

Presupuestos Generales 2024



LIBRO

4

Memoria del
Presupuesto Consolidado

SUMARIO

Presentación

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
3. CONTENIDO
 - 3.1. Marco jurídico
 - 3.2. Estados numéricos
4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
 - 4.1. Ingresos
 - 4.2. Gastos
5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL
 - 5.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - 5.2. Estado de Flujos de Efectivo
6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 - 3.1. Clasificación por Centros
 - 3.2. Clasificación por Secciones
 - 3.3. Clasificación Funcional
 - 3.4. Clasificación Económica
 - 3.4.1. Ingresos
 - 3.4.2. Gastos

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - 3.1. Recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación.
 - 3.2. Impuestos
 - 3.2.1. Impuestos sujetos a entregas a cuenta y liquidación, cuyo rendimiento es compartido por el Estado: IRPF, IVA e IIEE.
 - 3.2.2. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.
 - 3.2.3. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.
 - 3.3. Otros ingresos
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).
 - 4.1 Ingresos no financieros
 - 4.1.1. Operaciones corrientes
 - 4.1.2. Operaciones de capital
 - 4.2 Ingresos financieros
5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
 - 5.1. Análisis por Capítulos
 - 5.2. Gráficos

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2024

**IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL
3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

**MEMORIA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

PRESENTACIÓN

En este libro se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, así como los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos, según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”; desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?”; y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, incluyendo el sector público institucional, que a su vez incorpora empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo, en el que se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, las dotaciones destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente, el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico, como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico, puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales. Sin embargo, el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.

b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

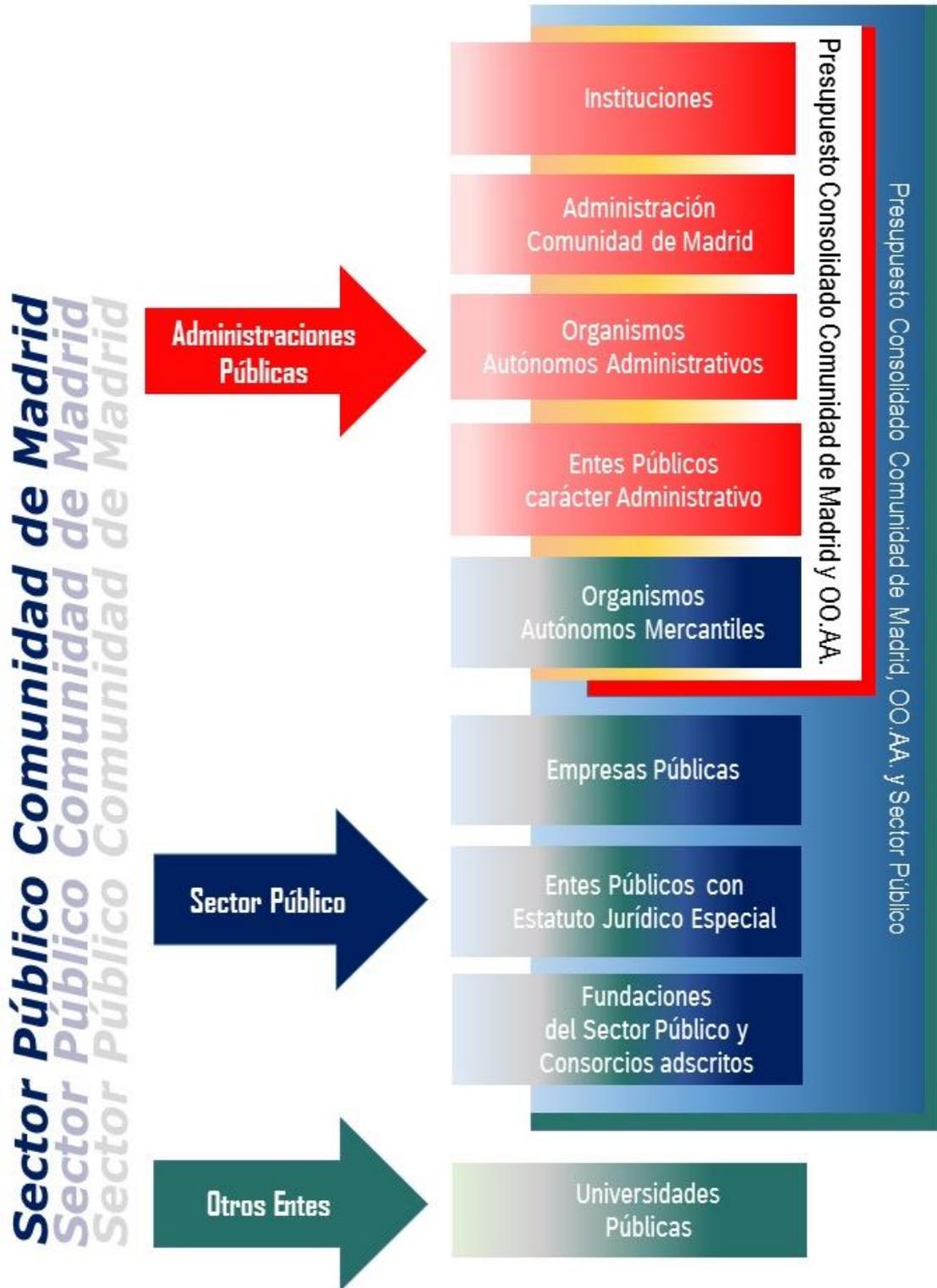
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, que son un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía, debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
 - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
 - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
 - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
 - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
 - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Fundaciones del sector públicos autonómico y Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

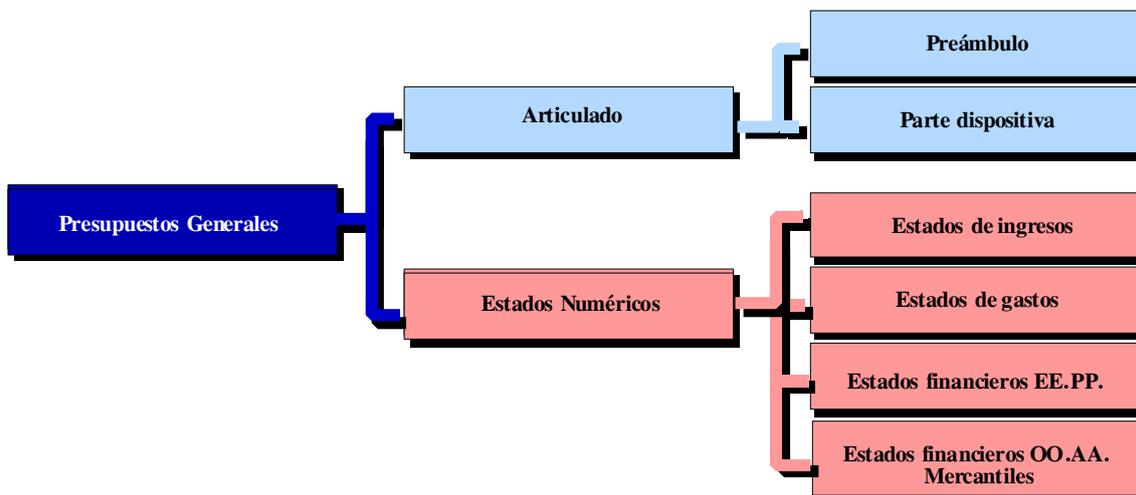
En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales, incluyendo el sector público institucional, que a su vez incorpora empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero. Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

“Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4; 274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).

Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, “no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley”, de manera que dicha limitación es “una exigencia del principio de seguridad jurídica

constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina” (STC 32/2000, FJ 5).

Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan “la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:

a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: “la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE”. Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.

b) El segundo, que venimos calificando de “eventual o disponible”, se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan “una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto” (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un “instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas”, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden “una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)” (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores).”

En este marco la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el esencial estableciendo la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el eventual referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de

competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de las Empresas y Entes del sector público autonómico reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

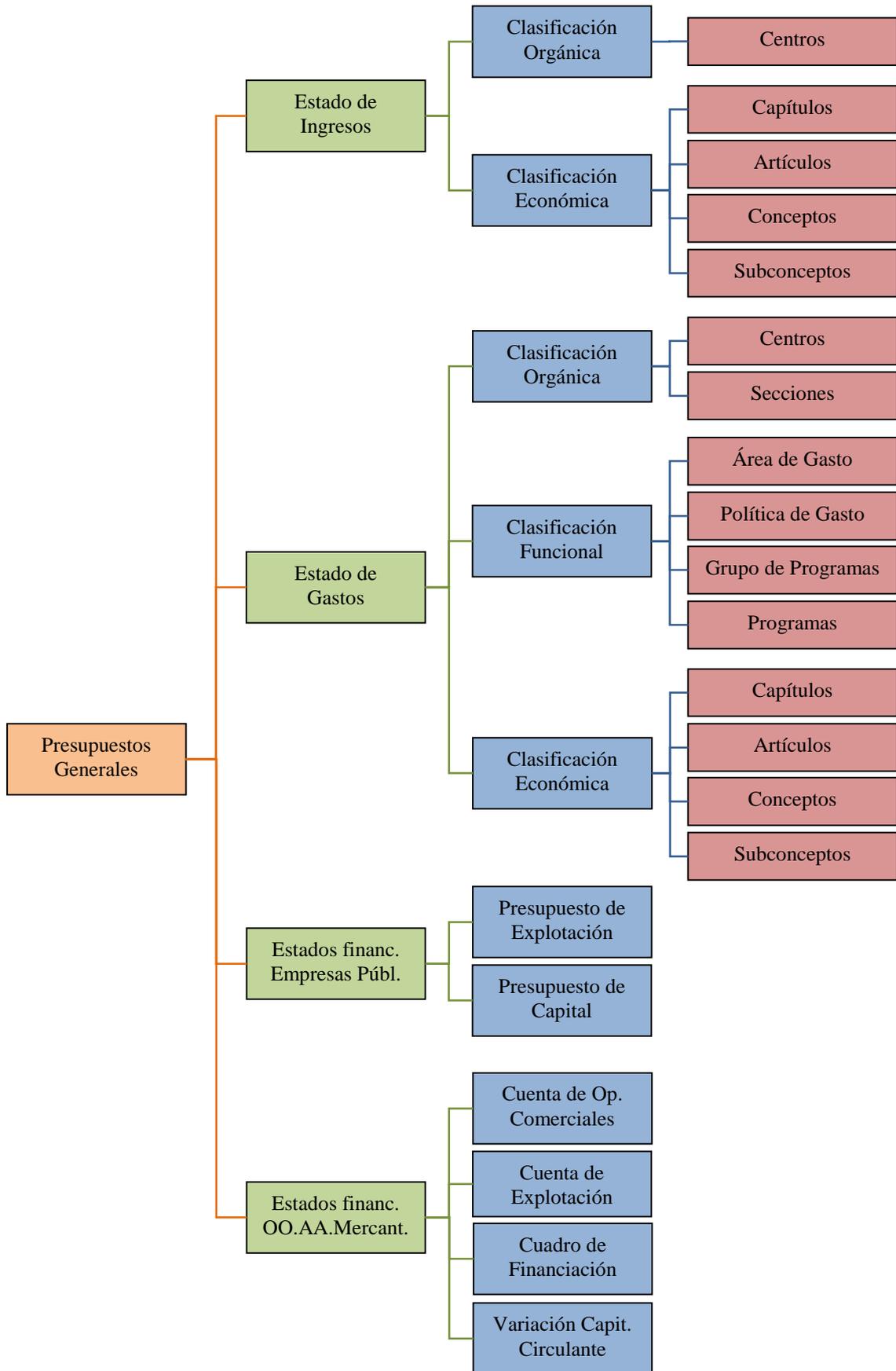
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.



4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente del Sector Público Autonómico, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
 - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
 - Trabajos realizados por otras empresas y
 - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado.
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final:
 - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
 - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
 - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
 - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
 - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
 - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024.

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Desde el ejercicio 2020, la situación económica se ha caracterizado por su excepcionalidad, primero como consecuencia del escenario de pandemia derivado de la Covid-19, con fuertes caídas de la actividad y del PIB, y posteriormente en 2022, por la situación derivada de la guerra en Ucrania, marcada en lo económico por la inflación, la subida de los tipos de interés y las dificultades de producción y provisión de determinados bienes en la cadena de suministros.

Desde el punto de vista de la gobernanza fiscal europea y del objetivo de estabilidad presupuestaria, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020. Esta cláusula permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Siguiendo las directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España, apreciando las circunstancias previstas en los artículos 135.4 de la Constitución y en el 11.3 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, decidió dejar en suspenso las reglas fiscales, situación que se ha mantenido durante cuatro ejercicios consecutivos (2020-2023).

Durante este período, el Gobierno de España ha comunicado a las Comunidades Autónomas una tasa de referencia anual de déficit público, manteniéndose igualmente las obligaciones de seguimiento e información a efectos de determinar el déficit, expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La Comunidad de Madrid, en los ejercicios ya concluidos ha conseguido cumplir con las tasas de referencia marcadas:

Ejercicio	Tasa de Referencia/PIB	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
2020	-0,20	-0,02
2021	-2,20	0,28
2022	-0,67	-0,67
2023	-0,30	

Para el ejercicio 2024, la definición de objetivos de consolidación fiscal resulta compleja. Por un lado, en el ámbito europeo existe un replanteamiento del modelo de gobernanza económica que está en fase inicial. Previsiblemente las reglas fiscales volverán a ser efectivas a lo largo de 2024. La Comunidad de Madrid ha elaborado el presupuesto 2024 en equilibrio presupuestario basándose en el programa de estabilidad que incluía el objetivo déficit 0 para las CCAA. Objetivo que mantenemos de manera prudente a pesar de que recientemente, el Gobierno de la Nación en funciones ha remitido a la Comisión Europea el Plan Presupuestario de 2024, en el que prevé recortar el déficit hasta el 3%, incluyendo para las CCAA unas previsiones de cierre del -0,1% del PIB. La elaboración del Presupuesto 2024 se han tenido especialmente en cuenta los principios de estabilidad, equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera.

Por otro lado, dentro del nuevo marco de gobernanza fiscal integrado en el Semestre Europeo el presupuesto cumple con la recomendación de la Comisión Europea de manera que el crecimiento del gasto público nominal primario no supere el 2,6%. Sobre la proyección estimada de

cierre para 2023, eliminando los intereses de la deuda y el gasto financiado por los fondos europeos la cifra de gasto computable en términos de contabilidad cumple esta premisa.

Los criterios metodológicos del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario, por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Para determinar el déficit del presupuesto de la Comunidad de Madrid es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, tal como se indica a continuación.

En términos presupuestarios, el déficit no financiero de la Comunidad asciende a -22,6 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 26.791,8 millones de euros y unos gastos no financieros de 26.814,4 millones de euros. Para determinar el déficit en contabilidad nacional es necesario ajustar las partidas que tienen distinta consideración entre la previsión presupuestaria y la contabilidad nacional.

Los ajustes más importantes para el año 2024 son los siguientes:

Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2024, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 744 millones de euros.

Remanente de tesorería afectado del mecanismo de recuperación y resiliencia

Los ingresos recibidos en ejercicios anteriores, financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia, y que no se han ejecutado en gastos, se han utilizado para equilibrar el presupuesto, tal como establece la contabilidad pública que permite incluirlos como recurso inicial del estado de ingresos con el fin de darles aplicación real a la financiación del gasto para el que se recibieron. El importe de este ajuste asciende a 766,5 millones de euros.

Recaudación incierta

Presupuestariamente la contabilización de los derechos se realiza en el momento en que se reconocen, que puede ser previo o simultáneo a su cobro. Por tanto, puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no llegan a recaudarse, para corregir este efecto sobre el déficit público en los ingresos por impuestos, tasas y otros ingresos devengados cuya recaudación sea incierta, se realiza un ajuste cuya previsión para 2024 es de -65 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que las Comunidades Autónomas podían efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Otros ajustes

Se incluye en este epígrafe ajustes que afectan al cálculo de déficit como la recaudación incierta, el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP), que se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional o el resultado de las operaciones comerciales del Consorcio Regional de Transportes.

El presupuesto de la Comunidad de Madrid se ha elaborado en equilibrio, en términos de estabilidad presupuestaria.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2024	
<small>En millones de euros</small>	
Conceptos	2.024
Ingresos no financieros	26.791,8
Gastos no financieros	26.814,4
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	-22,6
Ajustes:	22,6
<i>Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios</i>	-744,0
<i>Remanente MRR</i>	766,5
<i>Intereses</i>	0,0
<i>Recaudación incierta</i>	-65,0
<i>Devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009</i>	55,0
<i>Otros ajustes</i>	10,0
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones	0,0
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	0,0
En porcentaje del PIB	0,00%
<small>PIB en M€</small>	<small>290.044</small>

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La Cultura no es sólo un elemento vertebrador de nuestra sociedad y un ámbito creador de riqueza y empleo, sino pieza fundamental que contribuye a formar el pensamiento crítico de los ciudadanos y a dar forma al legado que dejaremos a las generaciones venideras. Esta idea se refleja en el compromiso con el sector que este Gobierno traslada a sus cuentas, y que este ejercicio se plasma en el mayor incremento presupuestario de los últimos años.

Esta apuesta inequívoca por una programación cultural de excelencia no sólo nos permite mantener a la Comunidad de Madrid como gran referente cultural de España sino en escenario imprescindible del circuito europeo e hispanoamericano. Nuestro objetivo es consolidarnos como uno de los mayores programadores, productores y exhibidores de nuestro país, y fomentar el desarrollo de unas industrias culturales y creativas competitivas a nivel internacional, con vocación de futuro, capaces de generar oportunidades empleo de calidad.

Este ejercicio consolidaremos la profunda remodelación del Plan Estratégico de Subvenciones y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración público-privada que nos permitan dinamizar la industria y ofrecer ayudas bienales al sector. Se pretende así dar respuesta a las demandas históricas del sector y asegurar la pervivencia y autonomía del tejido cultural. Esta remodelación nos está permitiendo contribuir a apoyar más efectivamente la estabilidad, eficiencia y consolidación de las estructuras empresariales del sector, favoreciendo su competitividad y, por lo tanto, su independencia y continuidad a medio y largo plazo.

También incrementamos las ayudas a salas alternativas, a salas de música en vivo y tablaos flamencos, así como a entidades sin ánimo de lucro. Se introduce, además, una línea de ayudas a la producción de circo y ayudas nominativas a la Academia de Artes Escénicas.

Continuamos también impulsando nuestro proyecto de aceleración de empresas de industrias culturales y creativas para que ningún proyecto con futuro en la región se quede en el camino por falta de financiación, construyendo un instrumento pionero en España en el que la colaboración público-privada será esencial.

Continuará también el amplio programa de actividades en los Teatros del Canal y nuestros festivales, con especial atención al Siglo de Oro, así como exposiciones en centros y salas propios, y nuestra apuesta por acercar el arte y la cultura a los 179 municipios de la región. La descentralización cultural es una prioridad de este Gobierno.

Nuestros municipios acogen una enorme riqueza patrimonial, cultural y artística. Para proteger este patrimonio, continuaremos con la elaboración de 'fichas de salvaguarda', un modelo ejemplar para el resto de España a la hora de hacer frente a situaciones de emergencia tales como inundaciones, incendios, etc y para el que contamos con la colaboración inestimable de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112).

En esa misma línea, incrementamos las partidas destinadas a obras de conservación y restauración en Bienes Culturales Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, culminando los proyectos de Restauración de las Cubiertas de la Cartuja de Talamanca del Jarama, la restauración de las cubiertas, fachadas y forjados del Convento de Lozoya y las obras de restauración de fachadas y cubiertas del Palacio de Goyeneche.

Ejecutaremos el proyecto de museografía del Centro de Interpretación en el Yacimiento Romano de Complutum, que se ubicará en el edificio anexo al yacimiento arqueológico de

Complutum y permitirá articular un relato expositivo que ayude a contextualizar los restos arqueológicos.

Es necesario también destacar el aumento de las subvenciones por concurrencia competitiva y especialmente las destinadas a municipios destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos y de equipamiento bibliotecario, una nueva subvención para proyectos culturales e inversiones en la digitalización del fondo de Cristóbal Portillo y en los Servicios de Gestión documental en los archivos centrales en las Consejerías.

En el caso del sector turístico, la Comunidad de Madrid vive un momento de desarrollo sin precedentes con el aumento de la llegada de visitantes con alta capacidad de gasto atraídos por nuestra propuesta cultural, de ocio, gastronómica, patrimonial, de compras y de negocios.

Para seguir en esta línea, continuaremos apostando por consolidar el posicionamiento de la Comunidad de Madrid como gran destino en el mercado turístico nacional e internacional - especialmente Hispanoamérica- de la mano del sector privado y desplegando nuestra Estrategia Turística 2023-2026. Nuestra prioridad será también generar confianza para atraer inversiones turísticas y grandes eventos que proyecten nuestra región internacionalmente.

Reforzaremos la actividad de promoción, comunicación y comercialización del destino Madrid a través de herramientas digitales y campañas que nos permitan segmentar, ampliar y enriquecer la propuesta de la región como destino atractivo para el turismo de calidad.

Y todo ello queremos que contribuya a dinamizar y cohesionar nuestro territorio mejorando la competitividad e innovación del sector y llevando a los viajeros al mayor número de municipios madrileños. En ese sentido, trabajamos para equilibrar la distribución de los flujos turísticos de la Comunidad de Madrid desde un punto de vista territorial y temporal y avanzar en la definición e implantación de un modelo de gestión turística que sea perdurable en el tiempo y que tenga en cuenta la opinión del sector y de los agentes involucrados en el desarrollo de la actividad turística.

Para ello, la colaboración con las administraciones locales y con el sector privado es de importancia fundamental. En ese sentido, este año consolidaremos nuestro liderazgo y participación en Madrid Turismo by IFEMA. A través de esta herramienta, creada en colaboración con el sector privado, el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA, desarrollaremos importantes acciones de promoción y comercialización en mercados internacionales lejanos como Norteamérica, Hispanoamérica, Asia u Oriente Medio, siendo un ejemplo de colaboración público-privada sin precedentes y con una dotación presupuestaria muy relevante.

En cuanto al área de deportes, el objetivo es aprovechar el potencial de esta actividad como elemento transformador de nuestro entorno y del estilo de vida los madrileños. Así, continuaremos promoviendo el deporte de base, inclusivo, femenino y la actividad física de los ciudadanos de cualquier edad y condición, también en el ámbito escolar y universitario, con el objetivo de incorporar hábitos de vida saludable y los valores deportivos. Para ello, seguiremos desarrollando programas deportivos propios y proporcionando financiación a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que promuevan la extensión de la práctica de la actividad física a la población.

Además, consolidaremos a la Comunidad de Madrid como referente del deporte de alto nivel y de espectáculo, con grandes eventos nacionales e internacionales apoyando el deporte de competición a través de las federaciones, clubes y otras asociaciones deportivas y apoyaremos a los deportistas de la Comunidad de Madrid con un programa de becas económicas, con el objeto de que puedan compatibilizar su entrenamiento de alto rendimiento deportivo con su formación académica.

Por último, continuaremos con la mejora y remodelación de nuestras infraestructuras deportivas y con los programas de apoyo a la mejora de las instalaciones deportivas de los municipios de la región con el objetivo de mejorar la seguridad y la accesibilidad de las mismas.

DIGITALIZACIÓN

En un mundo cada vez más interconectado y sujeto a la tecnología, la Comunidad de Madrid se ha embarcado en un ambicioso proyecto para convertirse en un referente internacional en digitalización, con el objetivo de facilitar la vida de los madrileños, potenciar a las empresas y a los emprendedores y, en definitiva, construir una sociedad mejor. La transformación digital de la administración pública es un proceso que implica la adopción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de los servicios públicos.

El despliegue de esta estrategia conlleva necesariamente la puesta en marcha de proyectos que deben contar con su correspondiente asignación presupuestaria.

Los objetivos estratégicos son, por tanto:

Acercar la Administración al ciudadano y a la empresa y mejorar los ya excelentes servicios públicos que ya ofrece la Comunidad, utilizando para ello herramientas tecnológicas. Esto implica la eliminación de trámites burocráticos, la creación de aplicaciones y plataformas intuitivas que faciliten la interacción con la Administración, la consolidación y mejora de la sede electrónica, y una firme apuesta por la gobernanza del dato, asegurando un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos y atender sus necesidades. Rediseñaremos los servicios de la administración para que sean 100% digitales y habiliten una experiencia ciudadana total.

Merecen mención especial los proyectos a desarrollar en la parte sanitaria, al dar soporte a una red de más de cien mil usuarios, 28 hospitales, la Fundación Hospital de Alcorcón y dos empresas públicas (Hospital Universitario de Fuenlabrada y Unidad Central de Radiodiagnóstico), a los que hay que añadir la red de centros de Atención Primaria (con más de 430 puntos físicos diferentes en los que se presta atención en toda la Comunidad de Madrid) y los Servicios Centrales del SERMAS.

Una vez culminados los procesos de implantación de historia clínica electrónica en todos los hospitales y del soporte de las aplicaciones propias de los diferentes departamentos hospitalarios, se abordarán los diversos procesos de transformación digital en el marco de la actividad asistencial.

Se desplegará la evolución del repositorio central, que abastecerá de información clínica y social a todo el sistema de información del SERMAS. Ello dará lugar al replanteamiento del visor de historia clínica actual, que permite el acceso a la información clínica relevante de cada paciente desde diferentes centros.

Además, en 2024 continuarán los avances en materia de medicina de precisión gracias a la plataforma tecnológica para el almacenamiento de datos sobre genómica y otros datos de interés, para ser utilizados por hospitales de nuestra red que cuenten con capacidad de secuenciación genómica.

Se impulsará la empleabilidad en la comunidad de Madrid, a través de la formación en competencias relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Esto significa invertir en programas de educación, capacitación y reconversión laboral, asegurando que cada madrileño tenga la oportunidad de participar en la economía digital. Hemos concebido una serie

de proyectos estratégicos que se centran en el fortalecimiento de las competencias digitales y en la promoción de la economía digital. Para asegurarnos que ningún municipio se quede atrás en su proceso de transformación digital, se ha previsto un proyecto integral de digitalización de entidades locales con el objetivo de nivelar las oportunidades y recursos entre los municipios, independientemente de su tamaño y capacidad. Impulsaremos la transformación educativa y haremos que todos los ciudadanos dispongan de las infraestructuras informáticas y de comunicaciones que permitan la mejora de la digitalización de la enseñanza en los centros educativos públicos no universitarios.

Se promoverá la atracción de talento e inversión: La transformación digital de Madrid no solo se ocupa de su población actual, sino también de atraer talento e inversión a nivel global. La región busca convertirse en un imán para empresas tecnológicas y emprendedores, ofreciendo incentivos fiscales, infraestructuras de vanguardia y un ecosistema de innovación vibrante que fomente la colaboración y la creatividad. Impulsaremos el ecosistema de clústeres ya creados.

Se asegurará la protección de la información y la aplicación de políticas éticas y humanas: En este camino hacia la digitalización total, la seguridad de la información es una prioridad. Madrid se compromete a establecer rigurosas medidas de ciberseguridad para proteger los datos de sus ciudadanos y empresas. Además, se desarrollarán políticas que delineen claramente las líneas éticas y humanas que deben guiar la innovación tecnológica, asegurando que el progreso digital se realice de manera responsable y respetuosa con los valores fundamentales de la sociedad. Se pondrá en marcha la Agencia de Ciberseguridad.

Se avanzará hacia el objetivo del 40% al PIB de la Comunidad de Madrid: Uno de los indicadores más ambiciosos de esta visión es que la digitalización aporte el 40% del Producto Interno Bruto (PIB) de la Comunidad de Madrid. Esto implica un aumento significativo en la productividad, la generación de empleo en el sector digital y la atracción de inversión, todo lo cual contribuirá al crecimiento económico sostenible de la región. Se impulsará la creación de ecosistemas de tecnologías disruptivas, la innovación abierta y el despliegue de redes de banda ancha ultrarrápida que supongan un pilar para la modernización de nuestro tejido productivo. Apostaremos especialmente por la Inteligencia Artificial y las tecnologías cuánticas, para ponerlas al servicio de nuestras empresas y generar riqueza en la economía madrileña.

A medida que avanzamos hacia esta visión, la región se encamina hacia una transformación que afectará todos los aspectos de la vida cotidiana, desde la forma en que interactuamos con el gobierno hasta cómo trabajamos y contribuimos a la economía. Con un enfoque en la accesibilidad, la educación, la seguridad y la ética, Madrid busca liderar la revolución digital con un impacto tangible y enriquecedor en sus ciudadanos y en el mundo.

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En 2024 la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local contará para el desarrollo de sus competencias con un presupuesto de 930 millones de euros, un 15,8% más que en el ejercicio anterior.

Uno de los objetivos fundamentales será mejorar la atención al ciudadano, tanto en su modalidad presencial como a través de los canales del 012, permitiendo así que los ciudadanos puedan elegir cómo, cuándo y de qué manera quieren relacionarse con la Administración.

Se continuará, por tanto, prestando atención de forma presencial en las 92 oficinas de información y registro ubicadas en 36 municipios de la región en las que se reforzará la atención especializada a las personas con discapacidad sensorial.

También se va a ampliar el servicio de Oficinas Móviles de Atención al Ciudadano para llegar a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes. A partir de 2024, las oficinas móviles estarán presentes en 144 municipios y atenderán a una población potencial de más 630.000 personas.

Los servicios “012 de Información General”, “012 Mujer”, “012 Apoyo a la Maternidad” y “012 A Tu Lado” se prestarán también a través de nuevos canales que se sumarán a los ya existentes (teléfono, correo electrónico, chat, Whatsapp, X –antes Twitter– y vídeo-llamada), y se implementarán nuevas funcionalidades para dar más proactividad al servicio abriendo también la posibilidad de realizar trámites y gestiones.

El conjunto de estas actuaciones tendrá un presupuesto de más de 7,2 millones de euros.

En el ámbito de la cooperación con el Estado y la Unión Europea, se va a reforzar la Asistencia Técnica de Apoyo a los Proyectos Europeos con objeto de facilitar a las Administraciones públicas, entidades del tercer sector y también a las empresas que puedan hacer uso de los fondos europeos para llevar a cabo sus proyectos.

Además, se reforzarán los servicios de apoyo al retornado, con el fin de asesorar a los madrileños que después de residir en el extranjero vuelven a la región, para facilitarles su integración social y laboral. También se llevarán a cabo distintas actuaciones para dar cobertura a las necesidades de los madrileños que han trasladado su residencia a otros países.

Para acometer estas iniciativas, en 2024 se destinarán 1,2 millones de euros.

Desde el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se continuará ofreciendo el servicio de publicaciones oficiales, normativa y el acceso universal y gratuito a la edición electrónica. En 2024, se modernizarán los equipamientos con el fin de optimizar los recursos, para lo cual se asignará en el Presupuesto una dotación de 2 millones de euros.

En el ámbito de la administración de justicia, se van a iniciar los trabajos de unificación de las actuales sedes judiciales de la ciudad de Madrid, en el barrio de Valdebebas. Se llevará a cabo en varias fases, y agrupará los actuales 374 órganos judiciales que ahora se encuentran dispersos en 28 edificios, a los que acceden más de 30.000 personas a diario.

También se continuarán los trabajos para la construcción de seis nuevas judiciales, para lo que se destinará un presupuesto de 35,4 millones de euros, así como para la remodelación de las sedes judiciales de Leganés, Alcorcón, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada y Móstoles, que se financiarán parcialmente con fondos *Next Generation*, por una cuantía de 9,1 millones de euros.

Junto a la mejora de las infraestructuras, se va a poner en marcha un paquete de medidas para agilizar la actividad de la Justicia, entre las que se encuentra la creación de unidades específicas para resolución de conflictos. A la ejecución de estas iniciativas, se va a destinar 4,5 millones en el Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Para garantizar la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos con menos recursos, se van a dedicar alrededor de 56 millones de euros al servicio de justicia gratuita y el turno de oficio.

Asimismo, se pondrán en marcha distintas actuaciones para ofrecer una respuesta no sólo jurídica sino también más humana y social, sobre todo a las víctimas de delitos traumáticos. Entre ellas se encuentra la instalación de nuevas cámaras Gesell, los recorridos diferenciados para agresores y víctimas, el servicio de perros de apoyo a menores y las nuevas salas infantiles y de lactancia en los juzgados.

Para atender a los menores que cumplen pena por haber cometido algún delito, se reforzarán los programas de prevención, reeducación y reinserción, se mejorarán las instalaciones de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales y se abrirán dos nuevos centros de día. Se ampliarán los programas formativos, se pondrá en marcha el Plan de Actuación y Prevención contra el riesgo de pertenencia a bandas juveniles violentas y se intensificarán las labores de intermediación laboral.

La atención a las víctimas del terrorismo se seguirá situando entre las prioridades de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Se duplicarán las ayudas e indemnizaciones para las personas afectadas, pasando de 4 a 15 millones de euros; y se desarrollará un plan especial de sensibilización que contará con el testimonio de las víctimas en los centros escolares, la denominación de sedes judiciales con nombres de juristas víctimas de esta violencia, la concesión de distinciones y reconocimientos, el apoyo a las asociaciones representativas, y otras acciones divulgativas en materia de lucha contra el terrorismo.

Por último, en el marco del fomento del desarrollo local, se impulsarán inversiones con cargo al Plan Regional de Inversiones (PIR 2022-2026) por importe de hasta 250 millones de euros, para mejorar y construir nuevas infraestructuras y dotaciones, parques y zonas verdes, de forma que todos los madrileños, con independencia del lugar donde residan, tengan acceso a los mejores servicios y recursos públicos. En 2024, se destinarán 33 millones de euros para financiar el gasto corriente de los municipios.

Para favorecer la cohesión territorial y garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales de calidad, se reforzará el asesoramiento y asistencia a municipios y mancomunidades, destinando un crédito inicial de 24,7 millones de euros.

A través de la empresa pública Planifica Madrid, que gestiona el suelo urbanizable y las obras de la Comunidad de Madrid, se llevarán a cabo, entre otras actuaciones, el desarrollo de espacios empresariales y nuevas infraestructuras.

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

La Comunidad de Madrid sigue liderando la creación de empleo y de empresas, gracias a la vitalidad de su tejido empresarial y a una política fiscal que le permite cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando a los madrileños el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Así, en ejercicio de su autonomía fiscal, la Comunidad de Madrid suprimió todos sus impuestos propios y el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, convirtiéndose en la única Comunidad Autónoma de régimen común sin impuestos propios.

El área de Hacienda continuara con el mantenimiento de una política fiscal adecuada y eficaz para asegurar los recursos necesarios con los que afrontar los gastos previstos en el presupuesto y que proporcione a los madrileños el régimen tributario más beneficioso de nuestro país. Se dará, por ello, continuidad a las distintas rebajas fiscales que han supuesto un importante ahorro a los madrileños, estableciendo nuevas deducciones e incrementando otras ya vigentes. Se procederá, así mismo, a deflactar la escala autonómica del IRPF y el mínimo personal y familiar para evitar la sobreimposición que supone el incremento de los salarios derivado de la inflación. En concreto se mantiene la práctica supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con una bonificación del 99% entre familiares directos, la bonificación del 15% para las adquisiciones entre hermanos y la bonificación del 10% para adquisiciones entre tíos y sobrinos. Se ha aprobado ya la Ley que eleva esta última bonificación para tíos y sobrinos hasta el 25 %. También se seguirá aplicando la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio y se mantendrán los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se mejorará la defensa del contribuyente, y su asistencia y atención en la elaboración y presentación de autoliquidaciones de impuestos, lo que favorecerá el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Además, se potenciarán las herramientas de prevención y control en el ámbito de los ingresos tributarios

En materia de contratación pública, se seguirá impulsando la transparencia y calidad en las licitaciones, así como el desarrollo de las licitaciones electrónicas. En lo relativo a la gestión del patrimonio, se fomentará la centralización de sedes y la racionalización de su uso teniendo en cuenta la efectiva implantación del teletrabajo.

En materia de fondos europeos se potenciarán las labores de verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos para el periodo 2014-2020. Se fomentará una participación activa de nuestra Comunidad en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y en el fondo REACT-EU, así como en la puesta en marcha de los fondos estructurales previstos para el nuevo Período 2021-2027, destinados a la financiación de las políticas públicas madrileñas.

En materia de función pública, se continuará en el desarrollo de los procesos de estabilización, garantizando asimismo el acceso a la función pública y la agilización y modernización de los procesos selectivos. Se impulsará la política de prevención en materia de riesgos laborales adaptada a las nuevas necesidades existentes y se mantendrá un diálogo social fluido y constante con las organizaciones sindicales para fomentar la modernización del modelo de empleo público. Una moderna inspección de servicios garantizará tanto el control de legalidad como una evaluación de los niveles de eficiencia de los procedimientos y de las políticas públicas.

En 2024 se mantendrá el apoyo de la Comunidad de Madrid a todas aquellas políticas que favorecen que autónomos y emprendedores sigan apostando por nuestra región como lugar para emprender, y se refuerza la nueva Tarifa cero a la que se destina una buena parte del presupuesto dedicado a los autónomos y emprendedores. Esta Tarifa Cero, tendrá por objeto favorecer el establecimiento de nuevos autónomos, apoyándoles en el inicio de su actividad, y mejorar la supervivencia de estas iniciativas emprendedoras, fortaleciendo de esta forma a un colectivo esencial para la economía regional. Continuarán las medidas destinadas a la formación y asesoramiento a emprendedores, tanto en sus etapas iniciales como una vez comenzado su negocio.

VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras tiene como principales prioridades, por un lado, facilitar el acceso a la vivienda, a través de medidas de promoción y planes de ayuda, y también de rehabilitación y mejora, y, por otro, garantizar la máxima movilidad, apostando por el crecimiento de un sistema de transporte público moderno y eficiente.

En el capítulo de la vivienda, el ámbito fundamental de actuación es la promoción propia por la Comunidad de Madrid, terreno en el que contamos con la labor que desarrolla la Agencia de Vivienda Social, que tiene el objetivo de construir 1.681 viviendas en 10 municipios durante la legislatura. Además, enfocados a proporcionar viviendas a precios asequibles, contamos con el Plan Vive, 6.477 viviendas en 12 municipios, y el Plan Solución Joven, 1.200 en 6 municipios, y tenemos ya en licitación 1.912 viviendas eficientes energéticamente en 10 municipios financiadas con fondos europeos.

Contamos también con un amplio catálogo de ayudas. Mi Primera Vivienda es un plan que facilita el acceso a una hipoteca en la que la financiación pueda llegar hasta el 95 % del valor del inmueble al que ya se han adherido siete entidades financieras. Además, contamos con ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente para los jóvenes, así como para colectivos determinados y

personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Junto a ello, tenemos el Plan Alquila, con la versión Plan Alquila Comparte, para pisos compartidos, para dinamizar el mercado conectando viviendas disponibles con demandantes de vivienda en alquiler. Somos también responsables del pago del Bono Alquiler Joven y facilitamos el acceso a viviendas de la Agencia de Vivienda Social en régimen de alquiler para personas que se encuentren en situación de especial necesidad, emergencia social o por sorteo.

Asimismo, las políticas públicas autonómicas de vivienda cuentan con un sistema de ayudas a la rehabilitación y la accesibilidad del que forman parte varios programas destinados a la rehabilitación de viviendas, edificios y barrios, a través de la gestión de fondos europeos, con vistas al embellecimiento, mantenimiento y eficiencia energética de los inmuebles, con un programa de Ayudas a Rehabilitación de Viviendas en el marco del Plan Estatal de Vivienda y con un Plan Regional de Ascensores.

En el capítulo de los transportes y las infraestructuras, la Consejería abordará la ampliación del Metro, con un fuerte impulso en el año 2024, año en el que finalizará la extensión de la Línea 3 hasta El Casar, abordaremos el proyecto de ampliación de la Línea 5, de Alameda de Osuna al Aeropuerto, y continuarán las obras de la Línea 11, que conectará el norte y el sur de la Capital. Asimismo, proseguirán las labores de remodelación, modernización y accesibilidad de líneas y estaciones, que serán un aspecto fundamental del proceso de mejora del transporte metropolitano, y continuarán las medidas de apoyo a las familias afectadas por la Línea 7B de Metro.

Vamos a impulsar el primer Reglamento de VTC y la puesta en marcha del nuevo Reglamento del Taxi, que impondrá obligaciones homólogas, garantizando tanto la libertad como los derechos de los usuarios. En este ámbito se va a completar la extensión del Transporte a Demanda en municipios de la Sierra Norte y en la Zona Suroeste y Sureste de la Comunidad.

Se abordará el nuevo Mapa Concesional del Consorcio Regional de Transportes, con el firme objetivo de aumentar la cobertura territorial, la calidad de los servicios y la eficiencia tecnológica y ambiental de la red interurbana. También tenemos un plan dotacional para ampliar el Anillo Intermodal de Intercambiadores, unas infraestructuras fundamentales que van a pasar de 5 a 9 en la próxima legislatura, que arrancará con fuerza con la inauguración del Intercambiador de Valdebebas y el inicio de los trabajos administrativos y de proyección del Intercambiador de Conde de Casal en el año 2024.

Se va a dar un gran empuje en 2024 a la construcción y conservación de carreteras, empezando por las que fueron dañadas por la Dana de septiembre de 2023, e incidiendo en toda la red regional, a través de la Estrategia de Conservación y Explotación de Carreteras y la Estrategia de Seguridad Vial, así como el Plan de Carreteras 2025-2032, en cuya elaboración vamos a trabajar en el próximo ejercicio, todo ello enfocado a la mejora de la conectividad y la seguridad y a la creación de un marco objetivo de desarrollo, a través de una planificación que incluye la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la logística, que es un aspecto fundamental para el transporte, vamos a trabajar en la creación e impulso de una agencia pública destinada a coordinar y promover los parques logísticos de la Comunidad de Madrid e impulsar nuestra región como el gran nodo logístico global del Sur de Europa.

EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

El presupuesto de Educación refleja el compromiso de desarrollar políticas públicas por una educación libre, plural y de calidad. Respecto al primer ciclo de Educación Infantil, este curso ha aumentado en un 72% el número de CEIP que lo imparten, porcentaje que ascenderá de nuevo en el

curso 2024-2025. Además, está previsto que entren en funcionamiento 5 nuevas escuelas infantiles públicas. A su vez, se incrementa el presupuesto de las becas de Educación Infantil en un 34,5%, para aumentar tanto las cuantías como el número de beneficiarios.

Las bajadas de ratio de 25 a 20 alumnos por aula se harán efectivas en 2024 en todo el segundo ciclo de Educación Infantil y la bajada de ratio en Secundaria de 30 a 25 alumnos por aula alcanzará a 1º y 2º de la ESO. Continúa la extensión del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional con la incorporación de tres institutos de Educación Secundaria y del Programa de Años Intermedios (PAI) con la incorporación de un nuevo instituto. El número de plazas de Formación Profesional continuará creciendo en la red de centros de la Comunidad de Madrid, así como la implantación de nuevos títulos y cursos de especialización. Este crecimiento debe ir acompañado de una orientación a los ciudadanos y empresas de los perfiles profesionales emergentes y de mayor demanda laboral, y con ese objetivo creamos la figura de los Mentores de Formación Profesional.

Consolidaremos el programa piloto de auxiliares de danza en Educación Primaria, con el fin de fomentar el conocimiento y la difusión de la danza, descubrir vocaciones y talentos y combatir el sedentarismo y el aislamiento.

Impulsaremos nuevas acciones de apoyo a la igualdad de oportunidades, a la calidad y la innovación educativa. Entre otros, desarrollamos el plan de mejora de centros prioritarios en el que participan inicialmente diez colegios públicos y que implica el aumento de recursos para impulsar dinámicas de cambio. Por su parte, la implantación del Plan IncluYO en todos los centros educativos permitirá una mejor atención a las necesidades de cada alumno. Asimismo, se va a crear una red de radios escolares y tendrá lugar la primera edición de la Competición de Historia. Continúa el proceso de digitalización de nuestros centros educativos a través del impulso de proyectos como MADRID 5e. También se pondrán en marcha más de 3.000 talleres sobre salud mental y adicciones tecnológicas.

Crece el presupuesto de las becas de comedor ampliando el límite de renta e incluyendo nuevos grupos beneficiarios. Además, se crean nuevas ayudas para la realización de actividades extraescolares y se mantiene la apertura de colegios en los días previos al inicio de curso y en los no lectivos.

Por otro lado, el derecho de las familias a elegir la educación de sus hijos se garantiza con el presupuesto destinado a la enseñanza concertada, incluyendo, desde el 1 de enero, el incremento de la financiación del módulo de otros gastos de los colegios concertados.

Vamos a realizar un importante incremento presupuestario en capítulo 1: crece la plantilla de docentes de la Comunidad de Madrid para aplicar la bajada de ratio en Educación Infantil y en Educación Secundaria no obligatoria. Asimismo, habrá 200 administrativos más para colegios e institutos, con el fin de descargar de trabajo administrativo y burocrático a los equipos directivos y que los docentes puedan dedicar más tiempo a los alumnos.

Se construirán nuevos centros educativos en la región y continuaremos con nuestro compromiso de ejecutarlos en fase única o como máximo en dos fases. Así mismo se realizarán importantes intervenciones en centros educativos de zonas rurales en municipios de menos de 5.000 habitantes. Pondremos en marcha los proyectos para la construcción de tres nuevos centros de Educación Especial situados en Madrid capital, El Escorial y Móstoles. Además, realizaremos importantes actuaciones de mejora integral de las infraestructuras de los institutos más antiguos de la región, para mejorar su eficiencia energética y su accesibilidad. Continuaremos la construcción y mejora de los espacios deportivos de los centros educativos y la renovación del equipamiento educativo y los laboratorios.

En relación al transporte escolar, extenderemos el servicio de ruta de transporte a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional que continúen estudiando en su centro educativo, en los mismos términos que los alumnos de Primaria, ESO y Especial.

En enseñanza superior, la Comunidad de Madrid sigue apoyando la excelencia. Aumenta la nominativa de las universidades e impulsamos iniciativas para fomentar la investigación y el emprendimiento. Fomentamos su carácter internacional con ayudas complementarias al Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes. Continúa el programa de becas para alumnos universitarios con aprovechamiento académico excelente, del que se han beneficiado más de 10.000 estudiantes en los últimos años. Creamos un nuevo programa de ayudas para alumnos que simultanean la competición deportiva de alto nivel con los estudios universitarios. E incrementamos un 100% las becas socioeconómicas.

Asimismo, el presupuesto incluye medidas para el avance de las políticas específicas de la I+D+I de la Comunidad de Madrid. Se refuerzan los Institutos IMDEAS, se apoyan proyectos de investigación en áreas prioritarias para nuestra región y proyectos de doctores emergentes. Asimismo, para dar un mejor servicio a todo el ecosistema de I+D+I, se impulsarán las infraestructuras científico-tecnológicas de la REDLAB y otras como ESFRI-SLICES y ESFRI-CLARIAH. Se seguirá apostando por los proyectos complementarios en comunicaciones cuánticas, materiales avanzados, hidrógeno verde y astrofísica, y física de altas energías. Se impulsará la generación, atracción y retención de talento investigador como acción fundamental con convocatorias para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, predoctorales con Mención Internacional y doctores Talento César Nombela. Impulsaremos además un nuevo programa piloto para atraer talento investigador relacionado con las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC).

Por otra parte, se fomentará la innovación a través de los Clústers de Innovación Tecnológica y Talento en áreas estratégicas de la Comunidad de Madrid, estableciendo un nuevo programa piloto para implementar resultados de desarrollos científicos y tecnológicos de alto interés social. La I+D+I empresarial será apoyada por el programa Madrid Innova, que refuerza la colaboración público-privada en áreas estratégicas, así como por el Programa Madrid Km0: startups e innovación. Se seguirá impulsando el Programa Govtech Lab Madrid y se pondrá en marcha la plataforma de acceso único al ecosistema innovador y el Programa RETECH de Emprendimiento Digital. Se mantienen las convocatorias de apoyo a startups, a PYMES de alta intensidad innovadora, a proyectos de efecto tractor, a doctorados industriales y a proyectos de PYMES con el sello de excelencia del Programa de aceleración del Consejo Europeo de Innovación (EIC). Asimismo, ampliaremos el Cheque Innovación para dar mayor apoyo a pymes moderadamente innovadoras, a través de servicios de innovación ofrecidos por centros de investigación, centros tecnológicos y startups.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

La Comunidad de Madrid es un ecosistema privilegiado que entrelaza, como ninguna otra región de España, la densidad urbana con las zonas forestales o con hábitats tan ricos, diversos y particulares como la Dehesa.

Queremos plantearnos la labor de la Consejería de igual manera: como un ecosistema en equilibrio, que se alimenta y crece de las sinergias e interrelaciones de los diversos departamentos que la conforman, todo para el mejor servicio, seguridad y protección del ciudadano madrileño, centro y meta única de nuestra labor, y la conservación y desarrollo de nuestro medio ambiente.

Por ello, las políticas públicas que vamos a realizar son:

Lanzamiento del Clúster agroalimentario: Es un Proyecto Estratégico de colaboración Público-Privada, que busca estructurar toda la cadena, desde el productor hasta el canal HORECA o la distribución, permitiendo posicionar a la Comunidad de Madrid y a sus empresas como referentes en proyectos avanzados en el sector agroalimentario: I+D e innovación para impulsar el acceso a fondos adicionales y adquirir calidad y valor añadido para los productores y comercializadores madrileños. Es de naturaleza privada mayormente, pero lideraremos su constitución y apoyaremos sus trabajos con la aportación de 100.000 euros.

Trabajaremos para la culminación de los 200 kilómetros del ARCO VERDE y lo pondremos a disposición de los madrileños para que lo conozcan y disfruten. Realizaremos un importante esfuerzo de comunicación para que todos los madrileños lo conozcan y lo puedan disfrutar, no solo desde un punto de vista de la generación de biodiversidad, sino como una infraestructura verde que permita nuevos usos, como las actividades deportivas o la movilidad ecológica. Ello implicará una aportación de 2.5 millones con cargo al presupuesto, sin perjuicio de que sea complementada con otras formas de colaboración público-privada.

Continuaremos con el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, con una inversión total de 155M € en la que la Comunidad financia el 52% 80M€ frente al 32% de la U.E. y el 16% de la A.G.E.

Creemos que la mejor política agraria es la que desarrollan nuestros agricultores y ganaderos, así que lo mejor que podemos hacer es ayudarles a desarrollarse. Es una medida que supondrá la modernización de las explotaciones agrarias, lo que facilitará la incorporación de nuevos jóvenes agricultores, garantizando así el relevo generacional. Además, el 30% de los fondos serán destinados a adoptar medidas medioambientales

En la actualidad se encuentra en periodo de información pública la Nueva Estrategia de Energía, Clima y Aire (ECAM), bajo los principios de neutralidad tecnológica, flexibilidad y gradualidad, colaboración público-privada y responsabilidad compartida y que aprobaremos a final de año. Mientras tanto, y en directa relación con nuestra política de transición energética y protección del medio ambiente, estamos desarrollando las siguientes líneas de ayudas, contado con la Fundación de la Energía: ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía de la Comunidad de Madrid, 22,8 M€ ayudas para mejora de la eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, 23,5 M€ ayudas para el vehículo eléctrico e instalaciones de cargadores, 158,3 M€ ayudas para la rehabilitación de edificios, 40,5 M€, ayudas para la instalación de autoconsumo, 203,3 M€ y ayudas para el cambio de calderas y aires acondicionados, 10,7 M€

También continuaremos con el Plan ACTIVA MONTES, de gestión forestal activa en 15.000 hectáreas de la Comunidad, y que también tiene su vertiente (hidroforest) de restauración y protección hidrológica de embalses mediante manejo de vegetación en montes de cabecera de cuenca e hidrotecnias.

La política de defensa contra los incendios forestales es la primera y principal del área de interior, y dedicación fundamental de nuestros recursos humanos, del gasto corriente y de muchas inversiones. Durante el 2024 la articularemos con tres instrumentos fundamentales:

Elaboraremos el Plan de Defensa contra incendios forestales, que se corresponde con el Plan de Protección de los Ecosistemas Forestales, al que hace referencia la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Este plan deberá recoger, empezando por la planificación, todas las actuaciones a emprender, a medio y largo plazo, con un horizonte temporal de 20 años.

Para el impulso del Plan, se creó un grupo de trabajo que se reunió en febrero de este año, y ya se ha elaborado un borrador de pliego de licitación para la elaboración del documento de éste.

Mientras tanto, la planificación del día a día lo vamos a afrontar, como siempre, con el normativo Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

Y completaremos los instrumentos con la parte operativa, y el sobradamente conocido INFOMA, Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid

Continuaremos reforzando la seguridad y protección de los municipios madrileños mediante la implementación del modelo de ESICAM 179 (casi 70 millones de € de los que cerca de un millón se destinarán a vehículos, tasers y unidades caninas), que busca generar unas policías locales homogéneas, con mejores ratios de personal en función de la población, bien dotadas de medios, con subvenciones para materiales como TASERs y Vehículos, coordinadas entre ellas, con la Comunidad, y con los FFyCCSE, comunicadas, con un personal bien retribuido y preparado para atender las necesidades de seguridad de los ayuntamientos, trabajar con perros, ampliar su control en prevención y seguridad vial, y con una gran formación continua impartida desde el IFISE, centro referente de formación en el ámbito de la Seguridad y las Emergencias en nuestra región.

SANIDAD

La prioridad del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia sanitaria es seguir prestando una asistencia sanitaria de vanguardia y excelencia, algo que sin duda recoge el presupuesto para 2024. Centrando todos los esfuerzos en la transformación y modernización de nuestro sistema sanitario.

En 2024, seguiremos impulsando la Atención Primaria, contando con un nuevo Plan de Mejora Integral, con el objetivo de seguir mejorando su accesibilidad. A la vez que se continuará trabajando en la ampliación de la oferta de agendas y en el incremento de la capacidad resolutoria de las consultas de Atención Primaria, con más pruebas diagnósticas de laboratorio e imagen. Contando para ello con más profesionales e infraestructuras más modernas.

Asimismo, potenciaremos la salud digital en todos los niveles asistenciales, en coordinación con la Consejería de Digitalización, desarrollando nuevos modelos de atención y más prestaciones a través de herramientas como la Tarjeta Sanitaria Virtual.

Otro de los ejes principales de la gestión sanitaria para 2024 son las listas de espera. Nuestro objetivo es que Madrid siga siendo una de las CCAA con los tiempos más reducidos de espera, tanto para una intervención, como para una prueba diagnóstica o una consulta.

Por ello, en los presupuestos de 2024, se contemplan actuaciones dirigidas a continuar reduciendo las listas de espera, con el objetivo de garantizar una demora media inferior a los 45 días para cirugías, primeras consultas y pruebas diagnósticas; establecer criterios para fijar un máximo de 45 días para la cirugía cardiaca, coronaria o valvular.

Asimismo, y dentro de la Estrategia de Natalidad de la Comunidad de Madrid, desde la Consejería de Sanidad se pondrán en marcha medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad y disminuir el tiempo de espera en el acceso a las consultas y técnicas de reproducción humana asistida.

Asimismo, los presupuestos para 2024 recogen la apuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid por una Sanidad centrada en cuidar y acompañar a los pacientes y familiares.

En este punto, seguimos apostando, con carácter prioritario por la salud mental, reforzando las actuaciones contenidas en el Plan de Salud Mental, con más recursos asistenciales y más profesionales.

También se impulsarán políticas efectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incidiendo en la salud pública, con planes que promuevan una alimentación saludable y la educación afectivo sexual. A la vez que se incrementan el número de programas de vacunación a lo largo de la vida, especialmente en las primeras edades y en los mayores ampliando el acceso a mejores vacunas y a más grupos de edad para mejorar la calidad de vida de los madrileños.

A la vez que vamos a poner en marcha otros proyectos destinados a pacientes de ELA o con daño neuronal rehabilitable, que permitan ofrecer una atención especializada y ajustada a sus necesidades, así como atención y formación a sus familiares. A este fin responde la primera Residencia del mundo para pacientes de ELA ubicada en el antiguo Hospital Puerta de Hierro, así como el nuevo proyecto del Hospital Enfermera Isabel Zendal.

Contará en su pabellón 1 con un Centro de Neurorrehabilitación Funcional, así como un Centro de Atención Diurna para pacientes de ELA.

A todo ello, habría que añadir la remodelación de los pabellones 2 y 3 que albergarán un hospital de emergencias dotado de UCIs, unidades de recuperación, bloque quirúrgico de última generación, camas hospitalarias, así como una amplia zona diagnóstica con la última tecnología.

Otro reto contemplado en el presupuesto es la modernización de las infraestructuras sanitarias, con la ampliación y construcción de nuevos centros de salud, así como las infraestructuras hospitalarias, con obras como la construcción del nuevo Hospital de La Paz; o la finalización del nuevo Hospital del 12 de Octubre.

Y comenzarán otras obras como la Primera Fase del Proyecto del Hospital Universitario Gregorio Marañón, así como, las actuaciones en el antiguo Hospital Puerta de Hierro, las nuevas actuaciones en el Hospital Enfermera Isabel Zendal y el Hospital Sierra Norte. Sin olvidar las obras correspondientes a la Fase III del Hospital Clínico San Carlos y la construcción de 18 nuevos centros de salud y la finalización de otros 4 ya iniciados en 2023, además de obras de ampliación y reforma en diferentes centros.

Además, en 2024 se pondrá en marcha un Plan de Renovación Tecnológica, con una duración de 4 años, que permitirá renovar equipos de diagnóstico por imagen (ecógrafos, ecocardiógrafos, salas de RX, mamógrafos...) equipos de soporte vital (estaciones de anestesia, incubadoras y respiradores) y equipos quirúrgicos (mesas, lámparas y arcos quirúrgicos)

Por último, en materia de recursos humanos, se continuará primando la estabilidad, con la incorporación como personal estatutario fijo de más de 14.000 profesionales.

Además, durante el ejercicio 2024, se procederá al reconocimiento económico de los tutores de los residentes por su labor esencial en la formación de los futuros especialistas,

Y desarrollaremos la ordenación y coordinación de la formación de los profesionales sanitarios; la acreditación de actividades y centros dedicados a la formación continuada.

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

En esta nueva legislatura que acabamos de iniciar, vamos a seguir avanzando en políticas basadas en los valores de la libertad y la pluralidad, pero también para reducir las inequidades sociales y construir, entre todos, un proyecto común que brinde oportunidades al conjunto de los madrileños en igualdad de condiciones, asegurando siempre una protección social para quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad en nuestra región.

Los presupuestos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos sociales para 2024, vienen enmarcados en el firme compromiso de la Comunidad de Madrid de seguir ofreciendo atención social a más de un millón de personas al día. Ciudadanos que requieren de recursos y servicios sociales de máxima calidad.

En concreto, el presupuesto de esta Consejería para 2024 se incrementa en un 18,7 % respecto al de 2022 (411 millones de euros más), siendo significativas las partidas destinadas a infancia, mayores y dependientes, sin olvidarnos de las personas con discapacidad y las más vulnerables, con políticas de protección e igualdad de oportunidades, para que los ciudadanos puedan acceder en las mismas condiciones a todos los recursos y servicios de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, vamos a impulsar un nuevo ‘Modelo Madrid de Atención Social’, que nos permita seguir siendo una región abierta, libre y plural, y, a su vez, una región que apueste por las personas y no deje a nadie atrás.

Para ello, queremos intensificar y fortalecer el cuidado a nuestros mayores y a las personas en situación de dependencia o con discapacidad, garantizando que puedan elegir dónde vivir, en una residencia o en su hogar, disponiendo en ambos casos de todos los servicios que precisen.

Así, de forma progresiva, se van a incrementar el número de plazas en centros de día y residencias, además de impulsar el servicio de asistencia integral e inmediata enriqueciéndolo con la teleasistencia avanzada.

Una de las medidas primordiales para asegurar el bienestar de las personas en situación de dependencia, es la Ayuda a Domicilio, que se reforzará para que se puedan beneficiar 1.200 nuevos usuarios cada mes, aumentando a su vez la atención, en un promedio de 30.000 horas mensuales.

Además, en este nuevo marco de atención a mayores, dependientes y personas con discapacidad, cobrará especial relevancia la figura del asistente personal, que contribuirá a potenciar su autonomía y el desarrollo de las actividades en su entorno habitual.

De igual importancia serán las medidas específicas que se van a adoptar para las personas con discapacidad. Para ello, vamos a fortalecer las redes de atención temprana y de atención social a personas con discapacidad y enfermedad mental, además de agilizar los procesos de valoración. Por otro lado, la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad seguirá siendo un referente en la asistencia de estas personas en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En la senda de renovación de las residencias, el Programa Integral de Modernización y Digitalización, dotado con 150 millones de euros, facilitará la adaptación de los espacios a las necesidades que se presentan.

Por tanto, estos recursos y acciones destinados a mayores y personas en situación de dependencia o con discapacidad, son un respaldo al modelo que defendemos, centrado en la persona, comprometido con su integración social.

Por ello, vamos a incrementar en 276,9 millones de euros la partida presupuestaria para dichos recursos y servicios, que representa un 21,6 % más del presupuesto anterior. De ese importe se destinarán 253 millones de euros para mayores y dependencia, reforzándose con 23,8 millones la atención y el cuidado de las personas con discapacidad.

Por otro lado, uno de los elementos que ayudará a nuestro firme propósito de seguir mejorando la calidad de los servicios sociales, será la Historia Social Única, el mayor proyecto tecnológico hasta la fecha para esta Consejería, que impulsaremos de forma coordinada con Madrid Digital.

Con idéntico fin, se va a crear la Agencia Madrileña de Calidad de los Servicios Madrileños, incorporando al efecto un nuevo cuerpo específico de inspectores de servicios sociales.

Queremos, igualmente, hacer crecer la Red Regional contra la Soledad; además de fomentar el voluntariado en nuestra región, para que jóvenes y mayores compartan espacios, creando así un puente entre generaciones.

En relación a nuestros jóvenes, se ha detectado que muchos de ellos se refugian en malos hábitos digitales y otro tipo de adicciones, no solo de drogas sino también de violencia y pornografía, produciendo conductas autodestructivas.

Por ello, desde la Dirección General de Infancia, se va a intensificar el Servicio de Atención de Adicciones Tecnológicas, con el objetivo de intervenir frente al uso inadecuado de las nuevas tecnologías por los adolescentes, haciéndolo itinerante para acercarlo a los municipios de la región.

Igualmente, la Dirección General de Juventud continuará potenciando el servicio de asistencia psicológica, y con el carné joven, se seguirán fomentando actividades que sirvan para desarrollar sus hábitos y bienestar.

Una de las prioridades del Gobierno será la familia, institución básica de nuestra sociedad, y elemento centra sobre el que van a girar muchas de las políticas de la Comunidad de Madrid. Por ello, con la nueva Ley de Familia, se recuperará el protagonismo que las familias deben tener en educación, se protegerá a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y se reconocerá de forma expresa el papel de los abuelos en la relación familiar. El reto es convertir a Madrid en el mejor lugar de Europa para formar una familia.

En esta misma línea, vamos a incorporar una nueva ayuda directa, que se corresponde con un pago de 1.800 euros por parto o adopción múltiple; 3.600 euros en el caso de partos dobles; y 5.400 euros en caso de trillizos; para hacer frente a los primeros gastos de los recién nacidos. Y seguiremos impulsando el Plan de Natalidad, el más ambicioso de la UE, con ayudas directas a las madres.

Desde el pleno convencimiento de que todos los menores tienen derecho a vivir en una familia, también seguiremos apostando por el acogimiento familiar, con recursos más eficientes para su integración plena en un entorno familiar, y con una ayuda de hasta 5.000€ anuales por niño para pagar gastos extraordinarios.

En definitiva, para cumplir con todos estos compromisos la partida presupuestaria de la Dirección General de Infancia, Familias y Fomento de la Natalidad, va a duplicar su presupuesto, incrementándolo en 99,9 millones de euros.

Dentro del ámbito de la Dirección General de Igualdad, queremos seguir reforzando, incluso ampliando, la red de atención integral para las víctimas de violencia y para sus familiares, a través de los puntos municipales repartidos por la región, recursos residenciales, centros integrales y centros de

crisis, con la ampliación de uno nuevo con atención 24 horas. Para reforzar los recursos y servicios que tienen encomendados esta Dirección, su presupuesto se incrementará en un 23,2 %.

Finalmente, queremos fortalecer, la Red de Atención Social Primaria, con la finalidad de atender a personas en situación de mayor vulnerabilidad; transformar el programa de comedores sociales, para pasar a convertirse en un motor de inclusión social; y modificar la Renta Mínima de Inserción, para servir de estímulo no solo a la inclusión social sino también laboral.

Por eso, con el fin de poder garantizar, que los servicios sociales alcancen al mayor número de ciudadanos, la Consejería incrementará con 26 millones de euros (es decir un 19% más que en los presupuestos anteriores), las partidas que deberá gestionar la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

POLÍTICAS DE EMPLEO

El esfuerzo inversor en materia de empleo se concentra en tres bloques de medidas dirigidas a reforzar las oportunidades de empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis en los jóvenes a través del plan de empleo juvenil, los incentivos a la contratación de algunos colectivos que encuentran más dificultades para acceder al mercado laboral como son los desempleados de larga o muy larga duración, mayores de 45 o 55 años, o que desempeñen su actividad en un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes, y los jóvenes, las personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables. Se mantiene la colaboración con Entidades Locales a través de los programas de formación en alternancia con el empleo con especial protagonismo de los dirigidos a jóvenes y desempleados de larga duración, personas mayores de 45 años y mujeres.

Continúa la apuesta en estos presupuestos por el apoyo a los programas de empleo para la integración laboral de personas con discapacidad con un peso muy importante de la línea de mantenimiento de empleo en Centros Especiales de Empleo

En el ámbito de la formación para el empleo en 2024 se apostará por los programas que permitan a los diferentes colectivos de empleados y desempleados adaptar sus perfiles profesionales a las necesidades de sectores de muy alta demanda de trabajadores. En este sentido, una de las prioridades de las actuaciones formativas para el empleo será la puesta en marcha del Plan de impulso al talento digital mediante la colaboración con los principales fabricantes tecnológicos, y del Programa de formación para el empleo de personas con discapacidad intelectual. Con la ayuda de los fondos europeos Next Generation EU se desarrollará el programa piloto dirigido a la obtención de los permisos profesionales de conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías y de viajeros, el de impulso de la acreditación de las competencias profesionales, y el programa de formación con compromiso de contratación para la atención de víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

Se continuará invirtiendo en la promoción de excelencia empresarial a través de Madrid Excelente, y en la atracción de inversiones. Se impulsará la actividad de las PYMES madrileñas en el exterior a través de la Ventanilla única de Internacionalización y el programa de Técnicos de Comercio Exterior. Todo ello sin abandonar el estudio del entorno económico regional, la defensa de la competencia, la unidad de mercado y la lucha contra la hiper-regulación.

En materia estadística, continuará la inversión en la elaboración y automatización de los procesos para ponerlos a disposición de los administrados y se facilitará la toma de decisiones.

En materia industrial la actividad de 2024 se centrará en el seguimiento de la implantación del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid, la tramitación de expedientes de instalaciones

industriales y de seguridad sin dejar de lado las actividades de inspección y control del cumplimiento de la normativa sobre establecimientos industriales, mineros y productos de uso público. Se pondrán en marcha diversas campañas y jornadas de información en materia industrial y minera y se fomentará el acceso al mercado de trabajo de profesionales e instaladores mediante convocatorias oficiales de exámenes, expedición de carnés, y certificados de cualificación profesional. Se mantendrán las ayudas para pymes industriales de la región dirigidas a apoyar proyectos destinados a su digitalización, mejorando así modelos de negocio, de mejora en las áreas industriales que permitirá modernizar y rehabilitar sus infraestructuras, y, como novedad, que subvencionen la adquisición de medios productivos.

En el año 2024, se continuará impulsando la modernización, innovación, promoción y dinamización del sector comercial y de servicios, artesano y ferial, con el objetivo de mejorar la competitividad de las pymes, la incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos de negocio, el relevo generacional y la profesionalización del sector. En particular, se convocarán ayudas para los pequeños negocios, teniendo como novedad el apoyo a las pymes del sector servicios reforzándose el apoyo específico a los comercios tradicionales de larga trayectoria, al comercio ambulante y al sector artesano. Se continuará colaborando con ayuntamientos y asociaciones de comerciantes en acciones para dinamizar el sector, incrementar las ventas del pequeño comercio y avanzar en la mejora de su competitividad mediante acciones de asesoramiento y consultoría. Se impulsará, así mismo, la información y la formación de los consumidores, la mejora de los procedimientos de reclamaciones, el control e inspección del mercado y, a través del Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, se continuará impulsando la resolución extrajudicial de conflictos entre consumidores y empresas.

En materia laboral se seguirá trabajando en la simplificación y agilización de procedimientos, autorizaciones, permisos y registros y se impulsará la actividad conciliadora del SMAC extendiendo la digitalización a todos los servicios mejorando la calidad de la atención. Se continuará apoyando la actividad de mediación y arbitraje en conflictos colectivos laborales entre trabajadores y empresa de la Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje de la Comunidad de Madrid, F.S.P, complementando las funciones de conciliación que desarrolla el SMAC. En materia de prevención de riesgos laborales se mantendrá la colaboración con los agentes sociales, empresas y trabajadores y se incorporará, como entidades colaboradoras, a los centros educativos y las administraciones locales potenciando la formación y la divulgación del conocimiento especializado y de la cultura preventiva, y la investigación, vigilancia y control de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2024, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	CENTRO
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital Universitario de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	CENTRO
Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.U.	2015
Canal Extensia, S.A.U.	2017
Canal de Isabel II, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105
Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.	2120
A.I.E. Centro Superior de Investigación del Automóvil y de la Seguridad Vial	2121
Alcalingua, Universidad de Alcalá, S.R.L.	2122
Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)	2123

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	1009
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	1027
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad	2002
Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	2117

CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.	CENTRO
Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	2041
Consortio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	2043
Consortio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	2080
Consortio para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO)	2081
Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria de Madrid	2087
Consortio Urbanístico La Garena, en liquidación	2088
Consortio Urbanístico Móstoles Sur	2090
Consortio Urbanístico Parla Este, en liquidación	2091
Consortio Urbanístico El Bañuelo	2095
Consortio Urbanístico El Escorial, en liquidación	2097
Consortio Urbanístico Leganés Norte, en liquidación	2100
Consortio Urbanístico La Fortuna, en liquidación	2101
Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico	2108
Consortio para Urbanización integral del Peri II y III de Montencinar	2109
Consortio Urbanístico Rivas, en liquidación	2113
Consortio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2114

FUNDACIONES ADSCRITAS A LA C.M.	CENTRO
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Princesa	2027
Fundación Investigación e Innov. Biomédica Atención Primaria C.M.	2028
Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL)	2030
Fundación Arco	2031
Fundación Canal de Isabel II	2033
Fundación Conde del Valle de Salazar	2034
Fundación de la Energía de la C.M.	2035
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)	2036
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	2037

Fundación Madrid por la Competitividad	2039
Fundación Felipe II	2044
Fundación Premio Arce	2047
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	2048
Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (IRMA-FSP)	2049
Fundación Dos de Mayo, Nación y Libertad	2053
Fundación Imdea Agua	2054
Fundación Imdea Alimentación	2055
Fundación Imdea Energía	2056
Fundación Imdea Materiales	2057
Fundación Imdea Nanociencia	2058
Fundación Imdea Networks	2059
Fundación Imdea Software	2060
Fundación para el Conocimiento Madri+D	2061
Fundación General de la Universidad de Alcalá	2062
Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales	2063
Fundación Parque Científico de Madrid	2064
Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	2065
Fundación Investigación Biomédica Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2068
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Niño Jesús	2069
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Clínico San Carlos	2070
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Doce de Octubre	2071
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. de Getafe	2072
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Príncipe de Asturias	2073
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Puerta Hierro Majadahonda	2074
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Ramón y Cajal	2075
Fundación Centro de Poesía José Hierro	2077
Fundación Madrid Film Commission	2078
Fundación Marqués de Suanzes	2089
Asociación Instituto Juan de Herrera	2102
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Paz	2110
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Leonor y Hospital Universitario Sureste	2118
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Sofía y Hospital Universitario Henares	2119
Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	2125
Fundación Madrid por el Deporte	2126
Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos	2127
Fundación José Entrecanales Ibarra	2128

3.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2024 es 16, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura, Turismo y Deporte	04
Digitalización	07
Presidencia, Justicia y Administración Local	11
Economía, Hacienda y Empleo	12
Vivienda, Transportes e Infraestructuras	14
Educación, Ciencia y Universidades	15
Medio Ambiente, Agricultura e Interior	16
Sanidad	17
Familia, Juventud y Asuntos Sociales	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

3.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Servicios sociales y Promoción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
- 2.9 Gestión y administración de la Seguridad Social

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

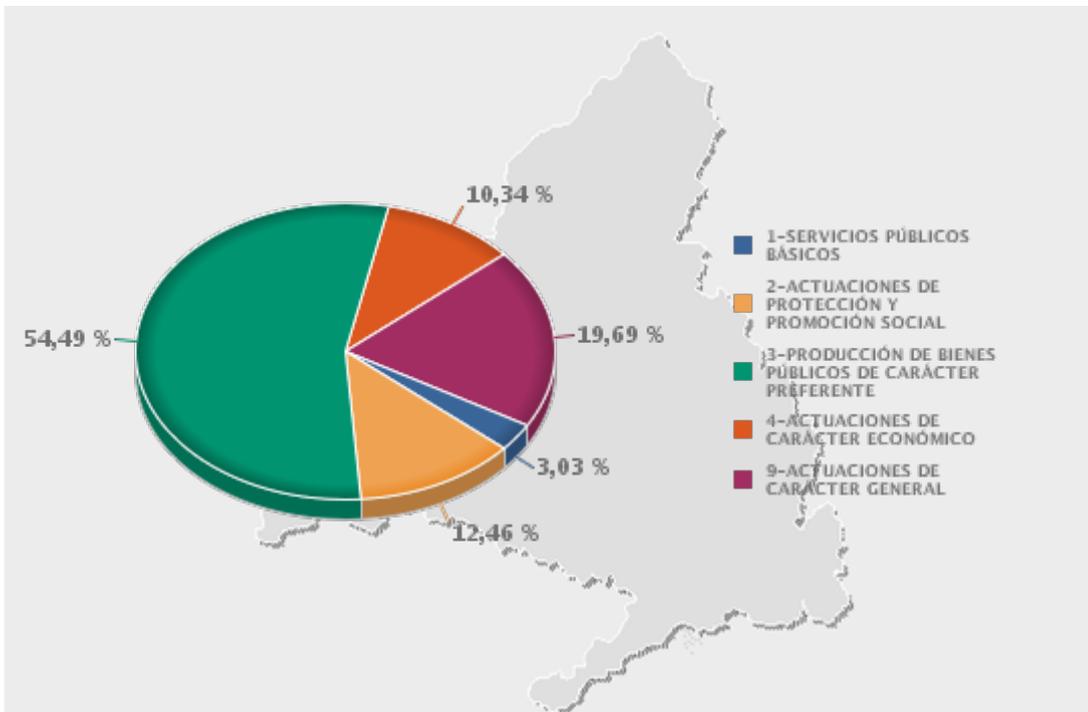
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

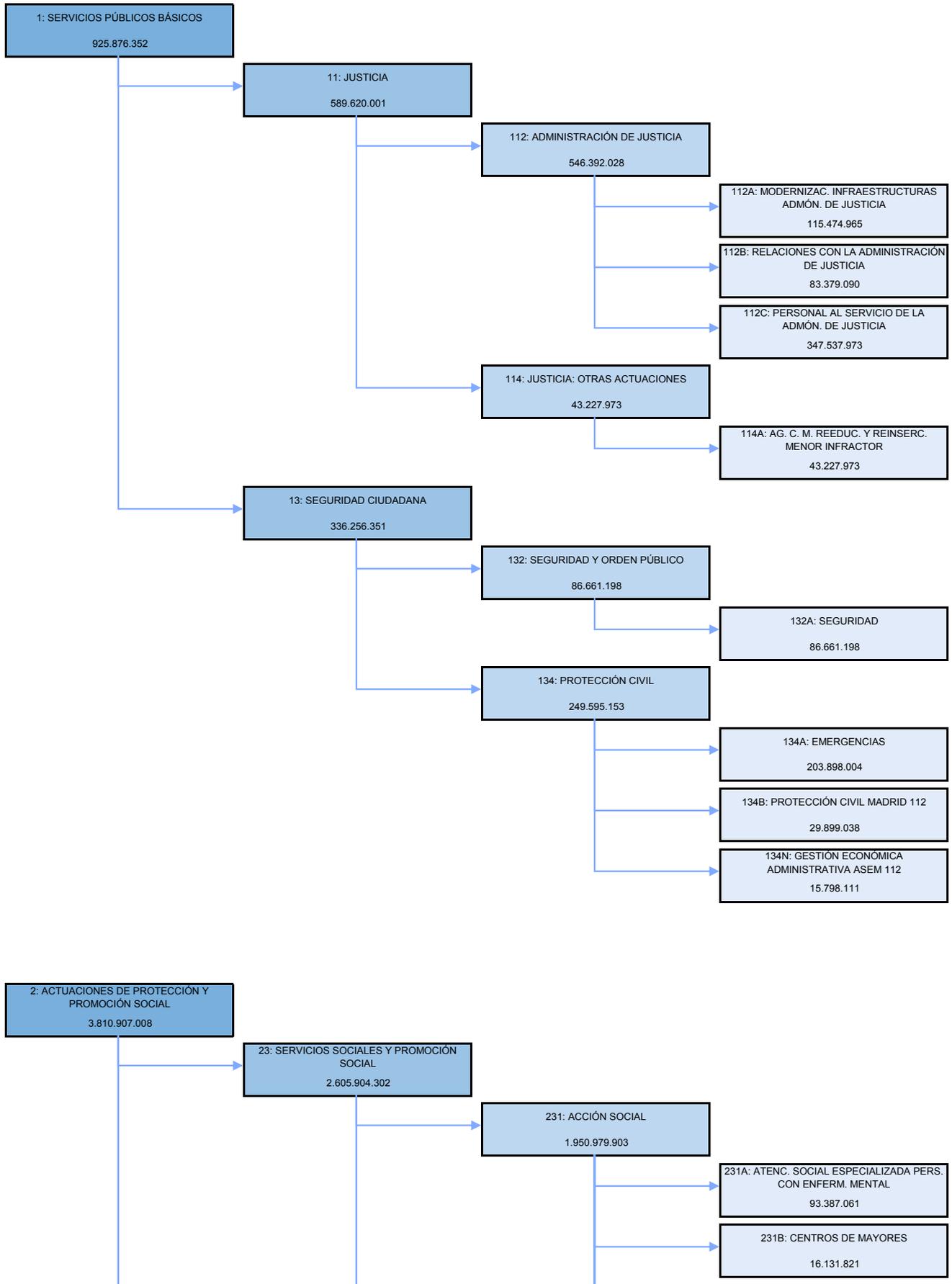
Distribución Funcional

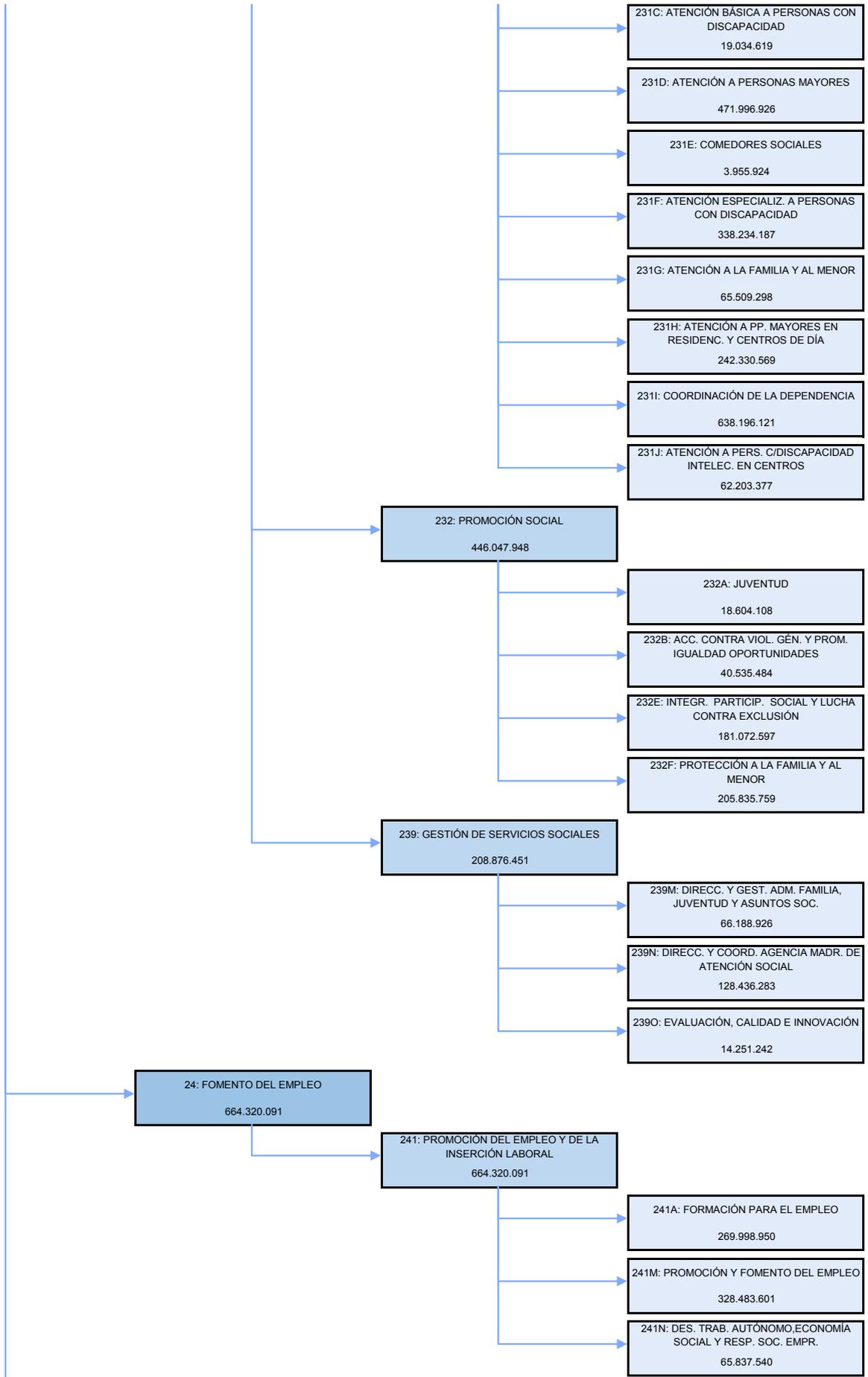
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	925.876.352
2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.810.907.008
3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.665.609.089
4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.161.003.119
9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.020.960.342
Total	30.584.355.910

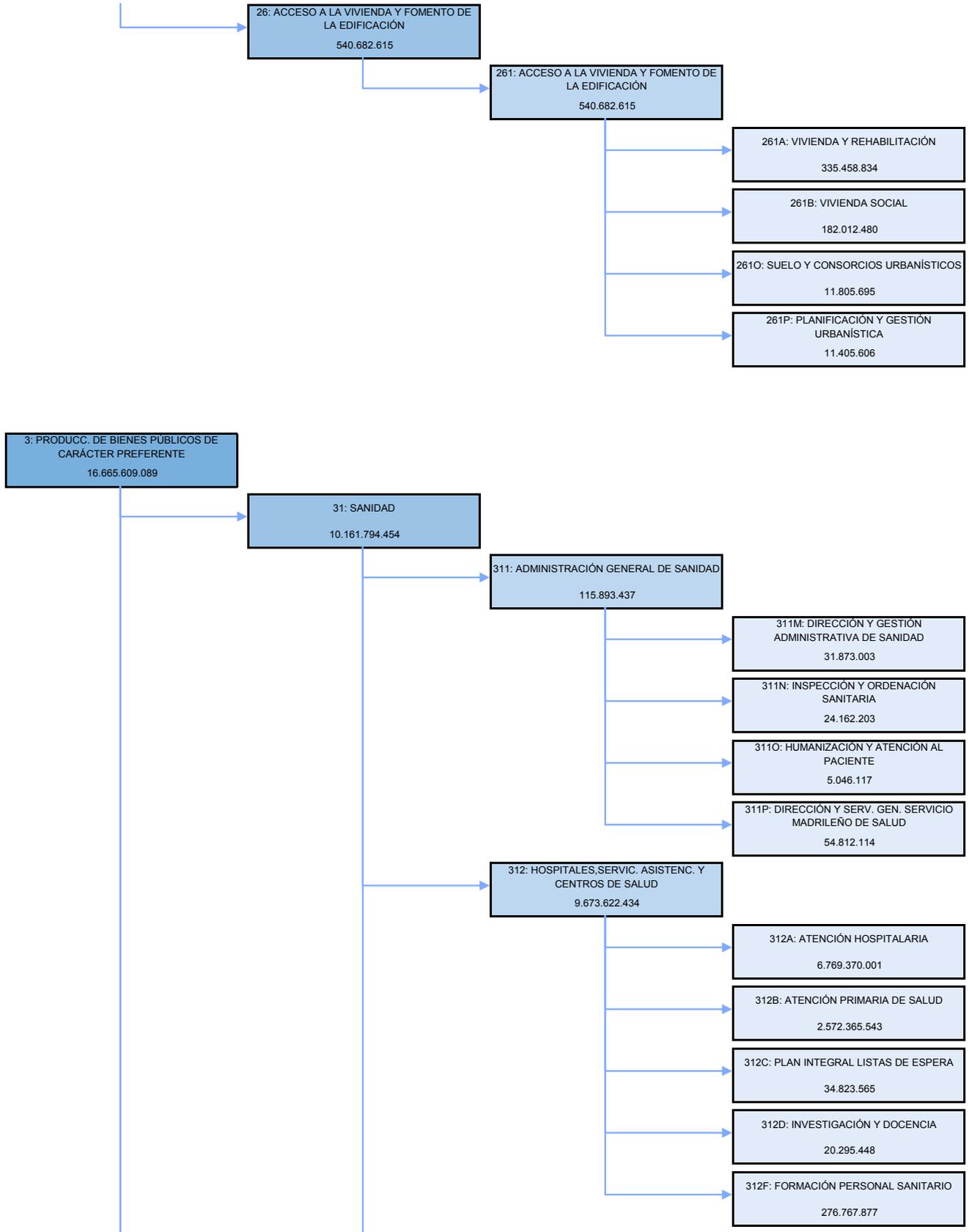
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

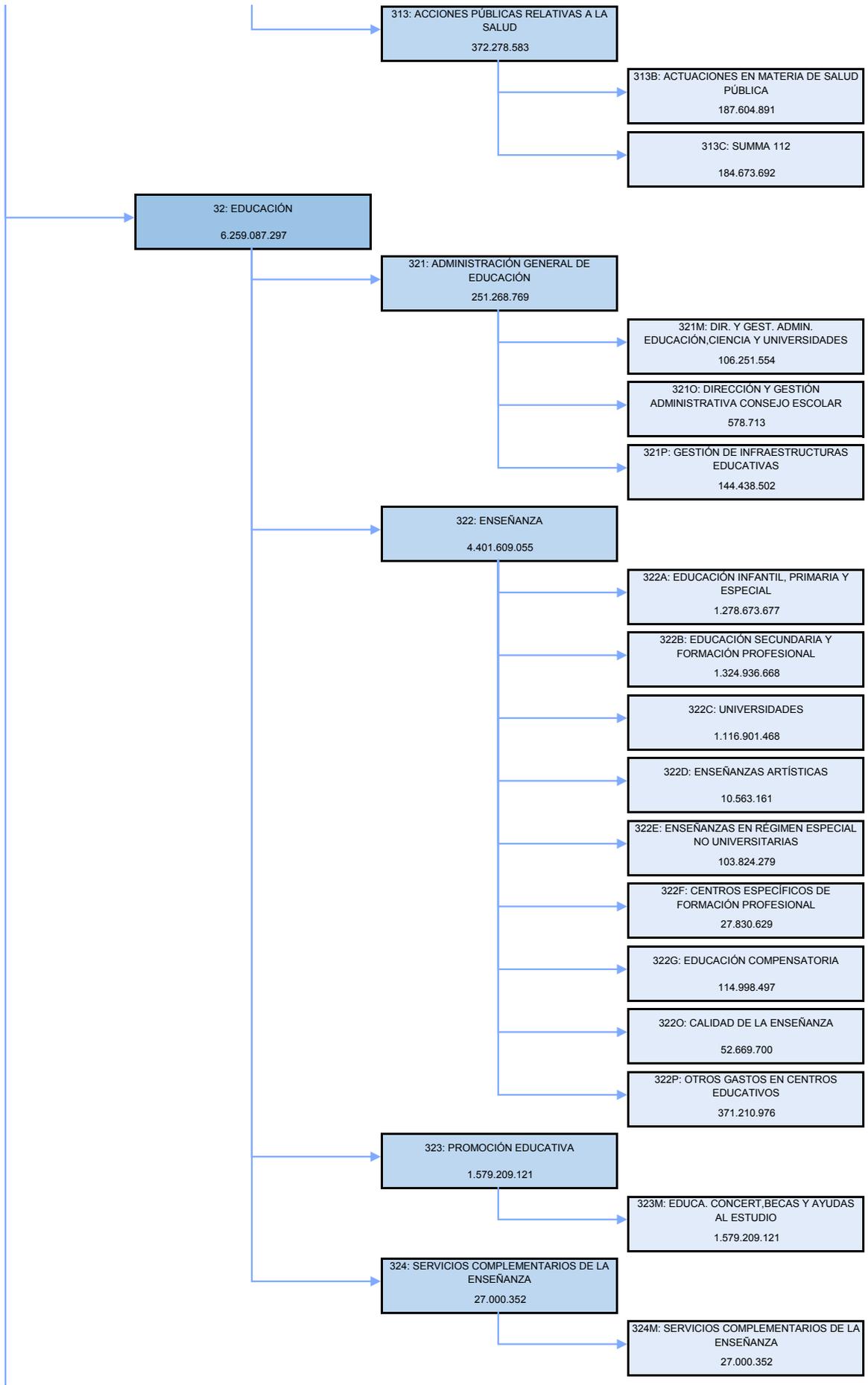
(Euros)

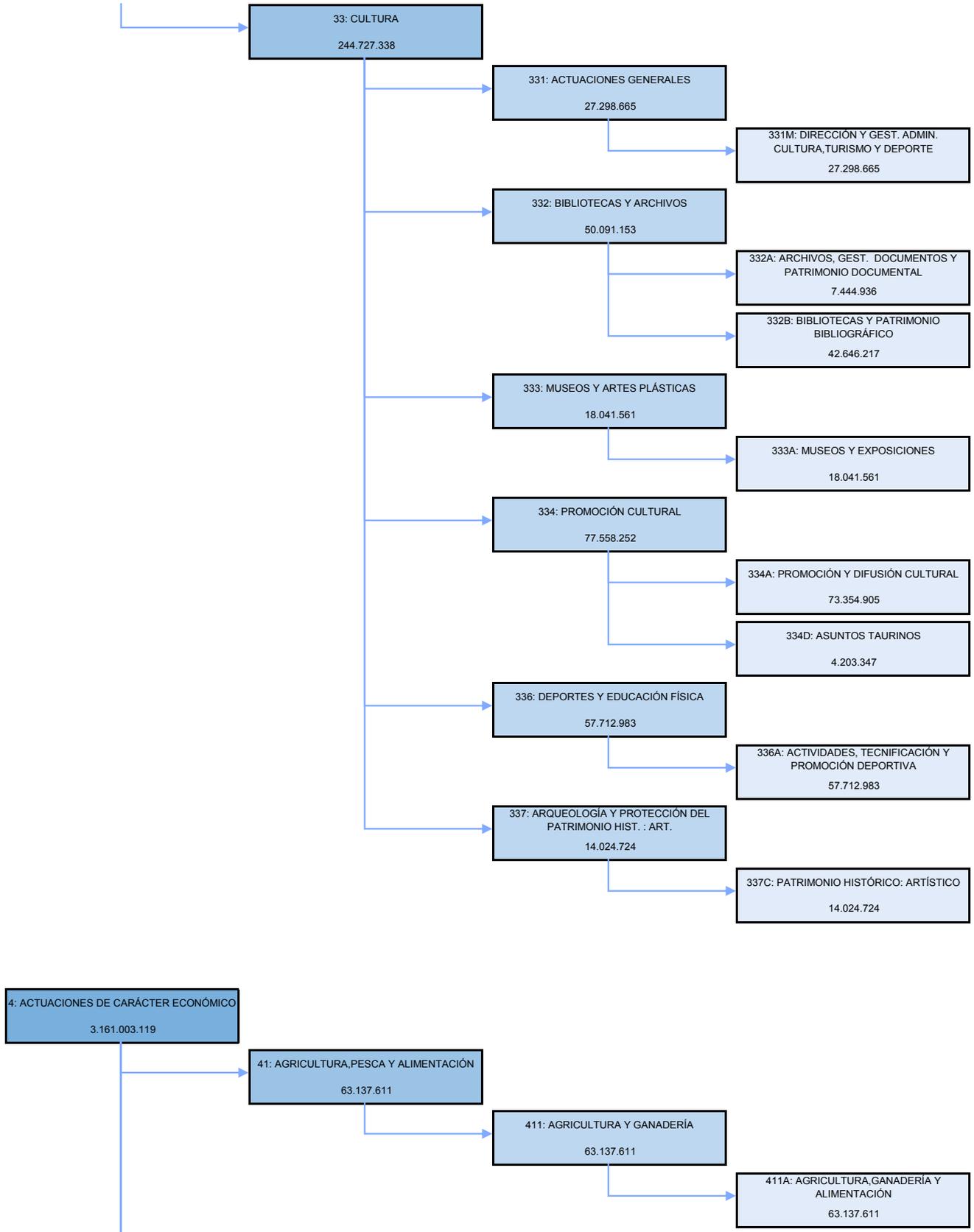


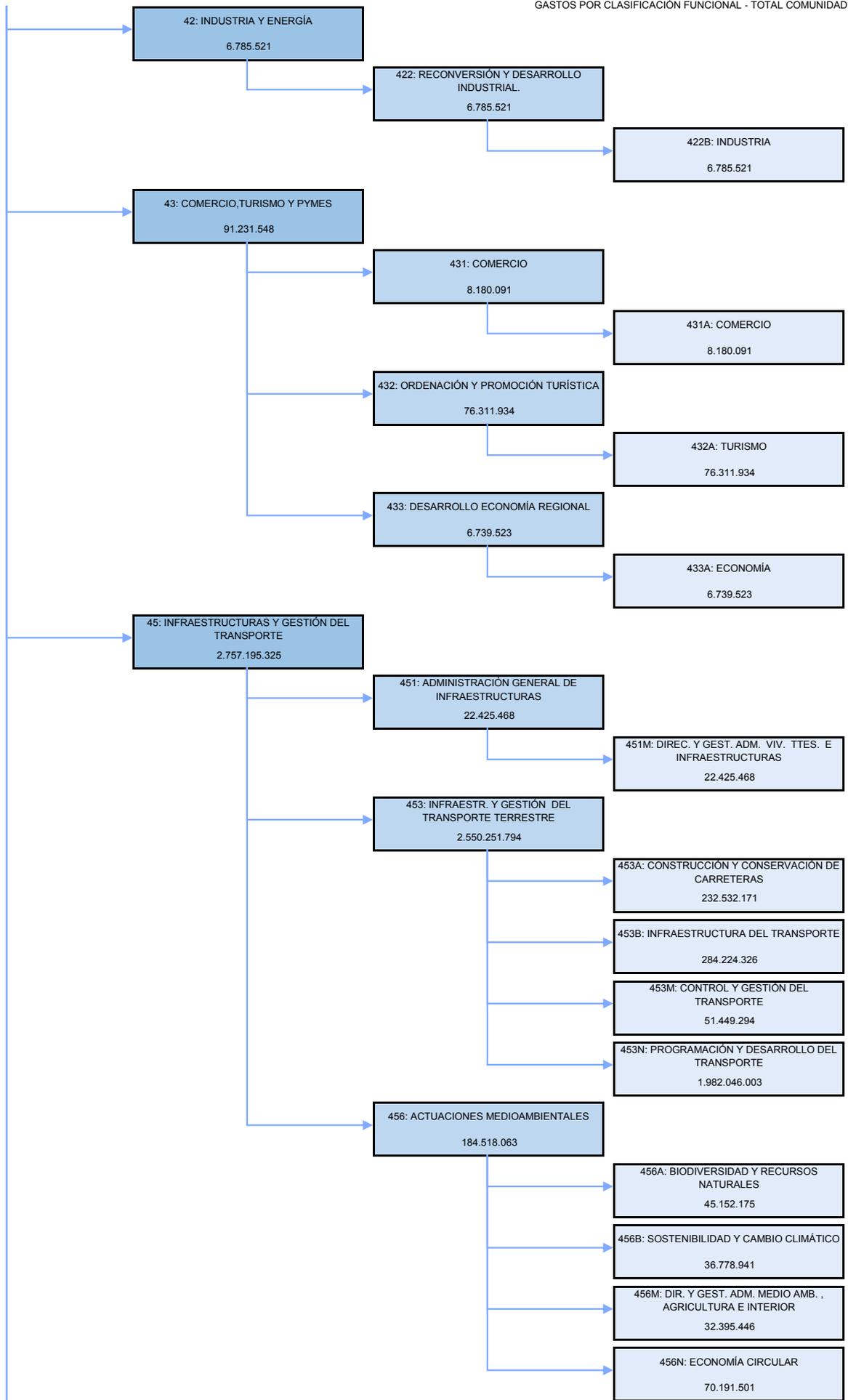


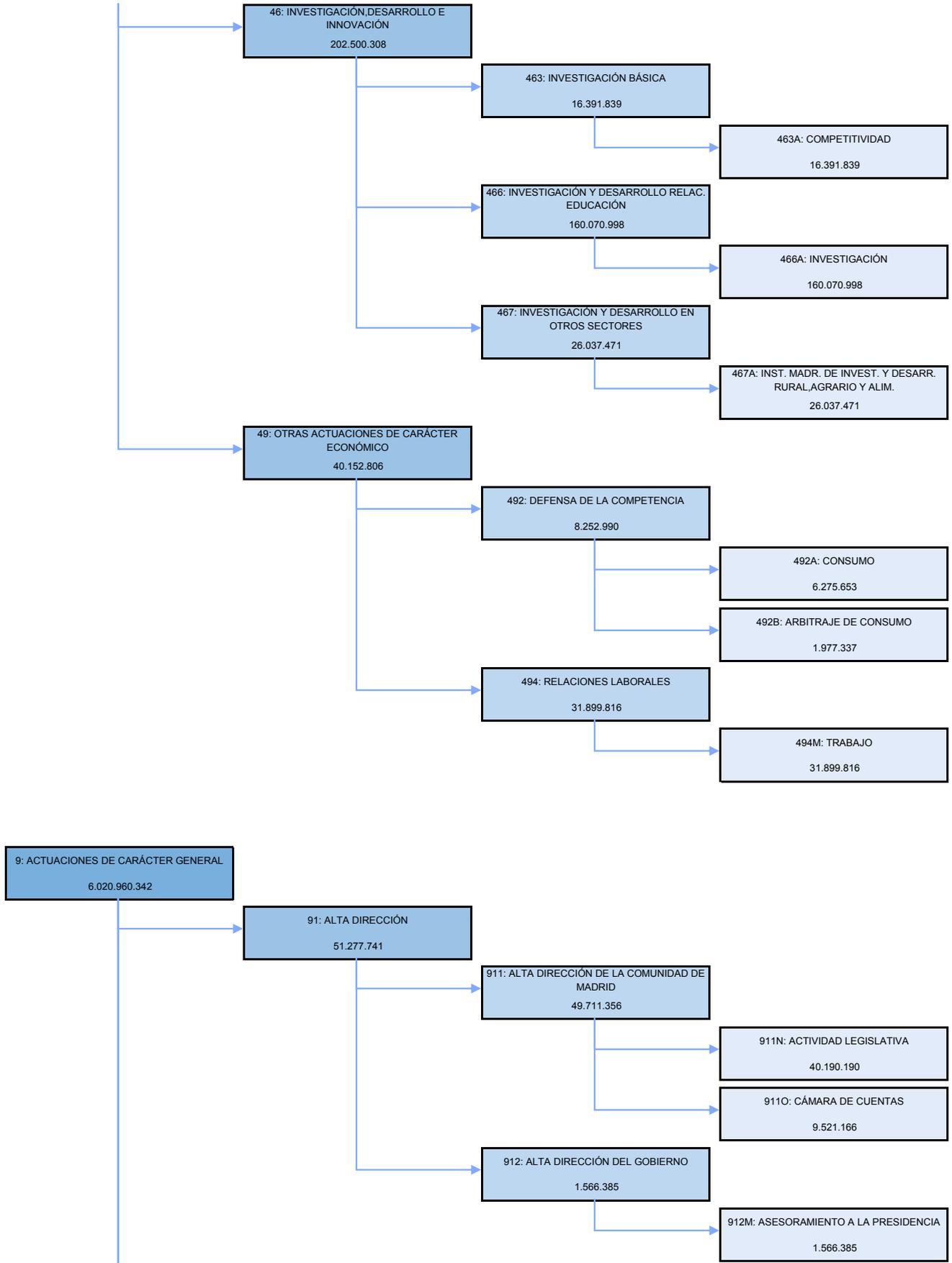


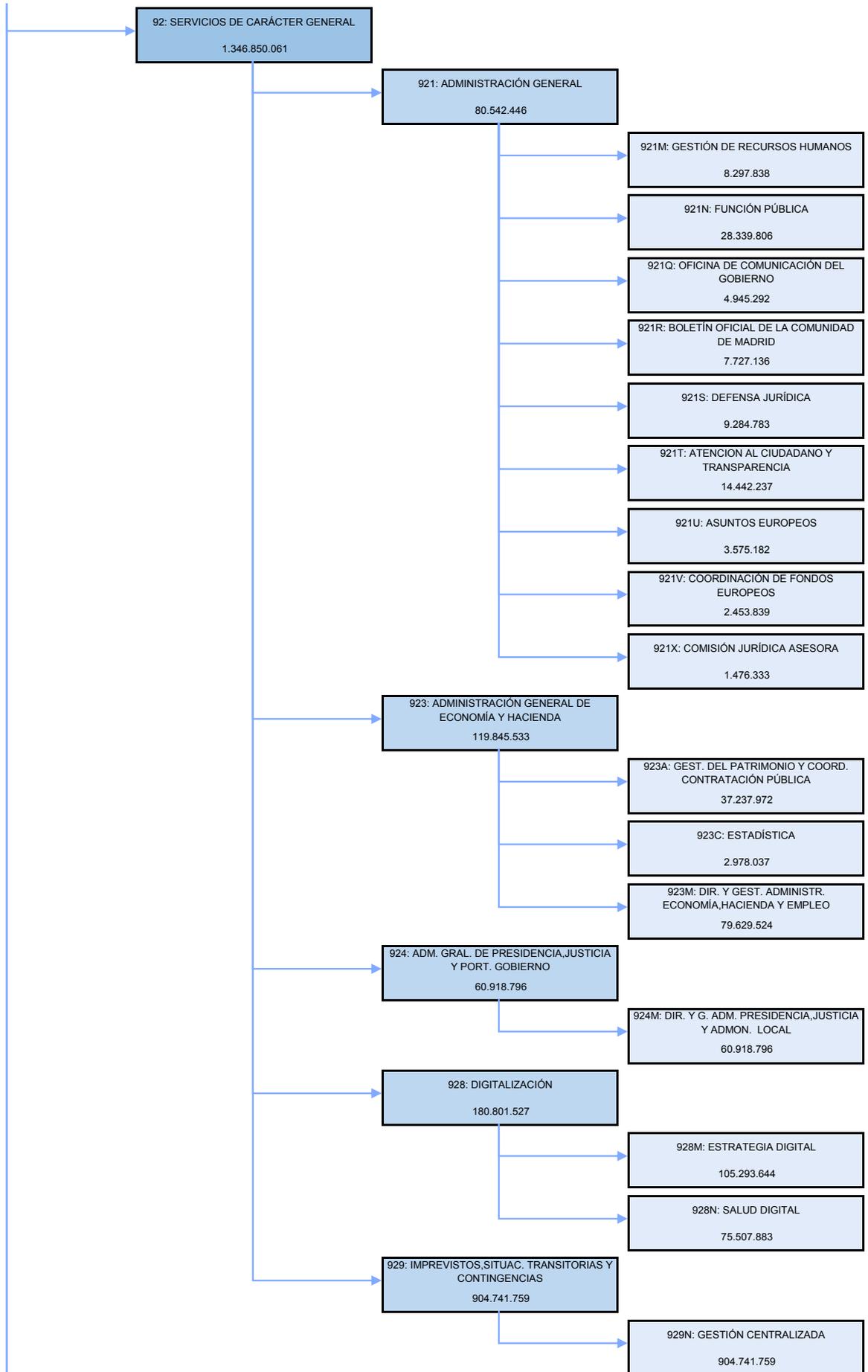


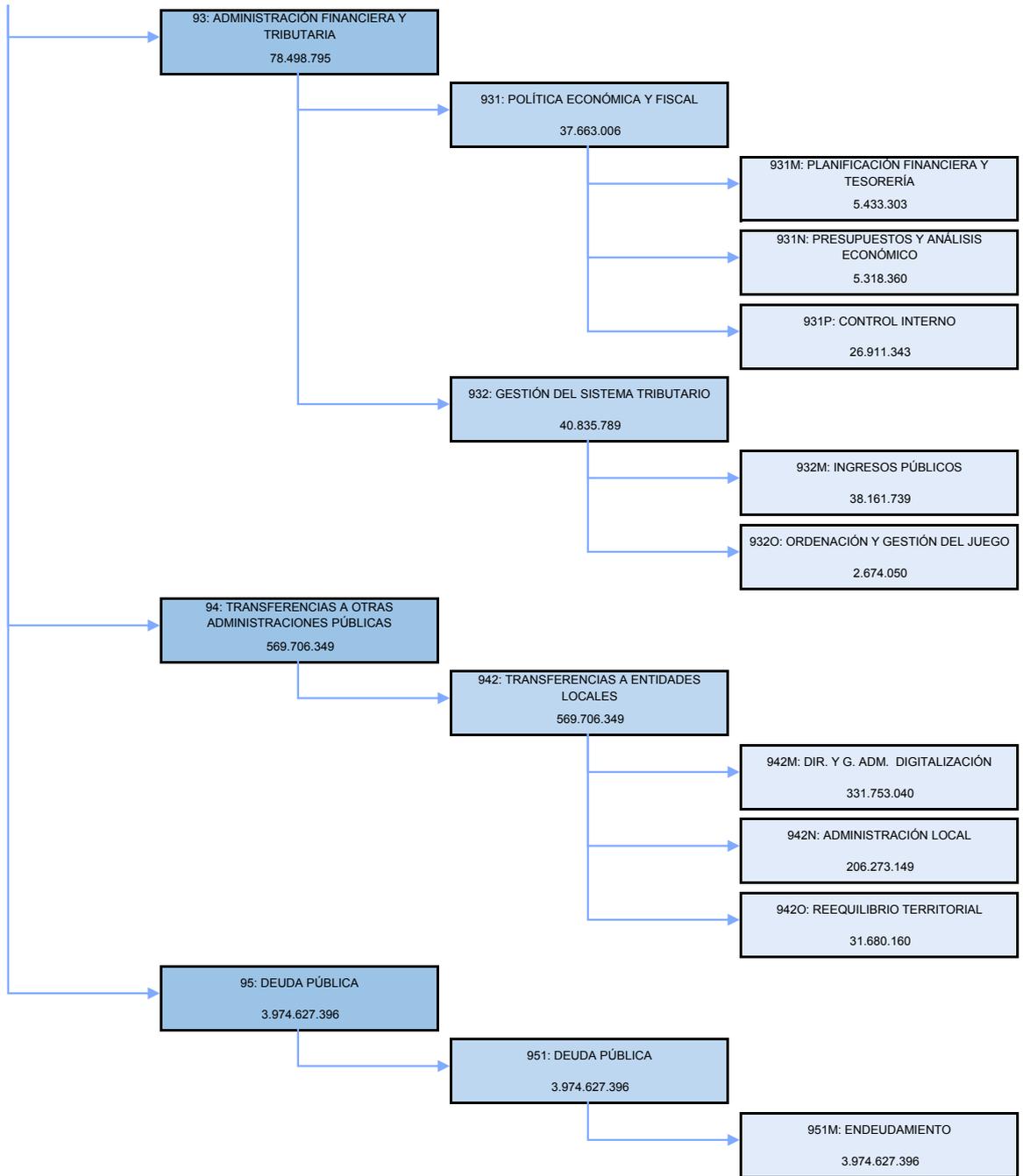












3.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.4.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2024 aparece recogida en la Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos. Este año se añade el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.
- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 10 de julio de 2023.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2023 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 10 de julio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
 10. Sobre la renta.
 100. De las personas físicas.
 10000. Tramo Autonómico IRPF.
 10003. Liquidación I.R.P.F.
 109. Otros impuestos sobre la Renta.
 10900. Impuesto Actividades Económicas.
 10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
 11. Sobre el capital.
 110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 111. Impuesto sobre Patrimonio.
 11100. Impuesto sobre Patrimonio.
 112. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
 11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
 - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
 - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
 - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 21. Sobre el Valor Añadido.
 - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 22. Sobre Consumos específicos.
 - 220. Impuestos especiales.
 - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
 - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
 - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
 - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
 - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
 - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
 - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
 - 23. Imposición Medioambiental.
 - 230. Impuesto sobre Residuos.
 - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
 - 23001. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos
 - 25. Imposición sobre el Juego.
 - 250. Imposición sobre el Juego
 - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
 - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
 - 25002. Imposición sobre el Juego.
 - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Competitividad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.
- 95 Anticipos recibidos.

3.4.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2024 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter

limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 50 Fondo de Contingencia
- 51 Fondo Covid-19

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.

- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

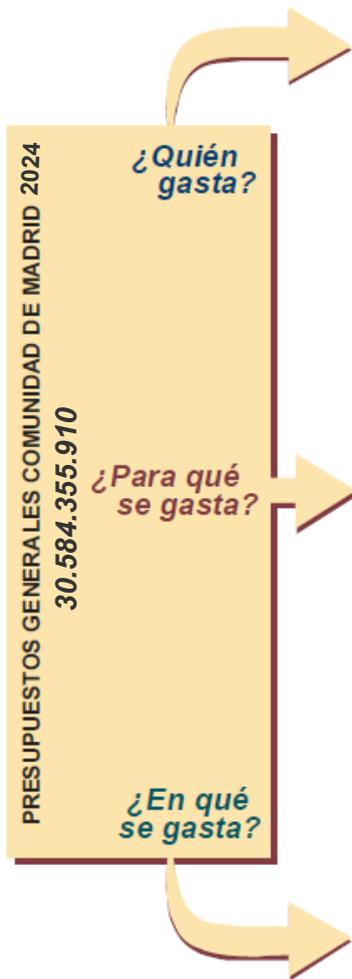
Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.



ORGÁNICA

ASAMBLEA DE MADRID	40.190.190
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.521.166
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.566.385
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	316.835.925
DIGITALIZACIÓN	512.554.567
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	929.943.069
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	310.640.005
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.090.148.576
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.419.158.295
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	640.038.194
SANIDAD	10.161.794.454
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2.605.904.302
POLÍTICAS DE EMPLEO	666.691.627
DEUDA PÚBLICA	3.974.627.396
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	766.941.179
FONDO DE CONTINGENCIA	137.800.580

FUNCIONAL

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	925.876.352
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.810.907.008
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.665.609.089
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.161.003.119
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.020.960.342

Capítulo

GASTOS DE PERSONAL	9.675.090.466
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.998.723.132
GASTOS FINANCIEROS	996.412.405
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.799.439.095
FONDO DE CONTINGENCIA	137.800.580
INVERSIONES REALES	1.432.855.672
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.095.685
ACTIVOS FINANCIEROS	754.944.836
PASIVOS FINANCIEROS	3.014.994.039



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
COMUNIDAD DE MADRID
Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas, Entes Públicos y Consorcios.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos y Consorcios, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. ESCENARIO ECONÓMICO

La previsible evolución de los principales agregados macroeconómicos para el año 2023 y principios de 2024 configura un contexto económico de restricción monetaria y financiera, así como de inestabilidad e incertidumbre en el plano geopolítico y energético que marca una tendencia de reducción a la baja de las previsiones de crecimiento económico.

Los principales organismos que elaboran previsiones macroeconómicas señalan para España una importante ralentización del crecimiento en 2023 respecto a las elevadas tasas observadas en 2022, dinámica que se acentuará durante 2024. Asimismo, dichas previsiones vienen mostrando una continuada revisión a la baja respecto a las estimaciones realizadas a principios de año. No obstante, a pesar de esta tendencia decreciente, la situación española muestra tasas de crecimiento del PIB por encima de las observadas en los países de nuestro entorno.

Así, las últimas estimaciones del Gobierno realizadas en abril 2023 presentan valores sostenidos del crecimiento real del PIB para 2023 y 2024 (2.1% y 2.4%) que contrastan con las altas tasas observadas en 2022 (5,5%). Dichos valores descienden todavía más a partir de 2025 y 2026 (1,8% y 1,7%). Alternativamente, estimaciones más recientes de septiembre como las del Banco de España o FUNCAS, si bien coinciden en señalar que 2023 acabará con un nivel de crecimiento sostenido (2.3%), muestran que a partir de 2024 se empezarán a notar de forma más contundente los efectos de la ralentización (1.8%)

En casi todas las previsiones de los distintos órganos públicos y privados, nacionales e internacionales, los diversos componentes de la demanda interna del PIB (consumo, formación bruta de capital, gasto público) como externa (saldo exterior) muestran una dinámica similar, con crecimientos positivos y una tendencia decreciente en el medio plazo. Durante 2023 el crecimiento se mantiene sostenido por el mantenimiento del consumo privado, el gasto público y el impulso de la inversión apoyada por los fondos “Next Generation UE” y el Plan de Recuperación. El saldo exterior ofrece una aportación positiva, aunque de menor importancia cuantitativa. A partir de 2024 se espera un menor impulso del consumo privado motivado por las tensiones inflacionistas y una ralentización de la inversión como consecuencia de las subidas de tipos de interés derivados del endurecimiento de la política monetaria.

Este patrón de crecimiento moderado con tendencia a la ralentización viene explicado por diversos factores de riesgo que refuerzan las expectativas negativas sobre el deterioro de las perspectivas de crecimiento.

En primer lugar, la situación geopolítica y energética internacional continúa en un plano de elevada incertidumbre. Aunque durante el primer semestre de 2023 se ha venido observando una cierta estabilización de los precios energéticos debido a la acumulación de las reservas de gas en Europa y de la caída en la demanda de petróleo, la inestabilidad de los precios de la energía continúa siendo elevada. Por un lado, la continuidad de la guerra de Ucrania sigue generando una alta incertidumbre en los mercados energéticos y no se pueden descartar posibles episodios de restricciones energéticas en Europa y presiones alcistas en el precio del gas. Por otro lado, el último trimestre de 2023 ha mostrado, una vez más, un nuevo comportamiento de restricción de oferta de los países exportadores de petróleo (OPEP) que ha provocado nuevas tendencias alcistas de este bien.

En segundo lugar, y debido a la persistencia de las tensiones inflacionistas en la mayoría de los países europeos durante el primer semestre de 2023, el Banco Central Europeo ha continuado con una política monetaria contractiva, con subidas continuadas de los tipos de interés y medidas de reducción del balance que han ralentizado y previsiblemente ralentizarán durante 2023 y 2024 el crecimiento económico. Así el tipo de interés a corto plazo (Euribor a 1 año) ha pasado de un 0.3% en 2022 a un 3.8% de media en 2023 y en el momento actual se sitúa en un 4,2%. Aunque los

diversos analistas plantean que, muy probablemente, este endurecimiento ha tocado techo, no se pueden destacar nuevas subidas si se produjera cualquier repunte inflacionario.

En cuanto a la inflación, la mayoría de los estudios concluyen que se mantendrá todavía bastante elevada durante 2023 pero iniciará una paulatina tendencia decreciente a partir de 2024. Así, las previsiones del gobierno en el documento “Actualización del programa de estabilidad 2023-2026” (abril 2023) presentaban estimaciones del deflactor del PIB con valores elevados para 2023 (4%) pero que se iban moderando en el periodo 2024 a 2026 (3.5%, 2.1%, 1.9%). Otras estimaciones más recientes, como las del Banco de España utilizando el IPC, presentaban valores algo menores para 2023 (3.6%) que incluso se elevaban en 2024 (4.3%) para empezar a disminuir a partir de 2025.

Los factores que explican esta tendencia a la moderación son el cambio drástico en la dinámica de la política monetaria y las distintas medidas puestas en marcha por los gobiernos europeos para controlar la misma.

En línea con los factores explicativos señalados y el contexto de elevada incertidumbre, parece bastante probable que en el próximo cuadro macro ofrecido por el Gobierno de España en el plan presupuestario se vean revisados algunos de los indicadores señalados con anterioridad.

Respecto al crecimiento, parece probable que haya una cierta rectificación en las estimaciones ofrecidas en abril, en línea con lo que han venido realizando los principales organismos internacionales y servicios de estudios. La incertidumbre económica internacional, la persistente inflación y el endurecimiento de la política monetaria del Banco Central son factores de riesgo que deberían considerarse para adaptar las expectativas de crecimiento. Es altamente probable que estos factores afecten negativamente al consumo privado (inflación) y a la inversión (aumentos en los tipos de interés e incertidumbre).

Adicionalmente, y ya en clave totalmente nacional, la elevada incertidumbre política tras las pasadas elecciones celebradas en julio de 2023 probablemente afecte a los resultados del último trimestre de 2023 y dependiendo de la evolución de esta crisis incluso al primer trimestre de 2024

En cuanto a los valores de inflación, también se espera una cierta rectificación de las estimaciones ofrecidas en abril, ofreciendo valores más moderados que empiecen a recoger los efectos de la política monetaria contractiva y de las medidas antiinflacionistas. No obstante, a pesar de que se anticipa una cierta moderación de este indicador, los elementos de inestabilidad e incertidumbre ya señalados generan una volatilidad bastante incierta para el mismo. La evolución del problema inflacionista va a condicionar la evolución de la política monetaria y ello va a marcar las posibles expectativas de crecimiento.

Con independencia de los nuevos valores más actualizados que presente próximamente el gobierno de España en su cuadro macroeconómico, la Comunidad de Madrid tiene unas expectativas más contenidas y cautelosas en línea con el alto contexto de volatilidad e incertidumbre y los numerosos factores de riesgo de coyuntura expuestos con anterioridad, bajo cuya consideración ha elaborado la previsión de los ingresos. No obstante, cabe señalar que el elevado peso de los recursos del sistema de financiación sujetos a régimen de entrega a cuenta y liquidación sobre los ingresos totales, y el carácter eminentemente patrimonial del resto de los ingresos, determinan una menor sensibilidad a las variaciones del PIB.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previamente al desarrollo de este apartado, se indica que, hasta la fecha, la Administración General del Estado no ha comunicado los importes de los recursos derivados del Sistema de Financiación: entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2024 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2022.

A falta de esta comunicación, la previsión por estos conceptos se ha estimado internamente, con la información limitada de que se dispone. El enfoque que se ha seguido ha sido prudente, atendiendo a la extremada complejidad de la situación económica a todos los niveles.

Asimismo, se indica que se incluyen en este presupuesto ingresos extraordinarios por importe de 678 millones de euros del Fondo React-Eu.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2024

CAPÍTULO	PRESUPUESTO inicial 2022	PRESUPUESTO inicial 2024	Variación 2024 / 2022	
			Importe	%
I - IMPUESTOS DIRECTOS	13.726	16.569	2.843	20,7%
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	9.773	14.346	4.574	46,8%
III - TASAS Y OTROS ING	435	448	12	2,9%
IV - T. CORRIENTES	-3.260	-5.314	-2.055	-63,0%
V - ING. PATRIMONIALES	154	123	-30	-19,8%
ING. CORRIENTES	20.829	26.173	5.344	25,7%
VI - ENAJ INV. REALES	148	47	-101	-68,3%
VII - T. DE CAPITAL	265	572	307	116,1%
ING. DE CAPITAL	413	619	206	50,0%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.241	26.792	5.551	26,1%
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	345	832	487	141,2%
IX - PASIVOS FINANCIEROS	4.413	2.961	-1.452	-32,9%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.758	3.793	-965	-20,3%
TOTAL PRESUPUESTO	25.999	30.584	4.585	17,6%

Millones de euros

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, el volumen total de ingresos previstos para el ejercicio 2024 asciende a **30.584** millones de euros, lo que representa un incremento, respecto del presupuesto 2022, del 17,6%.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios consignados en los presupuestos 2022 (1.289 millones de euros) y 2024 (678 millones de euros), el crecimiento respecto al presupuesto de 2022, sería del 21,0%.

Los Ingresos No Financieros (en adelante INF), alcanzan la cifra de **26.792** millones de euros, un 26,1% superior a la del presupuesto 2022. En términos homogéneos, el incremento sería del 30,9%.

Entre los INF, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a **26.173** millones de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio 2022 del 25,7%. Sin los ingresos extraordinarios, este porcentaje sería de 31,9%.

Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a **619** millones de euros, lo que representa un incremento del 50,0% respecto a 2022. En términos homogéneos, la variación sería del -53,7%.

Atendiendo a su origen, los Ingresos No Financieros se pueden diferenciar en tres grandes bloques:

- 1. Recursos de Sistema de Financiación Autonómica Sujetos a Liquidación**, que en 2024 representan el 79,4% del total de INF, mientras que en el presupuesto 2022, representaron el 71,9% del total de INF.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios, el peso de este bloque en el total de INF, se situaría en el 81,5% (76,5% en 2022).

Los ingresos de este apartado incluyen entregas a cuenta y liquidación n-2.

Las entregas a cuenta, representan el 69,5% del total, si bien en términos homogéneos, este porcentaje subiría al 71,3%. Por su parte, el importe de la liquidación n-2, que se prevé positivo en 2024, representa un 10,2% del total de INF en 2024.

- 2. Recursos procedentes de los tributos cedidos**, que representan el 9,8% del total.

En este bloque destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que supone un 4,1% de los INF en 2024. Una participación inferior que la del presupuesto 2022, que era del 5,4%.

Como novedad respecto al presupuesto 2022, se incluye una previsión de 72 millones de euros en concepto de ingresos por el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Asimismo, para 2024 desaparece la previsión para los impuestos propios, ya suprimidos (Imposición propia sobre el juego y sobre depósito de residuos).

- 3. Resto de ingresos**, con una participación en el total de los INF del 10,8%.

Dado que es en este bloque en el que se computan las transferencias extraordinarias, su participación en el total del INF se vería disminuida si se descontara su participación, quedando en un 8,5%.

Los ingresos más importantes en este bloque son las transferencias corrientes del Capítulo IV (excluyendo las correspondientes al SFA), que suponen el 6,2% de los INF (el 5,7% descontando las transferencias extraordinarias).

Concepto	PRESUPUESTO inicial 2022	% s/total	PRESUPUESTO inicial 2024	% s/total	Variación 2024 / 2022	
					Importe	%
Tarifa Autonómica del IRPF	12.460	58,7%	14.469	54,0%	2.009	16,1%
Impuesto sobre el Valor Añadido	7.143	33,6%	9.698	36,2%	2.555	35,8%
Sobre Alcohol y las Bebidas Derivadas	94	0,4%	131	0,5%	37	39,0%
Sobre Labores del Tabaco	535	2,5%	495	1,8%	-40	-7,4%
Sobre Hidrocarburos	881	4,1%	942	3,5%	61	6,9%
Sobre Electricidad	163	0,8%	23	0,1%	-140	-86,1%
Transferencia del Fondo de Garantía	-4.598	-21,6%	-6.176	-23,1%	-1.579	-34,3%
Fondo de Suficiencia Global	-924	-4,3%	-970	-3,6%	-46	-5,0%
Suma Entregas a Cuenta	15.755	74,2%	18.612	69,5%	2.857	18,1%
Liquidación IRPF	587	2,8%	1.418	5,3%	831	141,7%
Liquidación IVA	-733	-3,5%	1.232	4,6%	1.966	268,0%
Liquidación IIEE	-252	-1,2%	-149	-0,6%	102	40,6%
Liquidación Fondo de Suficiencia	203	1,0%	-168	-0,6%	-371	-182,7%
Liquidación del Fondo de Garantía	-324	-1,5%	3	0,0%	328	101,1%
Liquidación Fondo de Competitividad	87	0,4%	385	1,4%	298	341,0%
Suma liquidaciones n-2	-432	-2,0%	2.722	10,2%	3.154	730,3%
Aplaz. y Fracc. Liq. Neg SFA 2009	-55	-0,3%	-55	-0,2%	0	0,0%
1. RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN	15.268	71,9%	21.279	79,4%	6.011	39,4%
Sucesiones y Donaciones	526	2,5%	530	2,0%	4	0,8%
Transmisiones Patrimoniales	1.150	5,4%	1.102	4,1%	-48	-4,2%
Actos Jurídicos Documentados	399	1,9%	326	1,2%	-74	-18,5%
I. sobre Depósitos Bancarios	129	0,6%	124	0,5%	-5	-3,9%
Tasa fiscal del Juego	132	0,6%	121	0,5%	-11	-8,2%
I. s/Actividades de Juego	26	0,1%	22	0,1%	-4	-13,7%
I. Determinados Medios de Transporte	230	1,1%	331	1,2%	101	43,9%
I. Depo. Residuos, incineración y coinciner.	0	0,0%	72	0,3%	72	--
I. s/Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	0	--
I. Hidrocarburos: Tarifa Autonómica	0	0,0%	0	0,0%	0	--
2. TRIBUTOS CEDIDOS	2.592	12,2%	2.628	9,8%	36	1,4%
1 + 2 - RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN + TRIBUTOS CEDIDOS	17.860	84,1%	23.907	89,2%	6.047	33,9%
Resto Capítulos I y II	29	0,1%	28	0,1%	-1	-3,4%
Capítulo III	435	2,0%	448	1,7%	12	2,9%
Resto Capítulo IV (excepto SFA)	2.351	11,1%	1.666	6,2%	-684	-29,1%
Capítulo V	154	0,7%	123	0,5%	-30	-19,8%
Capítulo VI	148	0,7%	47	0,2%	-101	-68,3%
Capítulo VII	265	1,2%	572	2,1%	307	116,1%
3. RESTO DE INGRESOS	3.382	15,9%	2.885	10,8%	-497	-14,7%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.241	100,0%	26.792	100,0%	5.551	26,1%

Millones de euros

Los dos primeros bloques, constituidos por los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación y los procedentes de los tributos cedidos, suponen unos ingresos de 23.907 millones de euros, un 89,2% de todos los INF, porcentaje que se incrementaría hasta el 91,5% descontando las transferencias extraordinarias.

3.1. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA SUJETOS A LIQUIDACIÓN.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.

Este año se añade el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente:** Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales,** cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- **Fondo de Suficiencia Global,** presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

3.1.1. Previsión de ingresos del SFA.

Se detalla a continuación la previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2024 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2022.

A) Entregas a cuenta: Cantidades.

De acuerdo con lo expuesto, en 2024 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de **18.612** millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** los ingresos previstos alcanzarían los **14.469** millones de euros, lo que representa un incremento del 16,1% respecto a la previsión 2022.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del **Impuesto sobre el Valor Añadido** se sitúa en **9.698** millones de euros, lo que representa un incremento del 35,8% respecto al ejercicio 2022.

En el conjunto de los **Impuestos Especiales de Fabricación**, con una estimación de **1.591** millones de euros, se prevé una disminución del 4,9% respecto al presupuesto 2022.

La Transferencia del **Fondo de Garantía** supondrá para la Comunidad de Madrid en 2024 una devolución de **-6.176** millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria. En 2024, se devolverán 1.579 millones de euros más que en 2022.

Finalmente, la previsión para 2022 del **Fondo de Suficiencia Global** asciende en la Comunidad de Madrid a **-970** millones de euros. Respecto al ejercicio 2022, se devolverán por este fondo, 46 millones de euros más.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2024, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2026.

B) Liquidación definitiva ejercicio 2022: Cantidades.

Además, en 2024 se practicará la liquidación del ejercicio 2022. Los recursos que resulten, tendrán incidencia presupuestaria en 2024. La previsión derivada del modelo de elaboración propia por este concepto asciende a **2.722** millones de euros. En el ejercicio 2022, la previsión de la liquidación 2020 ascendía a -432 millones de euros, una diferencia de 3.154 millones de euros entre ambas previsiones.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2024 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

3.2. IMPUESTOS (CAPÍTULOS I Y II).

Los ingresos previstos en los capítulos I (Impuestos Directos) y II (Impuestos Indirectos), ascienden a **30.916** millones de euros, lo que supone un incremento respecto al presupuesto 2022 del 31,6%.

Esta cifra de ingresos es superior al total de Ingresos No Financieros, que asciende a 26.792 millones de euros, debido a las transferencias netas que la Comunidad de Madrid aporta al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Suficiencia Global, por importes de -6.176 y -915 millones de euros respectivamente.

A continuación, se detallan, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia, las previsiones de ingresos en los citados capítulos.

3.2.1. Impuestos sujetos a entregas a cuenta y liquidación, cuyo rendimiento es compartido por el Estado: IRPF, IVA e IIEE.

Se engloban aquí los Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

La previsión de los ingresos procedentes de entregas a cuenta 2024, junto con la liquidación 2022, de estos impuestos asciende a **28.260** millones de euros, lo que supone un incremento del 35,4% respecto al presupuesto 2022.

3.2.2. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

Los impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid: IAE, el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y la imposición sobre Actividades de Juego, a los que hay que añadir el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

En su conjunto, la previsión para 2024 de estos impuestos asciende a **577** millones de euros, un 41,0% superior al presupuesto 2022, debido, en parte, a la previsión de 72 millones de euros del nuevo impuesto (no prevista en el citado ejercicio).

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2024	Variación 2024 / 2022	
			Importe	%
Tramo Autonómico del IRPF	12.460	14.469	2.009	16,1%
Liquidación I.R.P.F.	587	1.418	831	141,7%
I A E y liquidación	25	28	3	13,6%
Depósito en Entidades Bancarias	129	124	-5	-3,9%
TOTAL GESTION ESTATAL	13.200	16.039	2.839	21,5%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	526	530	4	0,8%
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	--
TOTAL GESTIÓN PROPIA	526	530	4	0,8%
TOTAL CAPÍTULO I	13.726	16.569	2.843	20,7%
Impuesto sobre el Valor Añadido	7.143	9.698	2.555	35,8%
Liquidación IVA	-733	1.232	1.966	268,0%
Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	94	131	37	39,0%
Labores del Tabaco	535	495	-40	-7,4%
Hidrocarburos	881	942	61	6,9%
Electricidad	163	23	-140	-86,1%
Liquidación Impuestos Especiales	-252	-149	102	40,6%
TOTAL RECURSOS SFA- GESTIÓN ESTATAL	7.832	12.373	4.541	58,0%
Impuesto de Hidrocarburos: T. Autonómico	0	0	0	--
Determinados Medios de Transporte	230	331	101	43,9%
Impuesto Dep. Resíduos, incineración y	0	72	72	--
Actividad Juego	26	22	-4	-13,7%
TOTAL TRIBUTOS GESTION ESTATAL	256	425	170	66,3%
TOTAL GESTION ESTATAL	8.087	12.798	4.711	58,2%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	1.150	1.102	-48	-4,2%
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	399	326	-74	-18,5%
Impuesto sobre el Depósito de Residuos	2	0	-2	-100,0%
Imposición Propia sobre el Juego	2	0	-2	-100,0%
Tasa Fiscal del Juego	132	121	-11	-8,2%
TOTAL GESTION PROPIA	1.686	1.549	-137	-8,1%
TOTAL CAPÍTULO II	9.773	14.346	4.574	46,8%
TOTAL CAPÍTULOS I y II	23.499	30.916	7.417	31,6%

Millones de euros

3.2.3. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid asciende a **2.079** millones de euros, un 6,0% inferior a la previsión del presupuesto 2022.

Sin tener en cuenta los impuestos propios ya suprimidos, previstos en presupuesto 2022 (4 millones de euros), la disminución de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, sería algo inferior (5,8%).

Esta categoría de ingresos engloba: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

3.3. OTROS INGRESOS.

Además de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, y de los derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas en los Capítulos III al VII.

La estimación en el presupuesto 2024 para estos ingresos asciende a **2.857** millones de euros, lo que representa disminución del 14,8% respecto al presupuesto 2022. Sin las transferencias extraordinarias, la estimación de estos ingresos ascendería a 2.179 millones de euros (un 5,6% superior al presupuesto 2022).

Este apartado engloba las Tasas y Otros Ingresos (448 millones de euros), Transferencias corrientes distintas a las del Sistema de Financiación (1.666 millones de euros), Ingresos Patrimoniales (123 millones de euros), Enajenaciones e Inversiones reales (47 millones de euros) y Transferencias de Capital (572 millones de euros).

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).

4.1. INGRESOS NO FINANCIEROS.

4.1.1. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I – Impuestos Directos.

El total del Capítulo 1 para 2024, queda establecido en **16.569** millones de euros, lo que representa un incremento del 20,7% sobre el presupuesto 2022. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) **Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF.**

-Tramo Autonómico del IRPF: 14.468.911.937.-

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares. Es un impuesto cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

En este subconcepto se recogen las entregas a cuenta del rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2024.

El importe estimado, asciende a 14.468,9 millones de euros, y supone un incremento del 16,1% respecto a la previsión del presupuesto inicial 2022.

-Liquidación IRPF: 1.418.102.371.-

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2022: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de

Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2022 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

En lo que respecta al IRPF, la previsión de la liquidación presupuestada en 2024 (liquidación 2022) es un 141,7% superior a la estimada en 2022, (que corresponde a la liquidación de 2020).

b) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 530.000.000.-

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de naturaleza directa y subjetiva, grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La estimación de ingresos por este impuesto se sitúa en los niveles del cierre estimado 2023. Respecto al presupuesto inicial homogéneo 2022, supone una subida del 0,8%.

c) Otros ingresos del Capítulo I.

-Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito: 124.000.000.-

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal de carácter directo, que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. Se trata por tanto de un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

La cantidad presupuestada para 2024 se sitúa en los niveles del cierre estimado 2023, y supone una disminución del 4% respecto a la consignada en el presupuesto inicial 2022.

-Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 28.400.000.-

El importe presupuestado recoge:

- Ingresos derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en Cuotas nacionales y provinciales del IAE, incluida la Cuota nacional del epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil
- Liquidación definitiva del ejercicio 2020 de la participación de las provincias y entes asimilados en Tributos del Estado, en concepto de compensación derivada de la reforma del IAE, incluida en el sistema de financiación local-

La previsión de ingresos por estos conceptos se sitúa en torno a la liquidación del ejercicio 2023, y supone un incremento del 13,6% respecto a la consignada en el presupuesto inicial 2022.

Capítulo II – Impuestos Indirectos.

El total del Capítulo 2 para 2024 queda establecido en **14.346** millones de euros, un 46,8% superior al presupuesto 2022. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido con el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IVA e IIEE.

-Impuesto sobre el Valor Añadido: 9.698.392.772.-

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, y las importaciones de bienes.

Es un impuesto cedido parcialmente, y en esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2024 por entregas a cuenta del IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por las entregas a cuenta de este impuesto, sería de 9.698,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 35,8% respecto a la previsión inicial 2022

-Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.232.329.462.-

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2022, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La estimación de la liquidación del IVA 2022 asciende a 1.232,3 millones de euros, frente a la devolución de 733 millones prevista en el presupuesto 2022 en concepto de liquidación del IVA 2020. Es decir, una diferencia de 1.966 millones de euros.

-Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 131.328.107.-

Los impuestos especiales son tributos de naturaleza indirecta que recaen sobre consumos específicos y gravan, en fase única, la fabricación, importación y, en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno de determinados bienes, así como la matriculación de determinados medios de transporte, el suministro de energía eléctrica y la puesta a consumo de carbón.

En esta partida se recoge el rendimiento de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, por entregas a cuenta, para el año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas incluidos son:

- a) El Impuesto sobre la Cerveza.
- b) El Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- c) El Impuesto sobre Productos Intermedios.
- d) El Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

La previsión de ingresos por este concepto, refleja un incremento de ingresos del 39,0% respecto del presupuesto inicial del año 2022.

-Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 495.221.807.-

En esta partida se recoge el rendimiento del impuesto especial sobre labores del tabaco para el año 2024 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de

diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone una disminución del 7,4% respecto a las entregas a cuenta por este impuesto en el ejercicio 2022.

-Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 842.134.992.-

En esta partida se recoge el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos para el año 2024 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 6,9% respecto del presupuesto 2022.

-Impuesto Especial sobre Electricidad: 22.578.189.-

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2024 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 86,1% respecto del presupuesto 2022.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a **1.591 millones de euros**, que supone un decremento del 4,9% con respecto a la cifra prevista en el presupuesto 2022 (1.673 millones de euros).

-Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -149.386.719.-

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento de la recaudación líquida cedida de los impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, según los datos definitivos de 2022, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La liquidación estimada 2022 de los Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, supondría una devolución de 149 millones de euros. Es decir, devolver 102 millones de euros menos que la liquidación estimada en el presupuesto inicial 2022 (Liquidación 2020, de -252 millones de euros).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 331.000.000.-

La totalidad del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las

cantidades liquidadas por este impuesto, cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

Se incrementa la previsión de ingresos por este impuesto respecto al presupuesto inicial 2022, en un 43,9%. Respecto a las últimas previsiones de cierre 2023, supondría un incremento en torno al 5%.

-Impuesto sobre actividades de juego 22.000.000.-

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

El rendimiento está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que mensualmente transfiere a la Comunidad de Madrid las cantidades liquidadas por este impuesto.

La estimación de ingresos por este concepto es un 13,7% inferior a la consignada en el presupuesto inicial 2022, y supondría un crecimiento en torno al 5% respecto a las últimas previsiones de cierre 2023.

-Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos 72.000.000.-

El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos es un tributo estatal, de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización energética, que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Creado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La previsión para 2024, asciende a 72 millones de euros.

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: 1.102.000.000.-

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados.

Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por las transmisiones patrimoniales onerosas y por las operaciones societarias.

La previsión de ingresos para 2024, representa una disminución del 4,2% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2022. Respecto a los niveles de cierre previsto para 2003, supone una disminución en torno al 2,5%.

-Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 325.700.000.-

En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La previsión de ingresos para 2024 es un 18,5% inferior al crédito inicial consignado en el presupuesto 2022. Respecto a los niveles de cierre previsto para 2003, supone una disminución en torno al 2,5%.

-Tasa fiscal sobre el juego: 121.000.000.-

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa será exigible por trimestres naturales, devengándose el primer día del trimestre.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043).
- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus premios.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042).

En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.

En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.

En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.

- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico (modelo 040). La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable es del 20%.
- Tasa sobre juegos efectuados a través de internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario es del 10%.

Se trata de un tributo cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La previsión de ingresos por este impuesto supone una disminución del 8,2% sobre el presupuesto 2022, pero un incremento en torno al 5% respecto a la previsión de cierre 2023.

Capítulo III – Tasas y Otros Ingresos.

El importe presupuestado en el Capítulo III, por Tasas y Otros Ingresos, es de **448** millones de euros, lo que supone un incremento sobre el presupuesto 2022 del 2,9%.

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

CENTRO PRESUPUESTARIO	2022		2024		% Var. 2024 / 2022
	IMPORTE	% s/TOTAL	IMPORTE	% s/TOTAL	
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	265	61,0%	261	58,3%	-1,6%
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	53	12,2%	61	13,6%	14,5%
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	37	8,5%	38	8,6%	4,5%
Centro 1009-Madrid 112	72	16,5%	76	16,9%	5,2%
Centro 1012-BOCM	6	1,3%	8	1,8%	49,0%
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	1	0,2%	1	0,3%	33,8%
Resto de Centros	2	0,4%	2	0,5%	37,8%
TOTAL CAPÍTULO III	435	100,0%	448	100,0%	2,9%

Millones de euros

Capítulo IV – Transferencias Corrientes.

La previsión de ingresos en el ejercicio 2024 asciende a **-5.314** millones de euros para el conjunto del Capítulo IV (incluidas las transferencias extraordinarias por importe de 167 millones de euros).

El importe negativo de este capítulo lo determinan las transferencias negativas de los Recursos del Sistema de Financiación Sujetos a Liquidación incluidos en este capítulo, que ascienden a **-7.369** millones de euros: Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-6.176 millones de euros), Fondo de Suficiencia Global (-970 millones de euros), liquidación Fondo Suficiencia Global (-168) y reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009 (-55 millones de euros).

a) Recursos del Sistema de financiación sujetos a liquidación.

-Fondo de Suficiencia Global: -970.057.748.-

Tal como se ha detallado en el apartado B.1 de este documento, el Fondo de Suficiencia Global actúa como cierre del sistema de financiación. La previsión para la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 es negativa, resultando 970 millones de euros a favor del Estado.

-Liquidación Fondo de Suficiencia: -168.030.459.-

Una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2022, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

La previsión estimada resulta 168 millones de euros a favor del Estado.

-Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -6.176.354.140.-

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2024 una devolución de -6.176 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria.

- Liquidación del Fondo de Garantía: 3.483.508.-

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2022 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema. El resultado estimado supondría para la Comunidad de Madrid una transferencia de 3 millones de euros.

-Fondo de Competitividad: 385.428.000.-

Esta partida se refiere a la previsión completa del Fondo de Competitividad de 2022, que se ingresará en el ejercicio 2024, puesto que la Ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo. La previsión por este concepto es de 385 millones de euros.

-Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.960.-

Se consigna en esta partida la cantidad de -55 millones de euros, como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

b) Resto Capítulo IV.

Para el resto de ingresos del Capítulo IV, excluidos los ingresos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, se prevén unos ingresos de **1.666** millones de euros.

Excluyendo las transferencias extraordinarias, los ingresos en este apartado ascenderían a 1.500 millones de euros, lo que representaría un incremento del 20,8% respecto al presupuesto 2022 en términos homogéneos.

De la previsión de ingresos en este apartado, el 70,7% proceden de transferencias corrientes del Estado (1.178 millones de euros), el 18,3% de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (304 millones de euros), y el resto, un 11,1%, de la Unión Europea (184 millones de euros).

Descontando las transferencias extraordinarias, los porcentajes de participación de las transferencias corrientes del Estado, de Corporaciones Locales y otras CC.AA, y de la Unión Europea, serían del 78,5%, 20,3% y 1,2%, respectivamente.

- Financiación Estatal:**-Ministerio de Hacienda: Financiación del Transporte 126.894.000.-**

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid. Se mantiene la misma previsión que en el presupuesto 2022.

-Ministerio de Educación y Formación Profesional 118.136.182.-

Respecto a la previsión inicial 2022 supone un crecimiento del 12,4%. Incluye:

- Previsión de ingresos a recibir para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo acreditable: 113,8 M€

- Previsión de ingresos para actuaciones de mejora e innovación en los Centros Nacionales de Formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid: 0,6 M€
- Previsión de ingresos para las actuaciones incluidas en el plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, para conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada; y para creación de Aulas de Emprendimiento en Formación Profesional; actuaciones de FP Dual t FP vinculada a la empresa y de Calidad en FP del sistema educativo: 3,8 M€
- Previsión de ingresos para desarrollo acciones de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad del Profesorado de FP: 0,4 M€

-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 500.309.088.-

Esta previsión incluye las transferencias del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y programas sociales. Respecto a la previsión inicial del 2022, supone un incremento del 54,5%:

- o Transferencias del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia por un importe de 444 M€
 - Nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 345 M€
 - Nivel acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 99 M€
- o Créditos estatales para planes o programas sociales: 56 M€ Destacan los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (31 M€), las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (15 M€), y Programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil (5M€).

-Ministerio de Igualdad: 19.035.064.-

Incluye transferencias para financiar:

- Pacto de Estado contra la violencia de género, para desarrollar medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres: 15 M€
- Programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y atención a menores: 4 M€
- Ayudas pago único (Art. 27 de LO 1/2004 de Medidas protección integral contra la violencia de genero): 0,3 M€

En 2022 no se preveía ningún ingreso procedente de este Ministerio.

-Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 43.000.000.-

Esta previsión supone un crecimiento del 17,5% respecto a la del presupuesto 2022.

El ingreso previsto en este subconcepto corresponde al ingreso derivado del Convenio de Incapacidad Temporal. En el BOCM de 23 de febrero de 2021, se publicó el Convenio de colaboración suscrito el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la incapacidad

laboral durante el período de 2021 a 2022, prorrogado hasta 2024. Este Convenio incluye dos grandes apartados con las siguientes ponderaciones:

1. Actividades de modernización y mejora de la gestión y control de la IT: 60%.
2. Objetivos de racionalización del gasto: 40%.

-Resto transferencias Administración del Estado 12.279.071.-

Entre estas transferencias cabe citar:

- Transferencias procedentes del Ministerio de Trabajo y Economía Social para financiar acciones en materia de prevención de riesgos laborales: 1,2 M€
- Transferencias procedentes del Ministerio de Sanidad para financiar el Plan de Sostenibilidad mejora y eficiencia del SNS, Programa de desarrollo de Políticas de Cohesión Sanitaria y de formación para favorecer el uso racional del medicamento y en el marco del Plan Nacional sobre Drogas: 9,3 M€
- Ingreso correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación profesional y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de las actividades y financiación de la cesión temporal de personal docente para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional de grado superior que tienen autorizados los centros docentes militares de formación de suboficiales: 1,3 M€

-Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (sin MRR): 343.002.534-

La estimación para el ejercicio 2024, con un crecimiento del 15,8% respecto al presupuesto inicial 2022, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Programas de Fomento del Empleo: ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para políticas activas de empleo: 273 M€
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo no acreditable: 59 M€
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: ingresos correspondientes a transferencias para la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal: 10 M€
- Otras transferencias: se prevén en este apartado 1 M€ correspondientes al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad de Madrid para el desarrollo y actualización de las especialidades formativas no vinculadas al sistema nacional de cualificaciones profesionales y formación profesional que se incluyen en el catálogo de especialidades formativas, el desarrollo y actualización del registro estatal de entidades de formación, el diseño y desarrollo de acciones y medidas de información y orientación profesional, la colaboración en la elaboración de un plan de perfeccionamiento del profesorado y el fomento de la internacionalización de la formación profesional

-Instituto Nacional de Administración Pública: 6.840.240.-

Ingresos para el desarrollo Planes de Formación Continua:

- Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas: 5,3 M€

- Planes de Formación Continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid: 1,4 M€

-Instituto de la Cinematografía: 3.900.000.-

Ingresos procedentes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales (ICAA), en el marco del Plan de impulso al sector audiovisual “España, HUB audiovisual de Europa”, para financiar ayudas a la escritura de guiones y desarrollo de proyectos audiovisuales.

En 2022 no se preveía ningún ingreso procedente de este Instituto

-Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 4.000.000.-

Ingresos procedentes de la participación que le corresponde a la Comunidad de Madrid en la recaudación de apuestas deportivas, conforme al Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

-Consejo Superior de Deportes: 377.593.-

Ingresos para gastos de funcionamiento y material deportivo inventariable en los Centros Especializados de Tecnificación de: Tenis, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Tenis de Mesa, Natación, Bádminton, Judo y Piragüismo.

- Financiación Corporaciones locales y CCAA:

-Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 264.092.009.-

El importe previsto es un 26,2% superior al presupuesto 2022, y engloba:

- Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid: 262 M€
- Aportación del Ayuntamiento de Madrid en virtud del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid sobre Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y Escolarización de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con vigencia para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024: 2 M€

-Transferencias de Corporaciones Locales: 29.118.807-

Ingresos derivados de las transferencias de las corporaciones locales para financiar el servicio urbano de viajeros en los respectivos municipios. La previsión es un 16,9% superior respecto al presupuesto inicial 2022

-Transferencias de Comunidades Autónomas: 8.783.778-

Aportación de la Comunidad de Castilla-La Mancha para sufragar la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el Convenio. Crece un 95,2% respecto al presupuesto inicial 2022.

- Financiación Unión Europea:

La financiación de la Unión Europea asciende a 184 millones de euros, un 7,8% menos que lo previsto en 2022:

-Fondo React-Eu: 166.800.000-

Se imputan a este subconcepto los ingresos a percibir del Fondo REACT-EU, iniciativa europea para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

Se imputan en este capítulo los Fondos REACT-UE ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE). En el presupuesto inicial 2022, la previsión de ingresos por este concepto era de 103 millones de euros (un crecimiento del 61,5%).

-Resto Fondos Europeos: 17.487.816-

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

- Fondo Social Europeo 2014-20.
Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de educación, investigación, políticas sociales y políticas activas de empleo y formación, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 9,5 M€
- Fondo Social Europeo 2021-27
Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027: 2 M€
- Otras subvenciones de la Unión Europea: 5 M€
Destacan los ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, agrupaciones de defensa sanitaria y suministro de fruta y leche escolar y Grupos de Acción Local dentro del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027: 4,7 M€

Capítulo V – Ingresos Patrimoniales.

En su conjunto, la previsión de ingresos para este capítulo es de **123** millones de euros, lo que representa una disminución del 19,8% respecto al importe consignado en el presupuesto inicial 2022.

Por su importancia cuantitativa, destacan los ingresos por arrendamientos de toda la tipología de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social, tanto viviendas como garajes y locales (55 M€), con un crecimiento del 22,1% respecto al presupuesto 2022.

También destacan los ingresos previstos por dividendos y participaciones procedentes de empresas y entes públicos, con una previsión de 41 millones de euros (un 60,4% menos que el importe previsto en el ejercicio anterior). La previsión para 2024 procede del Ente Público Canal de Isabel II, sin que se haya estimado ningún ingreso procedente de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid.

Para 2024, se ha consignado una previsión de 20 millones de euros en concepto de intereses de cuentas bancarias, frente a los 0,1 millones de euros consignados en el presupuesto inicial 2022.

En este capítulo se imputan -32 millones de euros en concepto de Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI – Enajenación de Inversiones Reales.

En este capítulo se prevén para el ejercicio 2024 unos ingresos de **47** millones de euros, un 68,3% inferior al presupuesto 2022.

Por **enajenación de terrenos** se prevé ingresar 30 millones de euros, un 28,8% más que en 2022: 27 millones de euros, procedentes de la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales incluidos en el patrimonio de la DG del Suelo, y 3 millones de euros procedentes de la enajenación de parcelas titularidad de la Agencia de la Vivienda Social.

Por **enajenaciones de inversiones reales** se prevén ingresos de 13 millones de euros, frente a los 123 millones de euros previstos en el presupuesto 2022, ejercicio en el que el Consorcio Regional de Transportes consignaba un ingreso de 102 M€ por cesión de dos opciones de compra de varias unidades de trenes a Metro de Madrid.

En este ejercicio,

- La Agencia de la Vivienda Social prevé ingresar 10 M€ procedentes de la enajenación de inmuebles. Los conceptos que generan ingresos son:
 - o Facturación en venta aplazada (compraventa aplazada y créditos hipotecarios).
 - o Amortizaciones anticipadas (totales y parciales).
 - o Ventas con pago al contado y elevaciones a definitivo del precio en viviendas con contrato de acceso diferido.
- Por su parte, la DG de Patrimonio prevé obtener 3 M€ mediante la enajenación de inmuebles y otras propiedades no necesarias para la prestación de los servicios públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

Capítulo VII – Transferencias de capital.

La previsión de ingresos para 2024 en este capítulo asciende a **572** millones de euros, un 116,1% superior al importe consignado en el presupuesto 2022.

Excluyendo las transferencias extraordinarias, los ingresos en este apartado se situarían en 61 millones de euros, lo que representaría una disminución del 28,4% respecto al presupuesto 2022 en términos homogéneos.

De los ingresos de este capítulo, el 93,8% proceden de transferencias de capital de la Unión Europea (537 millones de euros), el 5,7% del Estado (33 millones de euros), y el resto, de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (3 millones de euros, 0,5%). Sin tener en cuenta los ingresos extraordinarios, estos porcentajes pasarían a ser del 42,1%, del 53,6% y del 4,3%, respectivamente.

- Financiación Estatal:

-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 5.852.188.-

La previsión de transferencias procedentes de este Ministerio se incrementa en un 24% respecto al presupuesto 2022. Entre los ingresos previstos destacan los correspondientes a la cofinanciación estatal de las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural del período 2014-2020, y del nuevo período de programación 2023-2027 (PEPAC): 5,5 M€ y para la prevención de incendios forestales: 0,3 M€

-Ministerio de Sanidad: 23.166.062.-

Ingreso previsto en el marco del Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP), cuyo objeto es la mejora de las infraestructuras de los centros y la ampliación y renovación de su equipamiento clínico en centros de salud y consultorios de Atención Primaria, urgencias de Atención Primaria, salas de fisioterapia y salas de radiología.

-Confederación Hidrográfica del Segura: 3.000.000.-

Los ingresos corresponden a una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura, cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto TajoSegura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto TajoSegura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

Según establece la Ley 52/1980, de 16 de octubre, sobre régimen económico de la explotación del Acueducto TajoSegura, el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

-Resto Transferencias: 718.371.-

Destacan transferencias previstas procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (0,4 M€), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (0,1 M€) y Ministerio de Trabajo y Economía Social (0,1 M€).

- Financiación Corporaciones Locales:

-Ayuntamiento de Madrid: 943.244.-

Aportación del Ayuntamiento de Madrid para financiar inversiones propias del Consorcio Regional de Transportes (CRTM).

- Financiación Unión Europea:

La financiación de la Unión Europea asciende a 537 millones de euros, un 332,9% más que lo previsto en 2022:

-Fondo React-Eu: 511.270.000-

Ingresos a percibir del Fondo REACT-EU, iniciativa europea para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19. La previsión en 2022 ascendía a 50 millones de euros.

-Resto Fondos Europeos: 25.711.938.-

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos. Respecto al presupuesto 2022, los ingresos por estos fondos son un 65,3% inferiores.

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural. Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: 16 M€
 - Programa Operativo FEDER 2021-2027. Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de investigación, innovación empresarial, desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, apoyo financiero a las pymes, mejora del ahorro y la eficiencia energética y realojo de la población marginal, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 9 M€
 - Resto Fondos UE: 0,3 M€
- Destaca la previsión de ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de las campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas y del proyecto LIFE cañadas en concreto la indemnización por sacrificio (0,2 M€), y la previsión de ingresos procedentes del FEAGA (0,1 M€). para mejora de las condiciones de producción y comercialización de la miel, y

4.2. INGRESOS FINANCIEROS.

Capítulo VIII – Activos Financieros.

La previsión de ingresos para 2024 por todos los conceptos asciende a **832** millones de euros, con un incremento respecto al presupuesto 2022 del 141,2%.

Este capítulo habitualmente incluía las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los préstamos concedidos a otras entidades.

Sin embargo, ya en el presupuesto 2022 se añade un nuevo subconcepto (87002-Remanente de Tesorería afectado por el MRR), en que se consignan los importes ya percibidos del MRR que se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente.

Para 2024, el importe de este subconcepto es de 767 M€ frente a los 272 M€ consignados en el presupuesto inicial 2022 (+181,8%)

Del resto de conceptos, destacan los ingresos previstos en concepto de amortización de capital de los préstamos vigentes que la Comunidad de Madrid mantiene con diversas entidades fuera del sector público (50 M€), con las universidades públicas (5 M€). En concepto de reintegro de préstamos a corto plazo del personal, se estiman unos ingresos de 10 M€

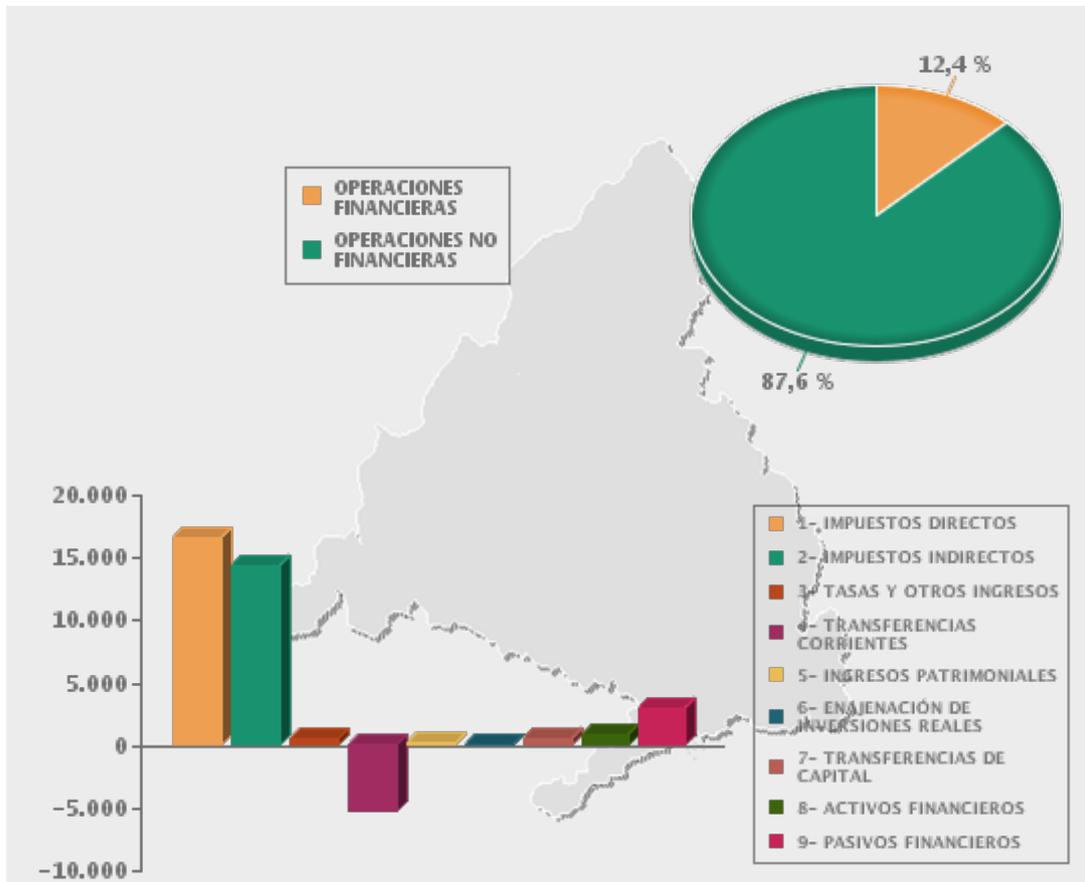
Capítulo IX – Pasivos Financieros

La previsión de ingresos recogida en este capítulo asciende a **2.961** millones de euros, un 32,9% inferior al presupuesto 2022. Destacan:

- 1.776 M€ previstos por Emisión de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional.
- 888 M€ importe previsto de los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes Sector Público.
- 296 M€ correspondientes a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Distribución Económica Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	16.569.414.308	54,18%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	14.346.298.610	46,91%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	447.803.274	1,46%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5.314.152.262	-17,38%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	123.281.229	0,40%	
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	46.867.000	0,15%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	572.330.712	1,87%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 26.791.842.871
8-ACTIVOS FINANCIEROS	831.665.942	2,72%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.960.847.097	9,68%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 3.792.513.039
Total Ingresos		30.584.355.910	



5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional⁽¹⁾ de la Comunidad de Madrid, para 2024 alcanza la cifra de 27.558,4 millones de euros lo que supone en valores absolutos un incremento de 4.525,8 millones de euros y del 19,6% respecto a los créditos iniciales de 2022, último ejercicio en el que la Comunidad aprobó sus presupuestos.

Este presupuesto se sitúa en un contexto económico complejo, de incertidumbre y ralentización del ritmo de crecimiento en el ámbito regional, aún manteniendo expectativas más dinámicas que el conjunto nacional.

En el ejercicio 2024, se van a continuar desarrollando actuaciones financiadas por los fondos de recuperación Next Generation, ya puestas en marcha en 2023, como la ampliación de la línea 3 de Metro (tramo Villaverde Alto-El Casar), el intercambiador de transporte de Valdebebas, la creación de nuevas plazas de educación infantil y de formación profesional, rehabilitación de edificios sanitarios, educativos y judiciales, programa de ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga y a la rehabilitación residencial y vivienda social. El importe consignado en los presupuestos para 2024 de actuaciones financiadas por el MRR se eleva a 766,5 millones de euros.

En la elaboración del presupuesto de gastos se ha extremado la prudencia al no existir una comunicación por la Administración del Estado del importe de los recursos del sistema de financiación autonómica, y teniendo presente una previsible desactivación de la cláusula de escape de las reglas fiscales que se ha venido manteniendo desde 2020. La configuración de un nuevo modelo europeo de gobernanza económica y el retorno de las reglas fiscales apuntan a una senda de reducción progresiva de las tasas de déficit público, por lo que la Comunidad de Madrid ha elaborado el presupuesto 2024 en equilibrio presupuestario, con previsión de déficit 0.

⁽¹⁾ Incluye los gastos no financieros presupuestarios, capítulos 1 a 7, más las aportaciones a empresas, entes, fundaciones y consorcios del sector público que se presupuestan en el capítulo 8 de activos financieros.

5.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El presente apartado refleja las principales cifras del presupuesto 2024, y su comparativa respecto al presupuesto 2022. Ambos contienen una estructura administrativa orgánica que es la derivada del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Presupuesto por Capítulos

Los **gastos corrientes**, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 24.469,7 millones de euros, creciendo un 17,1% respecto al presupuesto del ejercicio 2022, lo que se traduce en 3.576,8 millones de incremento en términos absolutos.

El importe consignado en Capítulo 1 del Estado de Gastos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 es de 9.675.090.416 € lo que supone un incremento del 8,75 % respecto al presupuesto homogéneo de 2023.

Los importes por Sección con sus correspondientes incrementos son los siguientes:

CONSEJERIA	Sección	Crédito Inicial	Inicial Homogeneizado	Imp. Anteproyecto	Dif CI	% con CI	Dif. Con CIH	% con CIH
ASAMBLEA DE MADRID	1	24.391.752,00	24.391.752,00	25.654.790,00	1.263.038,00	5,18	1.263.038,00	5,18
CAMARA DE CUENTAS	2	7.419.929,00	7.419.929,00	7.693.591,00	273.662,00	3,69	273.662,00	3,69
PRESIDENCIA COMUNIDAD DE MADRID	3	1.557.887,00	1.564.028,23	1.531.660,58	-26.226,42	-1,68	-32.367,65	-2,07
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	4	73.631.057,00	74.445.512,72	77.278.875,24	3.647.818,24	4,95	2.833.362,52	3,81
DIGITALIZACION	7	8.742.090,00	11.722.719,04	12.285.630,66	3.543.540,66	40,53	562.911,62	4,80
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL	11	416.841.007,00	414.300.505,01	430.942.245,41	14.101.238,41	3,38	16.641.740,40	4,02
RESTO CONSEJERIA+ARRMI+BOCM	11	84.140.121,00	81.533.010,86	83.459.356,84	-680.764,16	-0,81	1.926.345,98	2,36
CONSEJERIA SIN ARRMI NI BOCM NI 112C	11	65.548.344,00	62.906.905,26	64.314.650,20	-1.233.693,80	-1,88	1.407.744,94	2,24
JUSTICIA PROG 112C	11	332.700.886,00	332.767.494,15	347.482.888,57	14.782.002,57	4,44	14.715.394,42	4,42
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		233.527.539,00	236.508.633,74	241.803.513,41	8.275.974,41	3,54	5.294.879,67	2,24
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12	128.975.771,00	131.016.073,79	134.864.239,09	5.888.468,09	4,57	3.848.165,30	2,94
POLITICAS DE EMPLEO	20	104.551.768,00	105.492.559,95	106.939.274,32	2.387.506,32	2,28	1.446.714,37	1,37
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	14	82.277.836,00	83.272.339,00	86.479.904,00	4.202.068,00	5,11	3.207.065,00	3,85
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	15	2.903.531.174,00	2.904.480.358,03	3.089.330.300,05	185.799.126,05	6,40	184.849.942,02	6,36
RESTO CONSEJERIA	15	372.457.403,00	373.383.783,30	396.562.278,23	24.104.875,23	6,47	23.178.494,93	6,21
PROGRAMAS DOCENTES	15	2.531.073.771,00	2.531.096.574,73	2.692.768.021,82	161.694.250,82	6,39	161.671.447,09	6,39
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	16	240.992.598,00	246.188.554,93	256.337.797,74	15.345.199,74	6,37	10.149.242,81	4,12
RESTO CONSEJERIA		82.196.621,00	83.911.286,38	87.012.815,23	4.816.194,23	5,86	3.101.528,85	3,70
ASEM112		158.795.977,00	162.277.268,55	169.324.982,51	10.529.005,51	6,63	7.047.713,96	4,34
SANIDAD	17	4.387.979.692,00	4.386.478.318,53	4.564.978.640,93	176.998.948,93	4,03	178.500.322,40	4,07
CONSEJERIA	17	84.923.799,00	85.700.128,78	87.937.695,44	3.013.896,44	3,55	2.237.566,66	2,61
SERMAS	17	4.303.055.893,00	4.300.778.189,75	4.477.040.945,49	173.985.052,49	4,04	176.262.755,74	4,10
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19	440.270.483,00	441.476.045,48	456.326.005,37	16.055.522,37	3,65	14.849.959,89	3,36
CONSEJERIA	19	98.590.939,00	99.515.593,55	102.906.532,44	4.315.593,44	4,38	3.390.938,89	3,41
AMAS	19	341.679.544,00	341.960.451,93	353.419.472,93	11.739.928,93	3,44	11.459.021,00	3,35
CREDITOS CENTRALIZADOS	26	75.257.420,00	64.171.768,29	424.447.462,44	349.190.042,44	463,99	360.275.694,15	561,42
TOTAL CM		8.896.420.464,00	8.896.420.464,00	9.675.090.416,83	778.669.952,83	8,75	778.669.952,83	8,75

Debe tenerse en cuenta que la comparación de la propuesta de Presupuestos para 2024 se realiza sobre el presupuesto prorrogado para 2023, que a su vez se ha homogeneizado con las modificaciones de puestos aprobadas en 2023, derivadas, principalmente, de las reestructuraciones orgánicas. Los créditos se han homogeneizado de conformidad con la nueva estructura orgánica de la Comunidad de Madrid derivada de los Decretos 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En estos importes se consolida una plantilla de 182.899 efectivos, que supone un incremento de un 2,43 %, es decir, 4.337 efectivos más sobre la plantilla presupuestada en el presupuesto prorrogado para 2023, 178.562 efectivos. En la plantilla se incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (7.222 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (77.989 efectivos), al personal de administración y servicios (42.069 puestos) y al personal docente (55.457 personal docente), 127 Altos Cargos y 35 puestos de Personal Eventual.

A.- Con carácter general, los criterios seguidos para elaborar el Presupuesto que justifican las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior son los siguientes:

1.- El presupuesto se ha elaborado con los datos de la plantilla de personal consolidada al 2 de octubre de 2023 y las previsiones de gasto efectuadas con las nóminas de retribuciones a esa misma fecha.

2.- Respecto al incremento general de retribuciones se han realizado las siguientes actuaciones:

En todos los conceptos retributivos a los que les resulte de aplicación, se consolida el incremento salarial aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 % (en acumulado, el 0,4878%) en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, se incluye una dotación centralizada de 272 millones de € que corresponde al coste derivado de las siguientes previsiones del incremento retributivo estatal aplicable el 1 de enero de 2024:

- 2 % Previsto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" (BOE 17 de noviembre de 2022). Este incremento se aplicará, sin exclusión, a la totalidad del personal al servicio de la Comunidad de Madrid.
- 0,5 % de incremento en las retribuciones de 2023 vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 19. Dos. 2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Como los efectos económicos de este incremento se referirán, en su caso, al 1 de enero de 2023, en el ejercicio de 2024 tienen una doble repercusión, por un lado, el citado incremento general de 0,5 en todas las retribuciones desde el 1 de enero de 2024 y, por otro, los atrasos correspondientes a todo el año 2023.

3.- Como medida a resaltar, la dotación para los costes sociales del personal, que sufraga la Comunidad de Madrid (subconcepto 16000) se ha incrementado en un 11,35 %, 150 millones de € sobre el crédito inicial homogéneo 2023, como consecuencia de la aplicación a nivel nacional del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (IMPUESTO MEI) e incremento progresivo de los topes máximos de cotización.

4.- Los subconceptos 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101, 13000 y 13001, correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral, se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la plantilla del personal actual.

5.- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2023, incrementado en un 0,4878%, los subconceptos 13106 "Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales", 13107 "Retribuciones complementarias laboral eventual sustitución liberados sindicales", 14103 "Funcionarios con dispensa total sindical sustituido" y 16108 "Mejora Incapacidad Temporal".

6.- En cada Sección se ha presupuestado en los subconceptos 12401 los créditos solicitados destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo,

nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, considerados prioritarios y, en los subconceptos 13100, 13101 y 16001, los créditos solicitados destinados a financiar las retribuciones del personal laboral con contratos por circunstancias de la producción, prórrogas de contratos de obra o servicio determinado y contrato para la ejecución de programas destinados a la ejecución de fondos europeos, que se han estimado prioritarios.

7.- Se incluye una dotación, en cada programa presupuestario afectado por la ejecución de fondos europeos, del 20 % del complemento de destino para el abono de la productividad del personal incluido en el Programa de Productividad por la ejecución de Fondos Europeos.

8.- Con carácter general, no se ha incluido en las dotaciones de las Consejerías los siguientes subconceptos:

- Los destinados a la ejecución de resoluciones judiciales firmes
- El destinado a acción social (ayudas por fallecimiento e invalidez, ayuda al cuidado de hijos, ayuda estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales).
- El destinado a previsión para ajustes técnicos
- El destinado a previsión para crecimiento de plantilla

9.- En la Sección de Créditos Centralizados se incluyen los compromisos de gasto derivados de los vigentes Convenios Colectivos o Acuerdo Sectorial para Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en concreto, los siguientes:

- En el subconcepto 18012 con el objeto de financiar posibles acuerdos dentro del ámbito de negociación colectiva, 34.607.850,37 € lo que supone un incremento respecto al Crédito Inicial Homogeneizado de 2023, de 1.085.648,62 € En este montante se incluyen los siguientes fondos:

- a) Acción Social por un importe de 2.000.000 €
- b) Complemento DUES, 2.835.078 €
- c) la anualidad del Fondo de Modernización por un importe total de 10.740.696 €
- d) Incremento del número de perceptores que tienen asignadas funciones de Atención al Público, 550.000 €
- e) Previsión crecimiento de la plantilla del cuerpo de Bomberos y Agentes Forestales, 10.744.549,02 €
- f) Previsión para la financiación del Acuerdo Sectorial de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, 7.737.527,79 €

- Compromisos de gasto derivados de la necesidad de creación de puestos de trabajo incluidos en Ofertas de Empleo Públicas, al finalizar los procesos selectivos correspondientes. Se mantiene el mismo importe que en 2022, 6.100.000 € en el subconcepto 18010 “Provisión para puestos OEP”.

10.- La dotación del subconcepto 18009 “Actuación Centralizada”, pasa a 93.251.059,53 € lo que supone un incremento de 63 millones de € En este fondo se incluye la previsión de gasto para productividad del personal docente, 20.000.000 € y otras posibles actuaciones en materia de Sanidad, retención del talento y programas de productividad por objetivos.

11.- Se incrementa también el fondo centralizado para crecimiento de plantilla, que pasa a 11 millones de € lo que supone un incremento de 10 millones de € sobre el crédito inicial 2023. En este fondo se incluyen las previsiones de crecimiento de plantilla para personal de administración

y servicios de Educación, la AMAS y Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Oficinas Delegadas de Registro de Personal y otros crecimientos de plantilla derivados de los decretos de estructura de las consejerías.

12.- En 2024 se incluye un fondo centralizado de 4,5 millones de € para los costes sociales de los alumnos en prácticas no retribuidas.

13.- Otras medidas a destacar en las distintas consejerías, son las siguientes:

- Se incrementan los gastos para Formación y Perfeccionamiento del Personal en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (DGFP) y en la Consejería de Sanidad, en 1,7 millones de € llegando a un importe total de 9,2 millones de €

- Además de los posibles incrementos de plantilla que se financiarán por el programa 929N “Gestión Centralizada” se dota 1 fondo específico para las necesidades de crecimiento de plantilla, derivadas de las necesidades de matriculación, en la Consejería de Educación y Universidades por un importe de 3,9 millones de €, lo que supone un incremento de 2,9 millones sobre el crédito inicial 2023.

B.- El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Ciencia y Universidades” del centro gestor 150020000; y 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en centros educativos” del centro gestor 15.016.0000.

En el ejercicio presupuestario 2024, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 2.692,7 millones € lo que supone un crecimiento del 6,39 % (161 millones de euros más) con respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge los compromisos de gasto para el año 2024 que se indican a continuación, además de la consolidación del incremento retributivo de 75 y 90 € mensuales en el complemento específico de maestros y profesores de educación secundaria respectivamente:

- Se dota el fondo correspondiente al importe anual consolidado para un total de 54.105 cupos docentes para el curso 2023-2024, incluyendo un incremento de 2.045 cupos de funcionarios docentes, respecto al curso anterior, de los cuales 650 cupos son financiados por fondos europeos MRR y 1.395 cupos financiados con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

De los cupos financiados con fondos propios hay que destacar, 166 cupos de maestros y 561 cupos de profesores de educación secundaria destinados a la bajada de ratios en educación infantil y en 1º de la ESO respectivamente, 41 cupos para aulas T.G.D. y 90 para la atención a la Diversidad Educativa.

- Además, se ha dotado el fondo correspondiente a otro personal docente: 1.259 profesores de religión, 34 asesores lingüísticos y 59 profesores especialistas.

Por lo que respecta a las líneas de productividad específicas del personal docente, programa 322P, se ha presupuestado fondos para la nueva productividad del Maestro Responsable del primer ciclo de educación Infantil (0-3 años) y transición a segundo ciclo de educación infantil y se ha suprimido la productividad temporal del Coordinador Covid-19, debido a que el pasado 5 de mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud decretó el fin del estado de emergencia, que se estableció el 30 de enero de 2020, por la pandemia de covid-19.

C.- El presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia incluye un importe de 347.482.888,57 € que supone un incremento respecto a 2023 de un 4,42 %, 22,25 millones €

La medida más relevante que se incluye en esta dotación es el incremento de la plantilla de personal en los órganos judiciales en 155 puestos, con un coste total de 5.408.022,50 € Las medidas más importantes son las siguientes:

- Creación de 10 nuevos equipos psicosociales, cinco en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y, otros cinco, en la Oficina de Atención a las Víctimas.
- Consolidación en la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de 46 funcionarios interinos de refuerzo.
- Homologación o nivelación de las plantillas orgánicas de los juzgados de lo Penal, decanatos periferia y juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Dotación con un puesto de funcionario de Gestión Procesal y Administrativa a cuatro Juzgados de Paz de municipios que han superado los 7.000 habitantes.
- Refuerzo de las plantillas de la Oficina de Fiscalía de la Comunidad de Madrid y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.
- Creación de nuevos juzgados según programación de la Planta Judicial para 2024.

Se incluye además un fondo de 4,5 millones de € para financiar el Plan de Actuación en Materia de Justicia, con objeto de reducir la actual pendencia judicial.

D.- En el ámbito sanitario (SERMAS), se han consolidado tanto las medidas retributivas como los incrementos de plantilla realizados durante el 2023, entre los que se encuentra la creación de 785 plazas de diferentes categorías estatutarias correspondientes al Plan de Mejora Integral de Atención Primaria y 179 nuevas plazas del Plan Estratégico de Salud Mental, además de los 74 millones de € destinados a la incorporación en el modelo de la carrera profesional del personal temporal estatutario.

Para el presupuesto del año 2024 los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 4.477.040.945 € 176,2 millones por encima del crédito inicial homogéneo de 2023, lo que supone un 4,10 % de incremento. Las principales medidas presupuestadas son:

- En Atención Primaria, se ha presupuestado 29,3 millones de € para las medidas complementarias al Plan de Mejora Integral de Atención Primaria 2022-2023. Este presupuesto irá destinado fundamentalmente a la financiación de diferentes complementos de productividad para las categorías deficitarias de médico de familia y pediatra.
- El Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones tiene como líneas de trabajo fundamentales, la mejora de la accesibilidad y calidad de la atención a las personas con trastorno mental grave y de la atención a los niños y adolescentes. En el marco de las líneas de actuación previstas en el Plan para el año 2024, se ha presupuestado 1 millón de € para la dotación de 21 nuevas plazas en las Unidades de Salud Mental.

Además, se han consignado 14,5 millones de € para dotar de psicólogos a los centros de salud de Atención Primaria.

- Así mismo, y una vez implantada la carrera profesional en el ámbito estatutario, se han dotado 25,2 millones de € adicionales, destinados al abono del reconocimiento de nuevos niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo, interino y sustituto.

- Se ha presupuestado 23,5 millones de € destinados a la incorporación de nuevos residentes MIR y EIR en los centros sanitarios. Además, se ha incluido una dotación de 3,8 millones de € destinada al pago de productividad para los tutores de residentes.
- En Atención Hospitalaria, se han presupuestado 6,5 millones de € para la dotación de 135 nuevas plazas en diferentes hospitales, entre las que se incluyen las destinadas al Plan de natalidad.

Los gastos de Capítulo 2, destinados a bienes corrientes y servicios totalizan 5.998,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 15,2% es decir, 793,4 millones más que en el presupuesto 2022. Este notable incremento se justifica por los procesos inflacionistas experimentados en los últimos ejercicios, especialmente los costes energéticos, que se reflejan tanto en el coste de los consumos directos de las sedes y dependencias de la Comunidad de Madrid, como en los repercutidos en el importe de conciertos sanitarios, de servicios sociales y de las contrataciones externas. El único factor de moderación en este capítulo respecto a 2022 es el gasto COVID.

Por Secciones, hay tres Consejerías que concentran el 82,7% del total del crédito de este capítulo. Son Sanidad, 55,9 % del total, con un incremento de 422,6 millones de euros, Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 21,3% del total y un incremento de 231,8 millones y Educación, Ciencia y Universidades, 5,6% del total y 38 millones de bajada respecto a 2022, por la desaparición de las medidas COVID de refuerzo de limpieza y desinfección en las aulas que se aplicaban en dicho ejercicio.

Capítulo 2 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	8,8	8,8	0,1%	0,0	0,5%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	1,7	1,8	0,0%	0,1	6,0%
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	88,8	98,8	1,6%	10,1	11,3%
DIGITALIZACIÓN	49,3	84,0	1,4%	34,7	70,5%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	149,7	170,5	2,8%	20,8	13,9%
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	72,9	79,7	1,3%	6,8	9,3%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	65,7	93,2	1,6%	27,5	41,8%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	372,8	334,8	5,6%	-38,0	-10,2%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	111,6	137,4	2,3%	25,7	23,0%
SANIDAD	2.930,0	3.352,6	55,9%	422,6	14,4%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	1.043,4	1.275,2	21,3%	231,8	22,2%
POLÍTICAS DE EMPLEO	58,9	95,9	1,6%	37,0	62,8%
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	251,7	266,0	4,4%	14,3	5,7%
TOTAL	5.205,4	5.998,7	100,0%	793,4	15,2%

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 25 (“Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos”), con 2.205,2 millones de euros, en el artículo 22 (Material, Suministros y Otros”) con 1.616,2 millones de euros y en el artículo 27 (“Material sanitario y productos farmacéuticos”) con 1.414,3 millones de euros:

Gastos de capítulo 2 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260,7	295,7	4,9%	35,0	13,4%
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	138,7	119,4	2,0%	-19,3	-13,9%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.436,8	1.616,2	26,9%	179,4	12,5%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14,3	17,7	0,3%	3,4	23,4%
24	SERVICIOS NUEVOS	27,8	53,9	0,9%	26,0	93,6%
25	ASIST.SAN.Y SERV.SOC.MED.AJ.	1.784,5	2.205,2	36,8%	420,7	23,6%
26	FORMACIÓN Y EMPLEO	31,7	45,9	0,8%	14,2	45,0%
27	MAT.SANIT.Y PR.FARM.	1.252,1	1.414,3	23,6%	162,2	13,0%
28	PROMOCIÓN	74,2	71,6	1,2%	-2,7	-3,6%
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	184,5	159,0	2,7%	-25,6	-13,8%
TOTAL		5.205,4	5.998,7	100,0%	793,4	15,2%

Del artículo 25, conciertos sanitarios y de servicios sociales, habría que distinguir:

- Los conciertos sanitarios, que suponen un importe total de 1.209,8 millones de euros, de los cuales 1.133,4 millones de euros se destinan al ámbito de la atención hospitalaria, 56,9 millones para el transporte de enfermos (SUMMA 112) y 19,5 millones en atención primaria. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro, Fundación Jiménez Díaz y Collado Villalba suponen 802,6 millones, 107,4 millones más que en el Presupuesto 2022.
- Los conciertos en los distintos programas de familia y políticas sociales (atención a personas mayores, dependencia, atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género inmigración, etc), ascienden a 979,2 millones de euros, 183.8 millones de euros más que la dotación inicial de 2022.
- Finalmente, la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor también cuenta con una dotación para conciertos de 16,2 millones de euros.

Del artículo 27, material sanitario y productos farmacéuticos, la práctica totalidad del gasto se concentra en la sección de sanidad, 1.412,8 millones, de los que 1.232,7 millones se destinan a atención hospitalaria y 37,9 millones a atención primaria de la salud. En el programa de salud pública hay una dotación de 138,9 millones de euros, dedicada casi toda a vacunas, con un incremento de 34,9 millones respecto a 2022, por la incorporación al calendario vacunal de nuevas vacunas (para el virus respiratorio sincitial) y por la ampliación de la población diana de otras (Herpes Zoster, rotavirus, etc).

A través del artículo 22 se financia la adquisición de material diverso, de suministros imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, la contratación de servicios técnicos y el gasto derivado de Convenios de colaboración. Entre las dotaciones más significativas se puede señalar:

- Los gastos en consumos directos de agua, gas, combustible, energía eléctrica, vestuario, etc alcanzan la cifra de 226,3 millones de euros, un 6,6% más que en 2022.
- Al pago de servicios de mensajería, servicios postales y telegráficos, etc se consignan 27,7 millones de euros.
- Para servicios de transporte se destinan 41,3 millones de euros, al abono de primas de seguros, 23,5 millones, y para liquidar diversos tributos estatales, locales y autonómicos se destinan 53,7 millones de euros.
- Los trabajos realizados por otras empresas y profesionales externos totalizan 816,9 millones de euros. Este es un concepto de gasto heterogéneo que incluye los gastos en servicios de

limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas. En el ámbito sanitario y de servicios sociales, existen servicios centralizados de limpieza, lavandería seguridad y cocina con una dotación global de 178,6 millones de euros (129,4 millones para centralización de limpieza, 23,8 millones para centralización de seguridad, 23,3 millones la centralización de la lavandería y 2 millones en centralización del servicio de cocina). Para la limpieza de otros centros y dependencias de la Comunidad se destinan 59,7 millones y para los servicios de seguridad, 68,6 millones de euros. Por su parte, a la contratación de estudios y trabajos técnicos se destinan 117,4 millones de euros y a empresas de procesos de datos y otros trabajos con el exterior, 175,2 millones de euros. El coste de los contratos de gestión indirecta de diversos centros (culturales, sociales, educativos, etc), asciende a 204,3 millones de euros.

- A los gastos en convenios de colaboración con diversas instituciones y administraciones se destinan 106,3 millones de euros.
- Finalmente, también el artículo 22 financia el gasto en insuficiencias e imprevistos, consignado en la Sección 26 de créditos centralizados, con 266 millones de euros, para satisfacer nuevas necesidades de crédito inicialmente no contempladas y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Otros artículos de gasto destacables son el 20 (Arrendamientos y Cánones), el 21 (“Reparación, mantenimiento y conservación”) y el 29 (“Centros Docentes Públicos”)

- A Arrendamientos se destinan 295,7 millones de euros, de los que 141,6 son de edificios y 134 millones son el coste del arrendamiento operativo y de explotación de centros hospitalarios.
- Para mantenimiento, reparación y conservación se destinan 119,4 millones de euros, de los que específicamente para instrumental médico y quirúrgico son 37,7 millones de euros.
- A los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se destinan 159 millones de euros. La dotación para la enseñanza bilingüe alcanza los 30,5 millones de euros.

El capítulo 3 de gastos financieros tiene un crédito de 996,4 millones de euros, con un incremento de 297,4 millones, que se justifica porque el Banco Central Europeo desde julio del año 2022 ha elevado los tipos de interés lo que ha supuesto que el endeudamiento del año 2023 se haya emitido a coste medio más alto y el impacto en el gasto financiero se produce ya en 2024. El coste que genera la deuda en relación con el total del gasto no financiero en términos de contabilidad nacional se sitúa en un 3,6%, a pesar del incremento de los tipos de interés.

El capítulo 4 (“Transferencias corrientes”) totaliza 7.799,4 millones de euros, un 16,1% más que en el ejercicio 2022, lo que supone un incremento de 1.079,7 millones de euros.

Por Secciones, tres Consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: Educación, Ciencia y Universidades, (el 34,5% del total), Vivienda, Transportes e Infraestructuras (el 27% del total) y Sanidad (18%). También por su relevancia social y su incidencia en la economía y en el empleo deben ser mencionadas las Consejerías de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que representa el 9,3% del total del capítulo y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Secciones 12 y 20) con un 6,5%.

Capítulo 4 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	4,9	4,9	0,1%	0,0	-0,4%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	-20,0%
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	89,3	65,1	0,8%	-24,3	-27,2%
DIGITALIZACIÓN	1,0	19,2	0,2%	18,2	1815,6%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	97,1	114,3	1,5%	17,2	17,7%
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	52,7	57,5	0,7%	4,8	9,1%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	1.735,7	2.104,6	27,0%	368,9	21,3%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	2.376,5	2.691,9	34,5%	315,5	13,3%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	86,2	90,0	1,2%	3,8	4,4%
SANIDAD	1.123,5	1.401,8	18,0%	278,3	24,8%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	602,6	722,2	9,3%	119,7	19,9%
POLÍTICAS DE EMPLEO	482,9	451,5	5,8%	-31,4	-6,5%
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	67,3	76,5	1,0%	9,2	13,6%
TOTAL	6.719,8	7.799,4	100%	1.079,7	16,1%

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 48 (“A Familias e Instituciones sin fines de lucro”), con 5.734,1 millones de euros, en el artículo 45 (“A Universidades de la Comunidad de Madrid”), con 1.104 millones de euros y en el artículo 46 (“A Corporaciones Locales y CCAA”) con 426,4 millones de euros.

Gastos de capítulo 4 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia= (2)-(1)	Diferencia %
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4,0	4,7	0,1%	0,7	17,5%
44	EMPR.PÚBL.ENT.PÚBL.Y OTR.ENT.	141,6	159,4	2,0%	17,7	12,5%
45	A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID	1.021,7	1.104,0	14,2%	82,3	8,1%
46	A CC.LL.Y CC.AA.	415,1	426,4	5,5%	11,3	2,7%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	211,9	193,0	2,5%	-18,9	-8,9%
48	A FAME INST.S/F LUCRO	4.787,5	5.734,1	73,5%	946,6	19,8%
49	FOMENTO ECONÓMICO	137,9	177,9	2,3%	40,0	29,0%
TOTAL		6.719,8	7.799,4	100,0%	1.079,7	16,1%

Entre los créditos incluidos en el artículo 48 (“A familias e instituciones sin fines de lucro”), que representan el 73,5 % del total del capítulo, con incremento de 945,6 millones de euros, se encuentran las principales dotaciones para ayudas a los ciudadanos en servicios públicos esenciales (transporte, educación, sanidad y servicios sociales), tales como:

- La subvención al usuario del transporte público con 1.881 millones de euros, se incrementa 357,6 millones de euros (un 23,5%) respecto al presupuesto 2022, para consolidar las políticas de fomento del transporte que permitirán superar en 2024 los niveles de demanda y utilización pre-covid.
- La subvención relacionada con la dispensación de recetas médicas en atención primaria, con 1.386,7 millones de euros, 276 millones más que en el presupuesto inicial de 2022.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.320,8 millones de euros, suben 156,3 millones con respecto a 2022, incorporando el incremento salarial para este ejercicio y consolidando las unidades autorizadas en ejercicios anteriores.
- Las becas y ayudas a la educación con una dotación de 248,5 millones de euros, se incrementan respecto del presupuesto 2022 en 66,4 millones de euros. Esta partida se destina a becas de educación infantil en centros privados autorizados, de estudios de formación profesional de grado medio y superior, de programas de segunda oportunidad, de

bachillerato, ayudas de transporte escolar, préstamo de libros de texto y material curricular, ayudas de comedor, etc

- Las prestaciones económicas a personas dependientes tienen una dotación de 345 millones de euros, lo que implica un crecimiento de 76,3 millones respecto al importe del Presupuesto 2022. Se establece además, un crédito de 114,6 millones de euros para financiar la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid, así como ayudas de fomento de la natalidad, como el pago mensual por gestación, nacimiento de hijos o adopción, o en caso de parto múltiple. Para la renta mínima de inserción se destinan 15 millones.
- En materia de vivienda con financiación del Plan estatal de Vivienda, las ayudas para fomento del alquiler tienen una dotación de 18,8 millones de euros. También se dotan las ayudas para la emancipación de jóvenes con 3,9 millones.
- Las ayudas a las víctimas del terrorismo se dotan con 15 millones de euros.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 45), disponen de unas transferencias por importe global de 1.103,6 millones de euros, destinadas a financiar su funcionamiento corriente, la compensación por la reducción de las tasas universitarias, ayudas al estudio y mejora de la enseñanza, el funcionamiento de sus Consejos Sociales y la gestión del Distrito Único Universitario Madrileño. Este importe supone un incremento de 82,6 millones de euros respecto al Presupuesto de 2022.

También son reseñables los créditos incluidos en el artículo 46 (“A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas”), con diferentes programas de ayudas y subvenciones a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en distintos ámbitos:

- La dotación del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid enmarcado dentro de la Estrategia de Seguridad Integral (2021-2024) alcanza los 69,6 millones de euros, 1,2 millones más que en el ejercicio 2022.
- El Programa de Inversiones y servicios, que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota en este capítulo con 33 millones de euros. En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 197,5 millones, si sumamos además las dotaciones de los capítulos de gasto en bienes corrientes, de inversiones directas y de las transferencias de capital previstas.
- Los diferentes programas de servicios sociales contemplan subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de la atención social primaria, a personas en situación de dependencia y de acciones contra la violencia de género por importe de 178,8 millones de euros.

Con cargo al artículo 44 (“A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras entidades”), destaca la aportación al contrato programa con Radio Televisión Madrid con 76,5 millones y la financiación de la justicia gratuita y turno de oficio que tiene como beneficiarios a distintos Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores y que asciende a 57,3 millones de euros, 5,6 millones más que en el Presupuesto de 2022.

Finalmente, hay que indicar que en el capítulo 4 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Secciones 12 y 20) hay diversos programas que de forma transversal financian actuaciones en materia de fomento del empleo, de la formación para el empleo, del emprendimiento y los autónomos, que contienen créditos tanto para Corporaciones Locales, como empresas privadas e instituciones sin fines de lucro. Estas dotaciones son, en la sección de Políticas Activas de Empleo, 187,4 millones al programa de formación para el empleo y 256,4 millones a distintas líneas de ayudas al fomento del empleo estable, del coste salarial de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, unidades de apoyo al empleo e itinerarios de inserción de personas en

situación de exclusión social, etc. Igualmente en la sección 12, 52,7 millones se destinan a programas dirigidos a autónomos y al fomento del emprendimiento y las microempresas.

En el capítulo 5, “Fondo de Contingencia”, se consigna una dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por el 0,5% del presupuesto de gasto no financiero, que en el ejercicio 2024 asciende a 137,8 millones de euros.

El Conjunto de las operaciones de capital asciende a 2.207 millones de euros, con un incremento de 761,7 millones respecto a 2022 (un 52,7% de subida), y con actuaciones objeto de financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (684,9 millones de euros es el importe de gasto de los capítulos 6 y 7 financiado por MRR).

El capítulo 6 de inversiones reales tiene una dotación de 1.432,9 millones de euros, 519,8 millones más que en 2022, lo que implica un crecimiento del 56,9%. Del total, 308,4 millones son financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones, y que suponen el 85,6% de la inversión total del presupuesto son la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con 468,6 millones de euros, un 32,7% del total, la Consejería de Sanidad con 385,1 millones de euros, un 26,9% del total, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con 140,4 millones de euros, un 9,8% del total, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 127,9 millones de euros, un 8,9% del total y la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con 104 millones de euros, un 7,3% del total.

Capítulo 6 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	1,3	0,8	0,1%	-0,6	-43,6%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	-13,0%
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	19,3	26,8	1,9%	7,5	39,0%
DIGITALIZACIÓN	52,9	76,9	5,4%	24,0	45,4%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	86,8	104,0	7,3%	17,2	19,8%
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12,2	16,2	1,1%	4,0	32,6%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	268,3	468,6	32,7%	200,4	74,7%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	125,6	140,4	9,8%	14,8	11,8%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	67,2	75,4	5,3%	8,2	12,2%
SANIDAD	196,7	385,1	26,9%	188,4	95,8%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	71,3	127,9	8,9%	56,5	79,2%
POLÍTICAS DE EMPLEO	11,4	10,9	0,8%	-0,5	-4,5%
TOTAL	913,0	1.432,9	100,0%	519,8	56,9%

La inversión nueva (artículos 60 y 62) alcanza los 744,7 millones de euros y a mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región (artículos 61 y 63) se destinan 566,1 millones de euros.

Gastos de capítulo 6 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia= (2)-(1)	Diferencia %
60	INV.NUEV.INFRAESTR.	133,2	269,7	18,8%	136,5	102,5%
61	INV.REPOS.INFR.BIENES U.GRAL.	106,1	157,1	11,0%	51,0	48,1%
62	INVERS.NUEVAS FUNC.OP.SERVIC.	432,7	475,0	33,2%	42,3	9,8%
63	INV.REP.FUNC.OP.SERV.	137,2	409,0	28,5%	271,8	198,1%
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	53,4	32,1	2,2%	-21,3	-39,9%
65	OTRAS INVERSIONES	26,3	11,8	0,8%	-14,5	-55,2%
68	GASTOS INAPL.IMPR.INSUF.	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
69	SERVICIOS NUEVOS	24,1	78,2	5,5%	54,1	224,1%
TOTAL		913,0	1.432,9	100,0%	519,8	56,9%

Las partidas más destacables son las siguientes:

- En sanidad, para la mejora de las infraestructuras de la red de hospitales públicos se destinan 303,9 millones de euros, 139,4 millones más que en 2022, destacando especialmente las partidas dedicadas a la reposición de equipo médico y rehabilitación, con 93,7 millones de euros vinculados a un plan de renovación tecnológica para reponer equipos de diagnóstico por imagen, de soporte vital y quirúrgicos. También las dotaciones para la mejora de edificios ascienden a un total de 77,1 millones de euros, de los que 25,6 son financiados por el MRR (actuaciones en los Hospitales 12 de Octubre, Gregorio Marañón, Ramón y Cajal, Clínico San Carlos y La Paz).
- Las inversiones en el ámbito de la Atención Primaria se dotan con 75,7 millones de euros. En 2024 está prevista que se desarrollen obras en los centros de Salud Quinta de los Molinos, Butarque, Barrio Hospital Fuenlabrada, residencial este Parla, El Molar, Valdemoro 2, Villaviciosa de Odón 2, CS Alameda-Prado 30 etc).
- En el ámbito del transporte, para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 267,8 millones de euros, 187 millones más que en el presupuesto inicial de 2022, Las principales actuaciones en 2024 son continuar las obras de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid. Tramo: Plaza Elíptica – Conde de Casal, con un crédito de 140,5 millones de euros, finalizar con financiación parcial del MRR las obras del intercambiador de Valdebebas (23,9 millones de euros), y de prolongación de la línea 3 de Metro a El Casar (45,1 millones), y finalizar las obras de mejora de drenaje de la estación de Hospital del Henares (línea 7). Igualmente se incluyen actuaciones relacionadas con la redacción de diversos proyectos constructivos de la ampliación de la línea 11 del metro de Madrid (en su Tramos Centro, Sur y de la prolongación a Valdebebas), de la nueva estación Ahijones en línea 9 de Metro y de la nueva línea Madrid Nuevo Norte.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 90,2 millones de euros, que financiarán actuaciones como la obra de acondicionamiento de la M-113 en el p.k. 7,500, término municipal de Ajalvir, la obra del Tercer carril de la M-607 entre Tres Cantos norte y Colmenar Viejo, la obra relativa al carril trenzado en el enlace de la M-500 con la M-503, y actuaciones incardinadas en el Acuerdo Marco de accesibilidad peatonal de la Dirección General de Carreteras, junto a las habituales de conservación, mantenimiento y reparación ordinaria de firmes, estructuras, red semafórica y seguridad vial.
- A inversiones en centros educativos se destinan 138,6 millones de euros, un incremento respecto a 2022 de 26,6 millones de euros, que se destinarán a la construcción de centros, a su mantenimiento y mejora de la eficiencia energética, de los que 24, 8 millones del son financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tanto a través del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), como al de modernización y digitalización del sistema educativo.

- Igualmente, a este importe hay que añadir los créditos de la Sección de Digitalización vinculados a la adquisición de dispositivos móviles, mejora de la conectividad, aulas digitales, etc, por importe de 69,4 millones de euros financiados por el Mecanismo de recuperación y Resiliencia.
- Para inversión de la Agencia de Vivienda Social se destinan 98,2 millones de euros, fomentando el desarrollo de un parque de viviendas público en alquiler, de los que 28,8 millones tienen financiación MRR.
- El programa de infraestructuras en municipios de la región (PIR) alcanza en este capítulo de inversiones la cifra de 65,2 millones. 7,1 millones más que en 2022.
- A protección del Medio Ambiente y Parques naturales se destinan 19 millones de euros, y a la prevención de incendios en este ámbito, 4 millones de euros. A masas forestales 5,6 millones de euros y a Áreas Verdes 6,6 millones de euros.
- En el ámbito de Justicia se han consignado 15,9 millones para construcción de edificios judiciales. A la reposición y mejora de los edificios judiciales y sus instalaciones (eléctricas, de seguridad, de climatización, etc) se dedican 10,3 millones de euros.
- Igualmente resultan reseñables los 77 millones de euros de la Agencia Madrileña de Atención Social, previstos para la mejora de sus edificios e instalaciones (de seguridad, climatización, etc) y equipamientos (mobiliario, de rehabilitación, etc), de los que 53,4 millones son financiados por el MRR.
- En los distintos programas de la Sección de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales hay un total de 43 millones de euros para la mejora, mantenimiento y reparación de edificios, dependencias e instalaciones de la red de servicios sociales (residencias tuteladas, centros base y centros de atención a personas con discapacidad, centros y servicios de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, etc), financiándose por MRR 28,2 millones de euros.
- Para la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos se destinan 12,4 millones de euros, de los que 7,6 millones se financian por MRR, estando previstas actuaciones en Canal de Isabel II, en San Vicente Paul, en el Estadio de Vallecas, en las piscinas del M-86 y en el Parque deportivo Puerta de Hierro.
- A la dotación de los equipamientos culturales se destinan 4,0 millones y la restauración de inmuebles de valor arquitectónico histórico 8,1 millones.

Las transferencias de capital del capítulo 7 totalizan 774,1 millones de euros, suben un 45,4% lo que supone 241,9 millones de euros más que en 2022. Gran parte de este crecimiento se explica por la ejecución de programas del MRR, que financia 376,6 millones de euros del total de este capítulo.

Las secciones que cuentan con dotaciones más relevantes en este capítulo son Vivienda, Transportes e Infraestructuras (con 335,4 millones, un 43,3% del total), Educación, Ciencia y Universidades (con 156,5 millones, un 20,2% del total), Presidencia, Justicia y Administración Local (con 110 millones, un 14,2,% del total) y Medio Ambiente, Agricultura e Interior (80,6 millones, un 10,4% del total) . Entre estas cuatro Consejerías, suman el 88,2% del total de este capítulo.

Capítulo 7 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % sobre el total 2024	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	16,4	48,6	6,3%	32,2	195,7%
DIGITALIZACIÓN	0,0	0,0	0,0%	0,0	-
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	73,8	110,0	14,2%	36,2	49,0%
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	21,3	22,1	2,9%	0,9	4,1%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	72,5	335,4	43,3%	262,9	362,4%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	192,0	156,5	20,2%	-35,4	-18,5%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	95,4	80,6	10,4%	-14,8	-15,6%
SANIDAD	6,9	7,4	1,0%	0,5	7,1%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	51,9	12,1	1,6%	-39,8	-76,6%
POLÍTICAS DE EMPLEO	2,0	1,3	0,2%	-0,7	-34,3%
TOTAL	532,2	774,1	100%	241,9	45,4%

Gastos de capítulo 7 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % sobre el total 2024	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	2,7	2,6	0,3%	-0,1	-4,1%
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0,3	3,3	0,4%	3,0	928,0%
75	A UNIVERSIDADES	28,3	10,1	1,3%	-18,2	-64,2%
76	A CC.LL.Y CC.AA.	139,1	146,4	18,9%	7,3	5,2%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	60,6	81,3	10,5%	20,7	34,2%
78	A FAME INST.S/F LUCRO	188,7	405,5	52,4%	216,8	114,9%
79	FOMENTO ECONÓMICO	112,5	124,9	16,1%	12,4	11,0%
TOTAL		532,2	774,1	100,0%	241,9	45,4%

Las partidas más significativas son las siguientes:

- En vivienda se dotan 245,7 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para financiar actuaciones de rehabilitación, así como ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Este importe es complementado además con 44,4 millones de euros adicionales para otros programas de rehabilitación, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas.
- Se destinan 34,9 millones en ayudas en materia de gestión de residuos domésticos y de envases, de los que 31,4 millones son financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). También se dotan ayudas para la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera con 23,1 millones de euros y 17,9 millones de euros en el programa de sostenibilidad y cambio climático para subvencionar diversas líneas de mejoras de la eficiencia energética, de los que más de 6 millones proceden del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) con el fin de favorecer la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.
- Para el VI Programa Regional de Investigación (PRICIT), se incluye una dotación total de 143,4 millones de euros: De ellos, 62,8 millones son ayudas para programas de investigación, 33,1 millones son para Planes específicos de I+D+i y transferencia tecnológica y 20,1 millones se destinan al plan de retorno del talento investigador. Por otra parte, se destinan 27,4 millones a las Fundaciones de Estudios Avanzados IMDEAS.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 7,7 millones para financiación de inversiones.
- Para el Programa Regional de Inversiones (PIR) en municipios se destinan en este capítulo 97,3 millones de euros. Además se dotan 12 millones adicionales para financiar los gastos

necesarios en los municipios de la Comunidad de Madrid de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000 y para la ejecución de competencias obligatorias.

- 42,7 millones de euros se dedican a subvenciones a las empresas del sector del transporte de mercancías y viajeros ubicadas en la Comunidad de Madrid. Una línea de estas ayudas, financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia persigue la transformación de la flota a vehículos menos contaminantes (28 millones de euros) y otras tienen como objetivo la digitalización, la introducción de nuevas tecnologías (14,7 millones de euros).
- Para financiar ayudas destinadas a la digitalización de las PYMES y la modernización de las infraestructuras de los polígonos industriales de la región se destinan 14 millones de euros, y para el programa de desarrollo de la economía social se consignan 3,8 millones de euros.
- En materia turística se destinan con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un total de 33,7 millones de euros para diferentes programas de ayudas. 22, 3 millones de euros para subvencionar a entidades locales sus Planes de Sostenibilidad Turística en destino, 8,9 millones para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de los establecimientos turísticos privados y 2,6 millones para otras instituciones sin fines de lucro. También se destinarán 7,6 millones de euros a la modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y a proyectos de aceleradoras culturales, con financiación del MRR.
- En Políticas Sociales, se consignan 10,9 millones de euros de subvenciones a instituciones son fines de lucro destinadas a fines de interés social, de lo que 6 están financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 7,4 millones de euros.

El capítulo 8 de activos financieros está dotado con 754,9 millones de euros. Dentro de este capítulo se pueden distinguir:

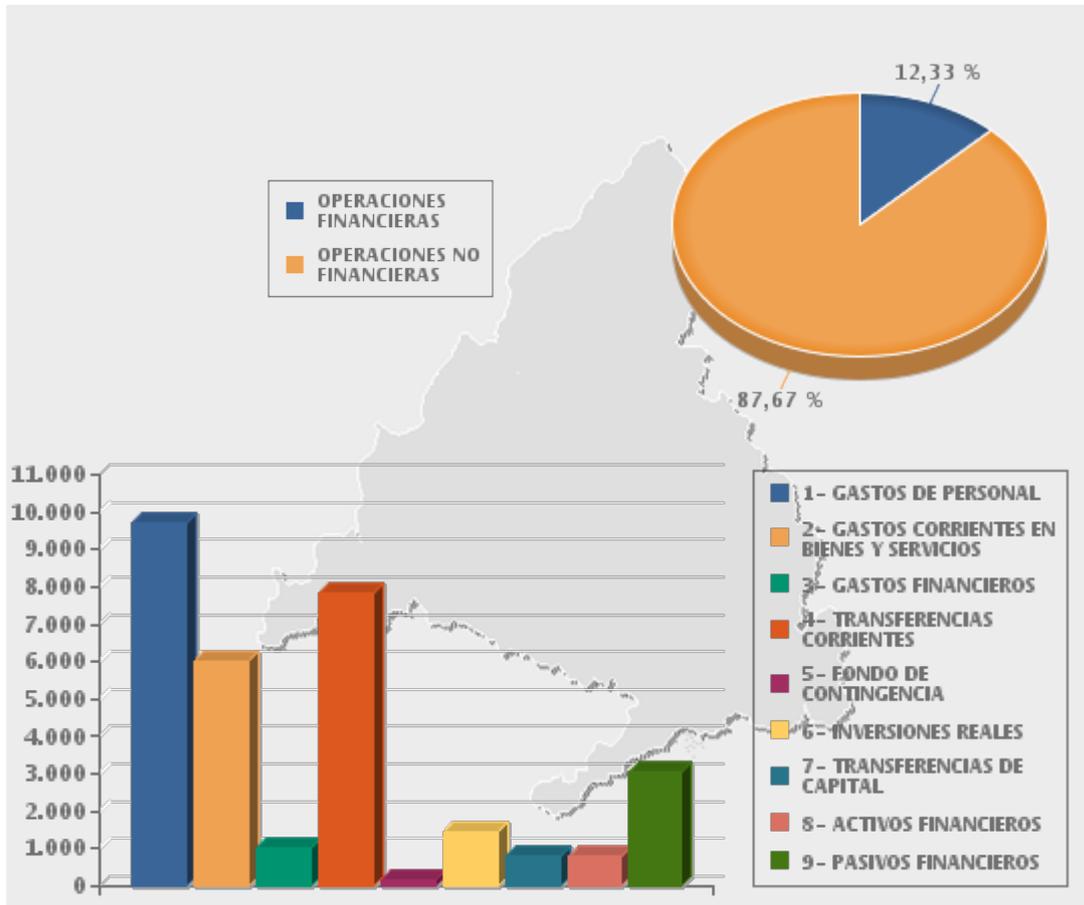
- Las aportaciones patrimoniales a las empresas, entes y consorcios urbanísticos integradas en el sector público de la Comunidad de Madrid, con 744 millones que computan a efectos de gasto SEC junto al gasto no financiero.
- Los préstamos al personal de la Comunidad, otros préstamos y depósitos a largo plazo, que tienen una dotación total de 11 millones de euros y que al constituir operaciones financieras en sentido estricto no computan a efectos SEC.

Gastos SEC por capítulo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto Homogéneo 2022 (1)	Presupuesto 2024 (2)	Distribución % 2024 sobre el total	Diferencia (2)-(1)	Diferencia %
1	GASTOS DE PERSONAL	8.268,7	9.675,1	35,1%	1.406,4	17,0%
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	5.205,4	5.998,7	21,8%	793,4	15,2%
3	GASTOS FINANCIEROS	699,0	996,4	3,6%	297,4	42,5%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.719,8	7.799,4	28,3%	1.079,7	16,1%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	114,2	137,8	0,5%	23,6	20,6%
6	INVERSIONES REALES	913,0	1.432,9	5,2%	519,8	56,9%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	532,2	774,1	2,8%	241,9	45,4%
8	ACTIVOS FINANCIEROS SEC	580,3	744,0	2,7%	163,7	28,2%
TOTAL GASTO SEC		23.032,6	27.558,4	100%	4.525,8	19,6%

Distribución Económica Gastos

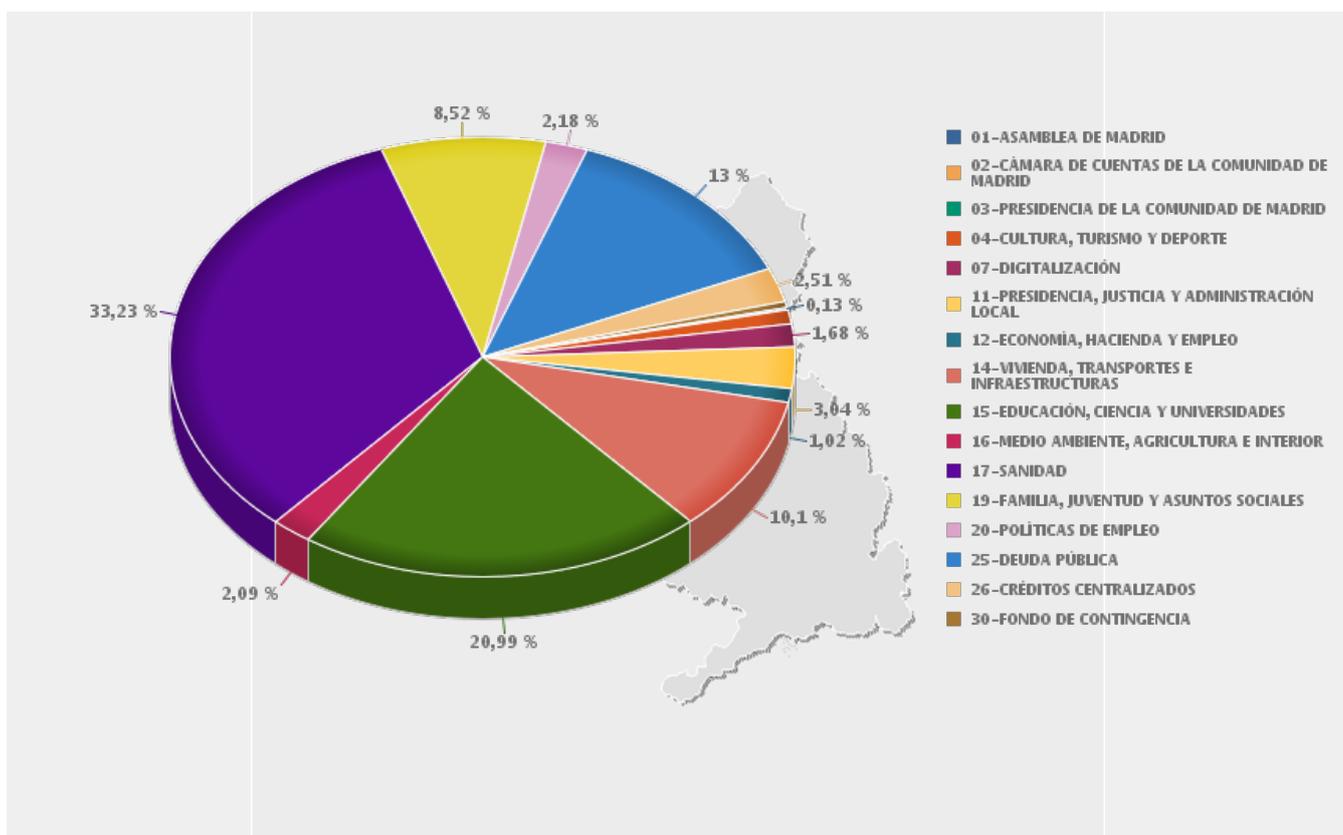
Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1- GASTOS DE PERSONAL	9.675.090.466	31,63%	
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.998.723.132	19,61%	
3- GASTOS FINANCIEROS	996.412.405	3,26%	
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.799.439.095	25,50%	
5- FONDO DE CONTINGENCIA	137.800.580	0,45%	
6- INVERSIONES REALES	1.432.855.672	4,68%	
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	774.095.685	2,53%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS
			26.814.417.035
8- ACTIVOS FINANCIEROS	754.944.836	2,47%	
9- PASIVOS FINANCIEROS	3.014.994.039	9,86%	
			OPERACIONES FINANCIERAS
			3.769.938.875
Total Gastos		30.584.355.910	



Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	40.190.190
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.521.166
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.566.385
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	316.835.925
07-DIGITALIZACIÓN	512.554.567
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	929.943.069
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	310.640.005
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.090.148.576
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.419.158.295
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	640.038.194
17-SANIDAD	10.161.794.454
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2.605.904.302
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	666.691.627
25-DEUDA PÚBLICA	3.974.627.396
26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	766.941.179
30-FONDO DE CONTINGENCIA	137.800.580
Total	30.584.355.910

(Euros)

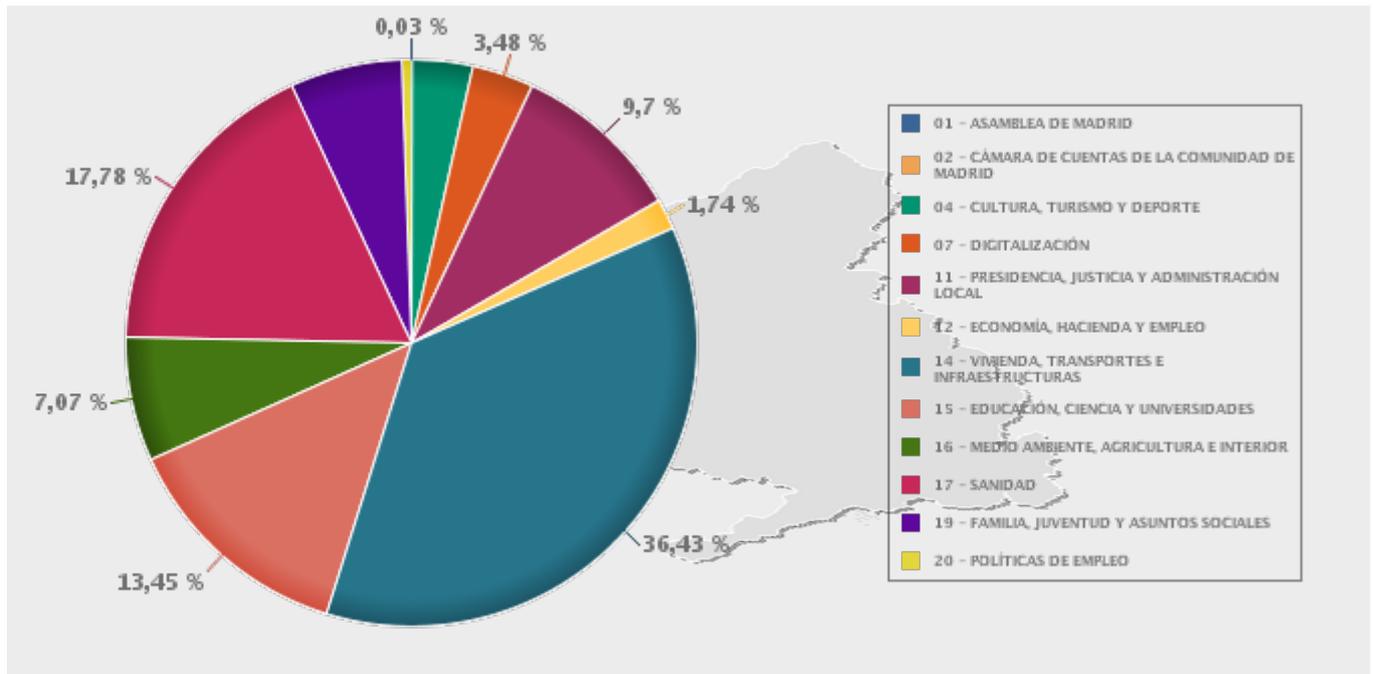


Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	757.800
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	20.000
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	75.472.219
07-DIGITALIZACIÓN	76.896.177
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	213.965.626
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	38.312.935
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	804.044.023
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	296.889.159
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	155.978.008
17-SANIDAD	392.459.704
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	139.991.904
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	12.163.802
Total	2.206.951.357

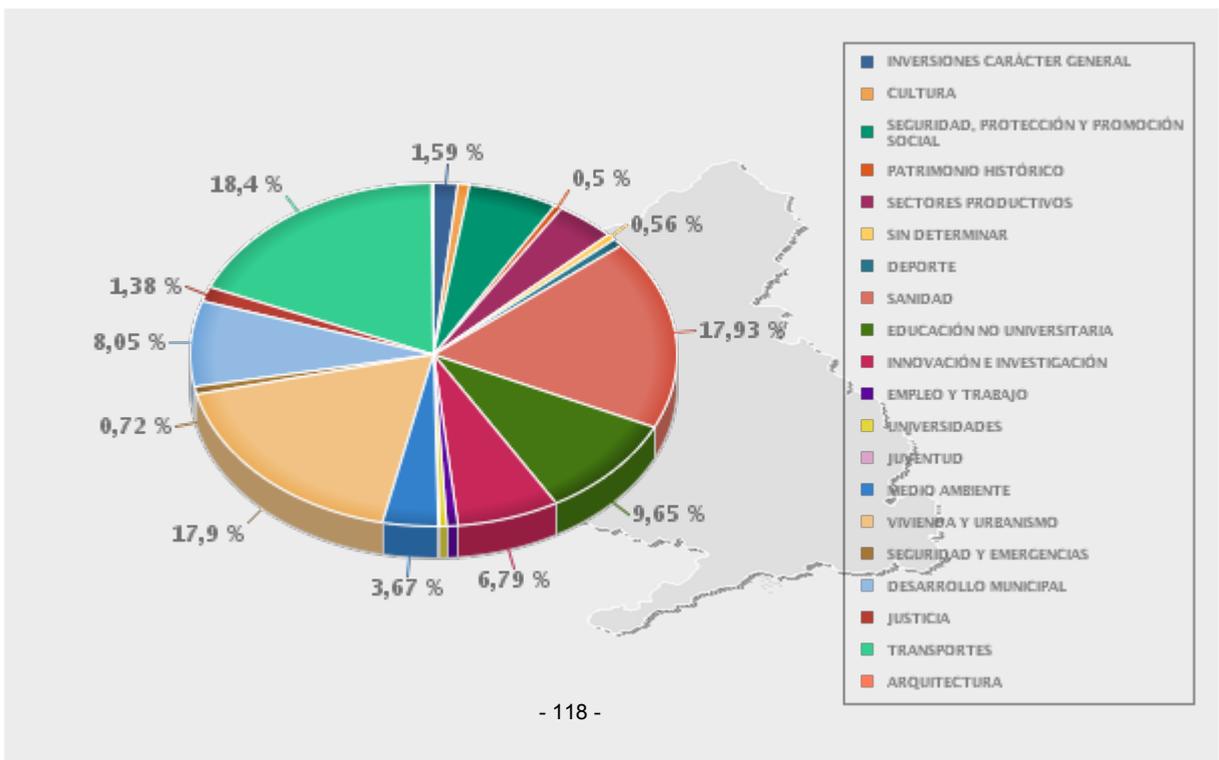
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)



Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARÁCTER GENERAL	35.182.006
SANIDAD	395.708.613
DEPORTE	16.075.681
VIVIENDA Y URBANISMO	395.146.866
MEDIO AMBIENTE	80.892.387
CULTURA	17.357.208
TRANSPORTES	406.136.533
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	130.598.694
SECTORES PRODUCTIVOS	86.809.899
DESARROLLO MUNICIPAL	177.575.415
ARQUITECTURA	3.683.868
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	213.076.050
UNIVERSIDADES	10.124.556
EMPLEO Y TRABAJO	16.359.902
PATRIMONIO HISTÓRICO	11.066.082
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	15.988.338
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	149.894.948
JUSTICIA	30.498.932
JUVENTUD	2.332.184
SIN DETERMINAR	12.443.195
TOTAL	2.206.951.357





**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2024

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2024 se han seguido las siguientes directrices:

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como en la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, se ejercerá el control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar, tras la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente horizontal o transversal, en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, los trabajos a realizar toman como punto de partida las áreas de gestión críticas y de mayor riesgo, para posteriormente mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos realizar un análisis multicentro de las mismas y poder extraer conclusiones generales y relevantes para la toma de decisiones.

En tercer lugar, se realizarán auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2023 en la Hospital Universitario Fundación Alcorcón y en las Fundaciones para la Investigación Biomédica de los Hospitales.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

1.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

En el año 2024 el control financiero se ejercerá con carácter permanente respecto de los siguientes organismos autónomos mercantiles:

- Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
- Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (AVS).
- Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (CRTM).

En el cuadro siguiente se relacionan las áreas de los organismos autónomos mercantiles que serán objeto de control:

ORGANISMO AUTÓNOMO MERCANTIL	ÁREAS
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (AVS)	Gestión de gastos en materia de personal
Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (CRTM)	Concesión administrativa de Metro Ligero
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	Gestión de gastos en materia de personal
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	Gestión de tesorería

Estas auditorías serán realizadas por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero.

1.2. CONSORCIOS Y FUNDACIONES

De acuerdo con el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará a lo largo del ejercicio 2024 una auditoría de las cuentas anuales del año 2023 de los consorcios adscritos a la misma. Esta auditoría

se realizará por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en el marco del artículo 128 y siguientes de la mencionada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará un control económico financiero de la Fundación Orquesta y Coro de Madrid, con el objetivo de verificar la aplicación y correcta imputación al resultado de las transferencias percibidas para la financiación de la actividad fundacional del ejercicio 2022.

1.3. EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

En línea con lo realizado en los últimos ejercicios económicos, la Intervención General realizará la auditoría de las cuentas del ejercicio 2023 formuladas por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1990, ha decidido dar continuidad a los trabajos que incluyen una auditoría de carácter anual y rotatorio de una empresa o ente que forme parte de su sector público.

En este sentido se ha considerado conveniente realizar un control financiero sobre las actividades ejecutadas por la empresa pública Madrid Activa S.A.U., durante el ejercicio 2022, enmarcados dentro de su objeto social, la correlación entre los ingresos recibidos y los gastos acometidos, así como la gestión efectuada por la misma.

2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

El Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, articulan el denominado Control Continuo en los centros del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). El objetivo de este control es analizar la eficacia y la eficiencia con la que se lleva a cabo la gestión en los centros sanitarios, así como detectar ineficiencias de la forma más inmediata posible al desarrollo de esta gestión.

A lo largo del año 2024, en los términos que establece la normativa reguladora mencionada, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

8201 Hospital Universitario La Paz
8202 Hospital Universitario 12 de Octubre
8203 Hospital Universitario Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8210 Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
8217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón

B. Realización de procedimientos de control financiero permanente

Serán objeto de procedimientos de control financiero permanente las siguientes áreas de la gestión:

Revisión contable

Efectuar una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2023, presentada en los correspondientes estados contables: Balance, Cuenta de resultado económico patrimonial, Estado de liquidación del presupuesto y Memoria.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de comprobar si los citados estados contables presentan la situación patrimonial, la situación financiera, su resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto asignado, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados

El detalle de los centros a auditar es el siguiente:

Hospital Central de la Cruz Roja
Hospital El Escorial

Gestión contractual: Gastos de reparación y conservación, y gastos de material, suministros y otros

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de las obligaciones contraídas por los gastos de conservación y mantenimiento, y por los gastos de material, suministros, abastecimientos y demás gastos del artículo presupuestario 22. Estudio de la homogeneidad en la adquisición de estos productos.

Gestión contractual: Gastos por conciertos de asistencia sanitaria

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de las obligaciones derivadas de convenios y conciertos con entidades públicas y privadas para prestar asistencia sanitaria del artículo presupuestario 25.

Gestión de personal: comisiones de servicio

Adecuación de las comisiones de servicio a la normativa vigente con especial atención a las retribuciones, a los requisitos y a su duración.

Gestión de personal: retribuciones por trasplantes, extracción de sangre y acompañamiento de enfermos

Análisis de la productividad variable abonadas al personal por la participación en la extracción y obtención de sangre y por el acompañamiento de enfermos fuera de horario de trabajo, así como los pagos que hayan de efectuarse al personal que participa en la realización de las actividades de extracción y trasplante de órganos imputados al subconcepto 15304.

Gestión presupuestaria: Ejercicio 2024

Análisis de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2024. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.

Gestión presupuestaria: Integridad de la deuda vencida y no vencida

Determinación de la integridad de la deuda vencida y no vencida a 31 de diciembre de 2023. Fiabilidad de los saldos y movimientos registrados en las cuentas 4130010000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y 4130010011 “Acreedores por periodificación de gasto presupuestario”.

Gestión de los ingresos por asistencia sanitaria

Verificación de los procedimientos de control implantados en el centro para comprobar que permiten garantizar la integridad de la facturación por asistencia sanitaria a pacientes no beneficiarios de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa aplicable. Selección de servicios prestados facturables de los registros independientes del centro (hospitalización, urgencias, consultas externas, rehabilitación...) y análisis de la facturación analizando su corrección y adecuación. Análisis de los plazos entre la prestación y la emisión de la factura, y desde esta hasta el cobro. Deuda en vía ejecutiva: Porcentaje y gestión.

Seguimiento de la relación con la sociedad concesionaria

Para los hospitales construidos bajo el modelo de concesión de obra pública, seguimiento jurídico y económico de la relación entre el hospital y la sociedad concesionaria.

Antes del 31 de mayo de 2024 la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS, en colaboración con los responsables de los equipos de control financiero constituidos, elaborará un informe resumen comprensivo de los resultados más relevantes de las actuaciones de control financiero permanente realizadas.

Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 se llevarán a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada
Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

Informe complementario de la auditoría de cuentas

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2023. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

Auditoría de cumplimiento en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2023 en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

Esta auditoría se llevará a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

Auditoría de cumplimiento en Fundaciones para la Investigación Biomédica

Se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en las siguientes fundaciones para la investigación biomédica. Esta auditoría, referida al ejercicio 2023, se realizará por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS:

FIB del Hospital Universitario 12 de Octubre
FIB del Hospital General Universitario Gregorio Marañón

3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO**3.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA**

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2024 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto, teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada), así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Estos controles serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero.

3.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

A lo largo del ejercicio 2024, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, realizará un control financiero sobre los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios en el marco de las conclusiones recogidas en el informe emitido el 28 de mayo de 2021 relativo a la adaptación de las técnicas de control a aplicar sobre los mismos.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

4.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

La Intervención General de la Comunidad de Madrid, a través de la Intervención Delegada de Fondos Europeos, tiene previsto realizar los trabajos que se relacionan a continuación respecto a los Programas Operativos del periodo 2014-2020 en los que participa.

Programa Operativo FSE Madrid 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017).

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de Autoridad de Auditoría, ha previsto realizar durante el ejercicio 2024 las actuaciones que se relacionan a continuación necesarias para emitir el Dictamen de auditoría y el Informe de control correspondientes al ejercicio contable 2023-2024 (01 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024) que se presentarán ante la Comisión Europea antes del 15 de febrero de 2025:

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Auditoría, con base en las evaluaciones de riesgos efectuadas por la Intervención, ya se han realizado las auditorías sobre los sistemas de gestión y control de los principales órganos participantes en la ejecución del PO, así como una auditoría sobre los indicadores del Marco de Rendimiento. En consecuencia, no se prevé realizar trabajos adicionales en este ámbito durante el año 2024.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea. El método estadístico y el cálculo del tamaño de la muestra variarán en función del tamaño de la población y de si se realiza un único muestreo anual o si se realiza un muestreo por semestres. En poblaciones grandes se aplicará el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria) y el tamaño de la muestra como mínimo será de 30 operaciones de acuerdo con las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).

- Auditorías de cuentas: se analizará la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024) presentada por la Autoridad de Certificación, al objeto de determinar la razonabilidad de los importes declarados en cuanto a su integridad, precisión y veracidad.

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05SFOP002), Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001), Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001)

En estos programas operativos la Intervención General de la Administración del Estado ejerce las funciones establecidas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, actuando la Intervención General de la Comunidad de Madrid como órgano de control colaborador, de acuerdo con la autonomía funcional respectiva. Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el principio de responsabilidad compartida, de forma que la Intervención General de la Administración del Estado se basará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los trabajos realizados por esta Intervención General.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de órgano de control colaborador, ha previsto realizar durante el ejercicio 2024 las actuaciones que se relacionan a continuación:

Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001)

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

La auditoría de sistemas del organismo intermedio del programa (DG Presupuestos) se realizó en el año 2018 y ha sido objeto de seguimiento de acuerdo con la Estrategia de Auditoría aprobada, por lo que no se prevé realizar trabajos adicionales en el año 2024.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría, con el método MUM. La muestra se obtiene incluyendo todos los organismos intermedios participantes en este Programa Operativo plurirregional, mediante muestreo estratificado. Se prevé la auditoría de entre 3 y 5 operaciones.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024).

Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017)

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, ya se han realizado tanto la auditoría de sistemas de gestión y control del Organismo Intermedio del Programa Operativo (Comunidad de Madrid) como su seguimiento.

En consecuencia, no se prevén trabajos adicionales en este ámbito.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea. El método estadístico y el cálculo del tamaño de la muestra variarán en

función del tamaño de la población y de si se realiza un único muestreo anual o si se realiza un muestreo por semestres. En poblaciones grandes se aplicará el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria) y el tamaño de la muestra como mínimo será de 30 operaciones de acuerdo con las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).

- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2023-2024).

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (FSE Plurirregional - CCI 2014ES05SFOP002) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001).

Se acometerán los trabajos programados en las respectivas estrategias de auditoría y en consonancia con los gastos gestionados y declarados por la Comunidad de Madrid en estos programas operativos.

4.2. FEAGA-FEADER

A lo largo del año 2024 se realizará la auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y del Feader del ejercicio financiero 2024 (16 de octubre de 2023 a 15 de octubre de 2024) rendidas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), incluyendo las operaciones en ellas recogidas y los procedimientos de gestión y control interno de dichos gastos.

Conforme a los resultados obtenidos en los mencionados trabajos, que se realizarán de acuerdo a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, la Intervención General emitirá en febrero de 2025 un Informe de Auditoría y un Dictamen, sobre la imagen fidedigna de las cuentas del FEAGA y del Feader, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores de realización y de resultados, y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116.

Esta auditoría se realizará por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se acometerá la realización de los 6 controles incluidos en el Plan Nacional de Controles del FEAGA 2024-2025 asignados por la Intervención General de la Administración del Estado conforme al Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/2116.

4.3. ACCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone, en su artículo 21, que la Intervención General de la Administración del Estado tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Por tanto, corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control, las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones

con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, se ha previsto la realización, en el año 2024, de las auditorías de los sistemas de gestión y control de la entidad que se relaciona en su condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Por otra parte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como órgano de control colaborador de la Intervención General de la Administración del Estado, realizará las actuaciones de auditoría y controles ex post nacionales dentro del tercer nivel de control que le sean encomendadas por la Autoridad de Control.

CIERRE PERIODO 2014-2020

De acuerdo con los artículos 138 y 141 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Auditoría del Programa Operativo Fondo Social Europeo, Madrid 2014-2020 y como Órgano de Control del resto de los Programas Operativos antes citados, desarrollará las siguientes actuaciones:

- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea incluidos en la solicitud final de pago intermedio correspondiente al último ejercicio contable, cuyo plazo de presentación finaliza el 31 de julio de 2024 ⁽¹⁾.
- Auditoría de sistemas relativa al procedimiento de cierre de los citados Programas, así como auditorías temáticas, en su caso, relativas a las minoraciones de gastos, proyectos generadores de ingresos, fiabilidad de los datos de los indicadores, entre otras.
- Análisis del informe final de ejecución, declaración final de gastos y solicitud de pago final.
- Declaración de cierre de los citados Programas Operativos.

4.4. ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Intervención General realizará controles financieros sobre las siguientes líneas de ayudas:

- Orden 802/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

⁽¹⁾ Directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) (2022/C 417/01): *A tal efecto, se debe considerar como último ejercicio contable del programa un ejercicio contable anterior al correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.*

5. OTRAS ACTUACIONES

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.
- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención General realizará durante el año 2024 una auditoría de sistemas para verificar en las entidades de la Comunidad de Madrid incluidas en el ámbito subjetivo de la mencionada Ley, que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2023 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2024.

Así mismo, se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, se elaborará un informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2023, que se emitirá antes del 30 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, si bien se podrán emitir informes parciales a medida que finalicen los trabajos previstos.



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS**

IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2024 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
- Consejo de la Juventud
- Fundación Hospital de Alcorcón.

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2024 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- Metro de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Canal Extensia, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Canal de Isabel II, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.
- Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.
- A.I.E. Centro Superior de Investigación del Automóvil y de la Seguridad Vial
- Alcalíngua, Universidad de Alcalá, S.R.L.
- Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos con presupuesto limitativo, Empresas Públicas, resto de Entes Públicos, las Fundaciones del sector público autonómico y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Las Fundaciones del sector público autonómico y los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, integran los presupuestos generales.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2024 a 33.281.480.531 euros, frente a los 30.584.355.910 euros del presupuesto consolidado exclusivamente con Organismos Autónomos y los entes con presupuesto limitativo (SERMAS y ASEM MADRID 112).

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

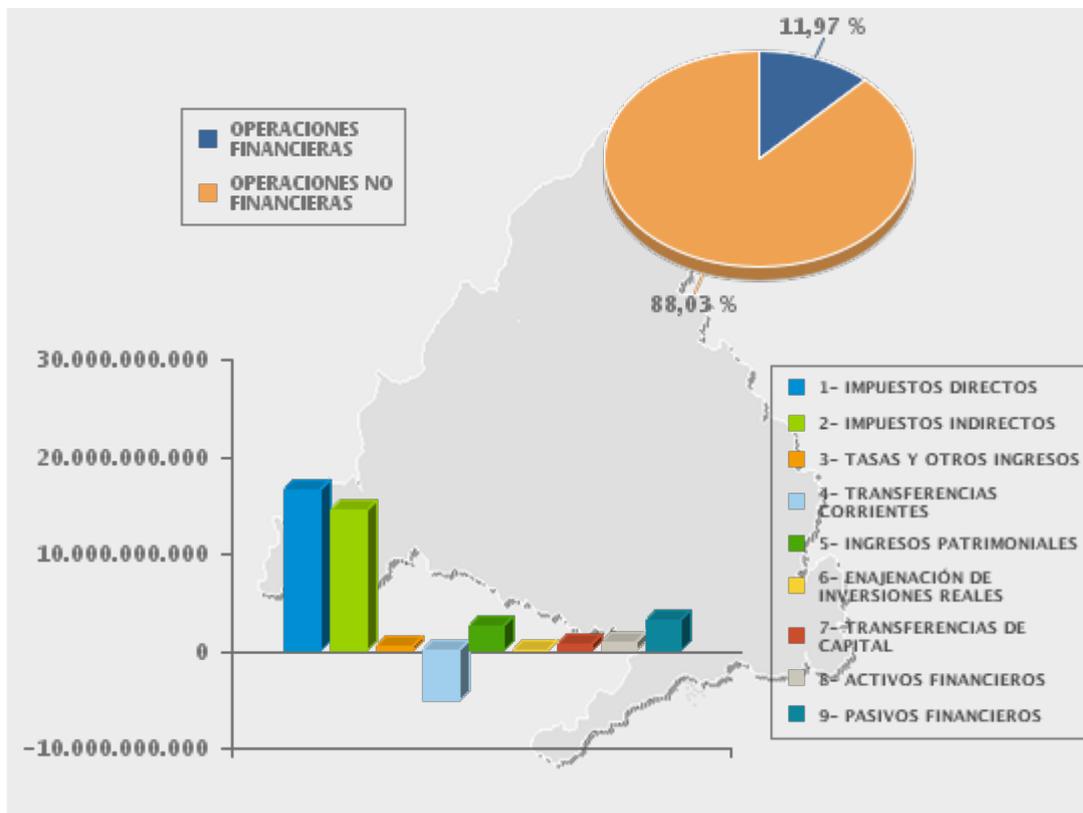
En gastos, las operaciones no financieras ascienden a 30.012.154.112 euros, lo que supone un 90,2% del total y las operaciones financieras ascienden a 3.269.326.419 euros, un 9,8 % respecto del total consolidado. El importe de las operaciones corrientes es de 27.014.431.600 euros (81,2% del total) y el de las operaciones de capital es 2.997.722.512 euros (9% del total). El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 137.800.580 euros, que representa el 0,4 % del presupuesto total y un 0,5% del importe de las operaciones no financieras.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 88 % sobre el total, frente al 12 % que suponen las operaciones financieras.

Distribución Económica

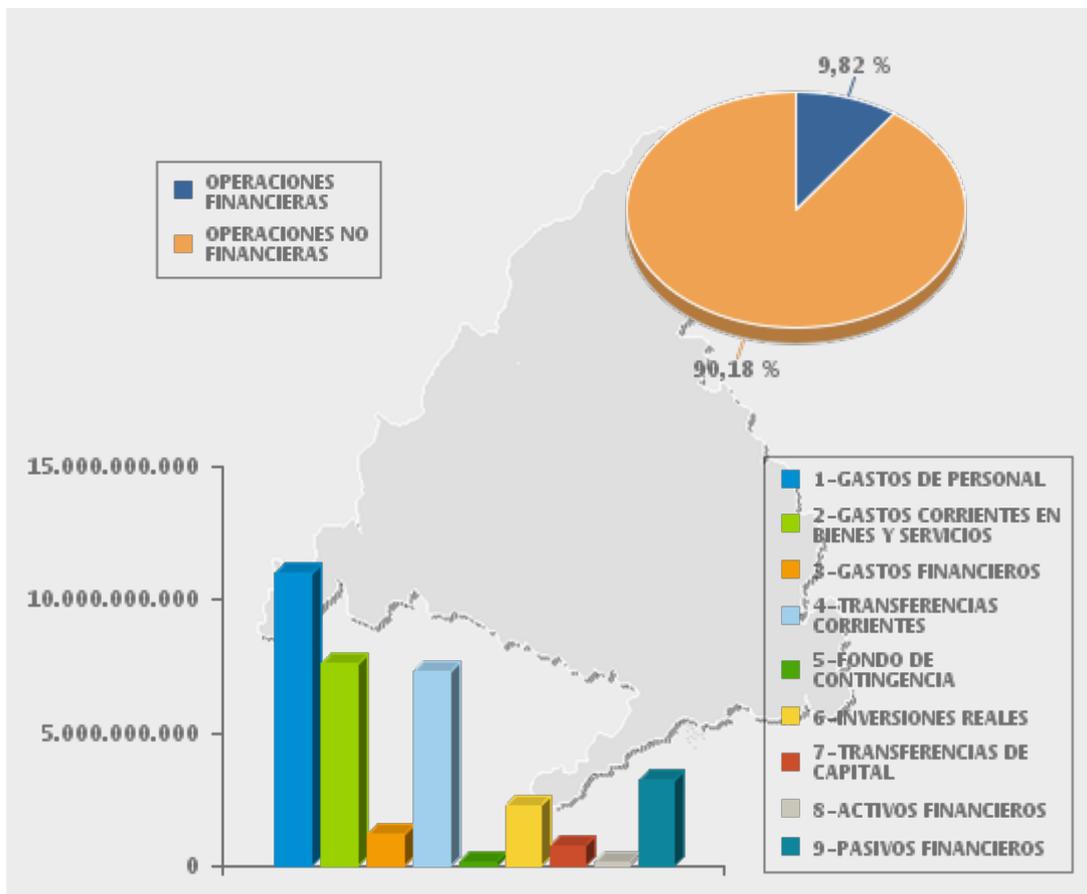
Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y empresas públicas</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	16.569.414.308	49,79%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	14.346.298.610	43,11%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	447.803.274	1,35%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5.230.175.482	-15,71%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	2.482.668.914	7,46%	
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	49.082.298	0,15%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	633.654.894	1,90%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS
			29.298.746.816
8-ACTIVOS FINANCIEROS	887.756.800	2,67%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.094.976.915	9,30%	
			OPERACIONES FINANCIERAS
			3.982.733.715
Total Ingresos		33.281.480.531	

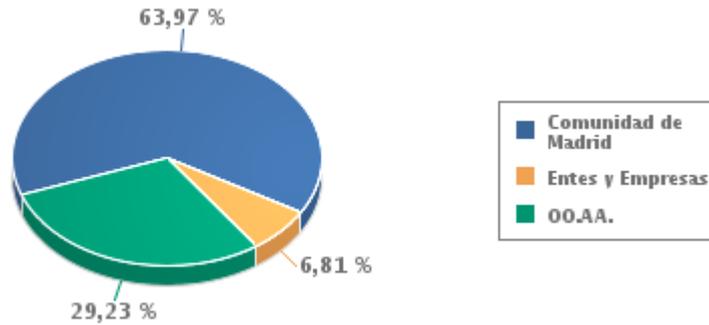


Distribución Económica Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	10.934.137.040	32,85%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.540.346.937	22,66%	
3-GASTOS FINANCIEROS	1.138.606.900	3,42%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.263.540.143	21,82%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	137.800.580	0,41%	
6-INVERSIONES REALES	2.258.477.053	6,79%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	739.245.459	2,22%	
			OPERACIONES NO FINANCIERAS 30.012.154.112
8-ACTIVOS FINANCIEROS	101.009.824	0,30%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.168.316.595	9,52%	
			OPERACIONES FINANCIERAS 3.269.326.419
TOTAL PRESUPUESTO		33.281.480.531	

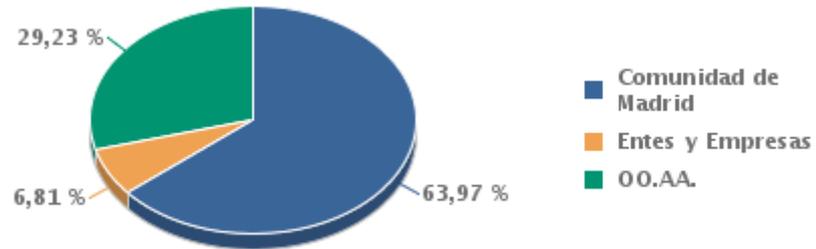


Subsectores del Presupuesto OO.AA.

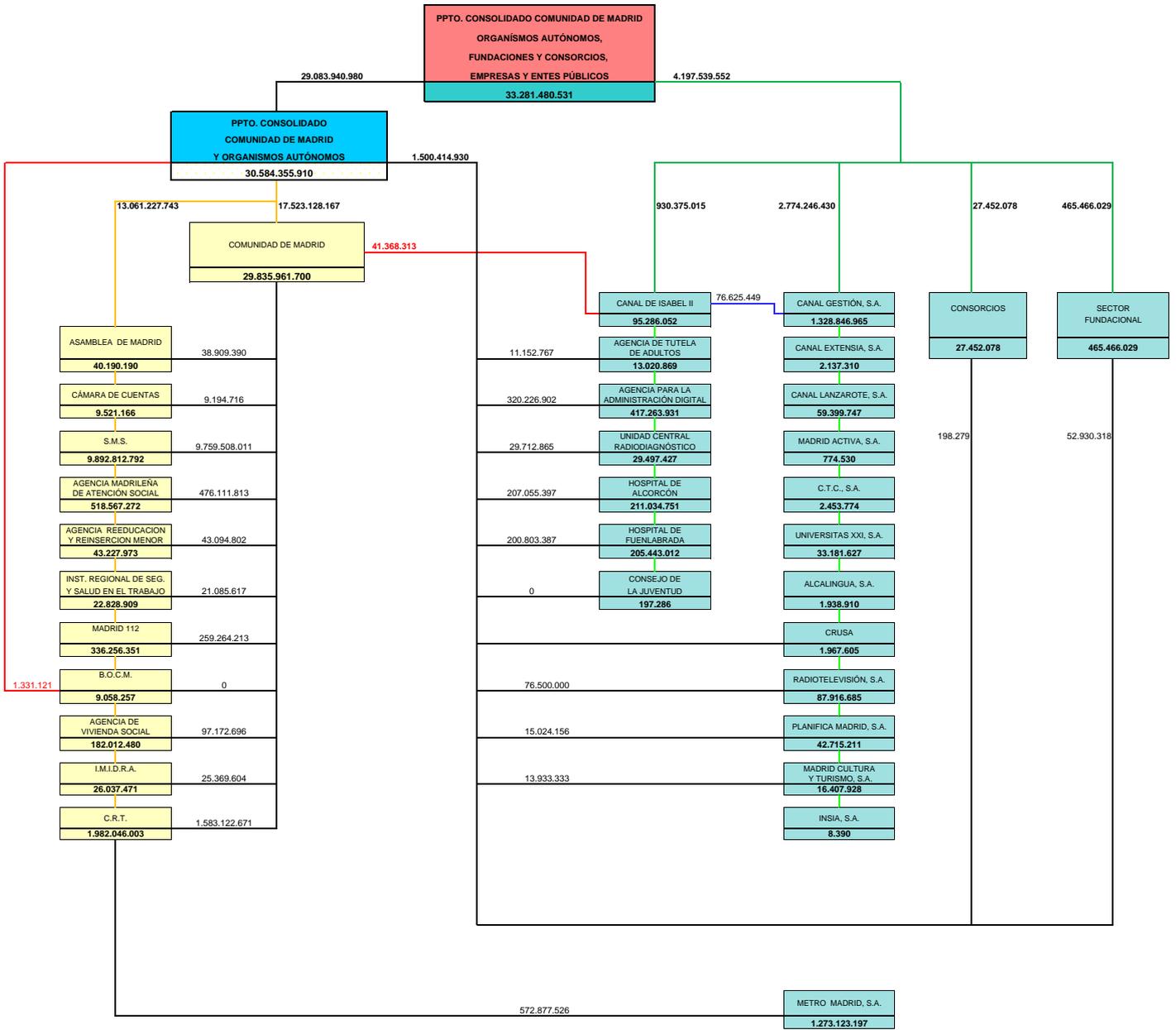


OO.AA. Administrativos	Presupuesto	OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	518.567.272	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1.982.046.003
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	43.227.973	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.058.257
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22.828.909	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	26.037.471
		AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	182.012.480
	584.624.154		2.199.154.211
		Entes con cred. limitativos	Presupuesto
		AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	336.256.351
		SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	9.892.812.792
			10.229.069.143

Subsectores del Presupuesto Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	29.497.427	MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	774.530
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	205.443.012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	2.453.774
CANAL DE ISABEL II	95.286.052	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	16.407.928
FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	211.034.751	PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	42.715.211
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	417.263.931	METRO DE MADRID, S.A.U.	1.273.123.197
AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD	13.020.869	CANAL EXTENSIA, S.A.U.	2.137.310
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	197.286	CANAL DE ISABEL II, S.A.	1.328.846.965
	971.743.328	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	59.399.747
		RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.	87.916.685
		UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.	33.181.627
		A.I.E. CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y DE LA SEG.VIAL	8.390
		ALCALINGUA, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.R.L.	1.938.910
		CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA, S.A. (CRUSA)	1.967.605
			2.850.871.879



INGRESOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1- IMPUESTOS DIRECTOS	0	16.569.414.308	0	0	0	16.569.414.308	0	16.569.414.308	0	0	16.569.414.308	0	16.569.414.308
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	0	14.346.298.610	0	0	0	14.346.298.610	0	14.346.298.610	0	0	14.346.298.610	0	14.346.298.610
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.800	261.095.938	38.981.503	11.156.375	136.556.658	447.803.274	0	447.803.274	0	0	447.803.274	0	447.803.274
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.280.156	-5.748.674.878	466.718.725	2.037.835.312	9.274.826.734	6.077.986.049	11.392.138.311	-5.314.152.262	15.940.727	132.363.959	-5.165.847.576	64.327.906	-5.230.175.482
5- INGRESOS PATRIMONIALES	1.520.000	76.439.779	0	40.516.281	4.805.169	123.281.229	0	123.281.229	2.809.120.735	336.692.799	3.269.094.763	786.425.849	2.482.668.914
OPERACIONES CORRIENTES	48.812.956	25.504.573.757	505.700.228	2.089.507.968	9.416.188.561	37.564.783.470	11.392.138.311	26.172.645.159	2.825.061.462	469.056.758	29.466.763.379	850.753.755	28.616.009.624
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	33.842.000	25.000	13.000.000	0	46.867.000	0	46.867.000	2.215.298	0	49.082.298	0	49.082.298
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	823.950	538.900.676	74.848.165	96.047.756	783.736.508	1.494.357.055	922.026.343	572.330.712	801.412.917	12.804.298	1.386.547.927	752.893.033	633.654.894
OPERACIONES DE CAPITAL	823.950	572.742.676	74.873.165	109.047.756	783.736.508	1.541.224.055	922.026.343	619.197.712	803.628.215	12.804.298	1.435.630.225	752.893.033	682.737.192
8- ACTIVOS FINANCIEROS	74.450	797.798.170	4.050.761	598.487	29.144.074	831.665.942	0	831.665.942	60.746.232	10.106.531	902.518.705	14.761.905	887.756.800
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	2.960.847.097	0	0	0	2.960.847.097	0	2.960.847.097	133.179.298	950.520	3.094.976.915	0	3.094.976.915
OPERACIONES FINANCIERAS	74.450	3.758.645.267	4.050.761	598.487	29.144.074	3.792.513.039	0	3.792.513.039	193.925.530	11.057.051	3.997.495.620	14.761.905	3.982.733.715
TOTAL PRESUPUESTO	49.711.356	29.835.961.700	584.624.154	2.199.154.211	10.229.069.143	42.898.520.564	12.314.164.654	30.584.355.910	3.822.615.207	492.918.107	34.899.889.224	1.618.408.693	33.281.480.531

GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPITULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1- GASTOS DE PERSONAL	33.348.381	4.560.513.576	376.544.159	58.318.411	4.646.365.939	9.675.090.466	0	9.675.090.466	1.084.676.389	174.370.185	10.934.137.040	0	10.934.137.040
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	10.603.075	2.530.011.133	122.213.499	69.276.553	3.266.618.872	5.998.723.132	0	5.998.723.132	1.434.487.879	140.952.392	7.574.163.403	33.816.466	7.540.346.937
3- GASTOS FINANCIEROS	0	961.234.974	50.000	693.167	34.434.264	996.412.405	0	996.412.405	244.819.963	606.389	1.241.838.757	103.231.857	1.138.606.900
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.861.500	15.750.610.013	6.892.570	1.960.443.837	1.468.769.486	19.191.577.406	11.392.138.311	7.799.439.095	4.224.762	141.205.365	7.944.869.222	681.329.079	7.263.540.143
5- FONDO DE CONTINGENCIA	0	137.800.580	0	0	0	137.800.580	0	137.800.580	0	0	137.800.580	0	137.800.580
OPERACIONES CORRIENTES	48.812.956	23.940.170.276	505.700.228	2.088.731.968	9.416.188.561	35.999.603.989	11.392.138.311	24.607.465.678	2.768.208.993	457.134.331	27.832.809.002	818.377.402	27.014.431.600
6- INVERSIONES REALES	777.800	849.764.590	77.257.962	107.638.447	397.416.873	1.432.855.672	0	1.432.855.672	815.424.134	16.398.802	2.264.678.608	6.201.555	2.258.477.053
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.693.498.028	1.000.000	1.624.000	0	1.696.122.028	922.026.343	774.095.685	0	260.151	774.355.836	35.110.377	739.245.459
OPERACIONES DE CAPITAL	777.800	2.543.262.618	78.257.962	109.262.447	397.416.873	3.128.977.700	922.026.343	2.206.951.357	815.424.134	16.658.953	3.039.034.444	41.311.932	2.997.722.512
8- ACTIVOS FINANCIEROS	120.600	338.571.854	665.964	122.709	415.463.709	754.944.836	0	754.944.836	71.766.186	18.256.256	844.967.278	743.957.454	101.009.824
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	3.013.956.952	0	1.037.087	0	3.014.994.039	0	3.014.994.039	167.215.894	868.567	3.183.078.500	14.761.905	3.168.316.595
OPERACIONES FINANCIERAS	120.600	3.352.528.806	665.964	1.159.796	415.463.709	3.769.938.875	0	3.769.938.875	238.982.080	19.124.823	4.028.045.778	758.719.359	3.269.326.419
TOTAL PRESUPUESTO	49.711.356	29.835.961.700	584.624.154	2.199.154.211	10.229.069.143	42.898.520.564	12.314.164.654	30.584.355.910	3.822.615.207	492.918.107	34.899.889.224	1.618.408.693	33.281.480.531



**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2024

ANEXO

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: grupos parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, representantes sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, se han consignado créditos por un montante de 70.341.144 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con un montante global de 27.315.559 euros, seguida por la sección de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 25.947.271 euros, la sección de Sanidad con 9.800.000 euros y la sección de Educación, Ciencia y Universidades con 6.944.795 euros. Por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deporte y Economía, Hacienda y Empleo aportan 333.519 euros en su conjunto.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2024 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación, aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024. En primer lugar, se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	290.333
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	43.186
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	27.315.559
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.944.795
SANIDAD	9.800.000
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	25.947.271
TOTAL	70.341.143

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040110000	332B	22709	290.333	Servicio dirigido al préstamo de libros a domicilio destinado a personas mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, proporcionando, por tanto las prestaciones propias de una biblioteca pública.
TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				290.333	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	120240000	921N	16200	43.186	<p>Dentro del Plan de Formación de 2024 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El curso presencial denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos. - El curso en modalidad virtual denominado "Lengua de signos española" consta de un nivel inicial y va dirigido a formar 75 alumnos que ocupen puestos de atención al público. - El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la

					<p>Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de seis ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano. - El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo. - El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad (presencial)", que constará de una edición y va dirigido a todos los empleados públicos. - El curso denominado "Redacción de textos en lectura fácil para personas con dificultad de comprensión lectora (presencial)", que constará de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que en su entorno de trabajo redacten textos informativos, divulgativos o normativos, de modo que aprendan las técnicas para hacerlos accesibles a personas con dificultades de comprensión lectora. - El curso denominado "Accesibilidad de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (presencial)", que constará de cinco ediciones y va dirigido preferentemente a los empleados públicos que elaboren y editen contenidos en la web www.madrid.org, para hacerlos accesibles a personas con discapacidad.
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO				43.186	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	14203	453N	22709	15.000	Servicio especialmente adaptado para personas sordas que conozcan la lengua de signos, por el cual se produce una comunicación bidireccional y en tiempo real entre las personas sordas y quienes les atienden en el mostrador del CRTM, a través de una central remota de traducción a lenguaje de signos.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78403	2.000.000	Orden 1764/2023, de 24 de mayo, por la que se convocan subvenciones a la instalación de nuevos ascensores en edificios de viviendas, previstas en el Plan Regional de Ascensores.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	817.908	Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc

VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	3.166.667	Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	3.953.520	Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	17.362.464	Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que tiene por objeto el fomento de la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en y a: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
TOTAL VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS				27.315.559	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150110000	322B	22709	1.373.913	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos con discapacidad auditiva y facilitando su aprendizaje a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota de Intérpretes de lengua de signos a los centros que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva en enseñanzas competencia de esta Dirección General.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150100000	322A	22709	291.804	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene

					colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150120000	323M	48503	437.958	Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros concertados de educación especial, y en concreto, las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	324M	22300	1.841.120	El subconcepto 22300 "Transporte" del centro gestor 150150000 del programa de gasto 324M "Servicios complementarios de la enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector. Para el año 2024 está previsto contratar 250 rutas que requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida; son vehículos que, además de acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc. El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados. Para el ejercicio del 2024 está previsto contratar 250 vehículos adaptados, con un coste total de 7.196.190,87 euros. A los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado al subconcepto, se establece que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 938.633,59 €, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales. En resumen, se estima en 1.841.120,00 € euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 8 % respecto al importe total solicitado en el subconcepto donde se imputa el pago del transporte escolar.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	321P	63100	3.000.000	Se imputarán a este proyecto de inversión los gastos que se consideren de carácter finalista, que impliquen actuaciones directas consistentes en la eliminación de barreras y/o promoción de la accesibilidad como por ejemplo obras de reparación, reforma, reposición o mejora de los edificios de los

					centros docentes públicos no universitarios de instalación de rampas, ascensores, barandillas, adecuación de accesos y salidas, adecuación de aseos...
TOTAL EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES				6.944.795	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48801	6.400.000	Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función", determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes
SANIDAD	171188100	312A	48802	3.400.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
TOTAL SANIDAD				9.800.000	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a Personas con Enfermedad Mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	63100	60.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	22709	401.960	Prestación durante el ejercicio económico 2024 de los servicios de interpretes del lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva. Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites laborales, administrativos, Y en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas públicas etc. El numero de servicios previstos durante 2024 asciende a 11.000.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	48399	360.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para formentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi/vtc, ayudas para la adaptación de vehículos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domicilio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	26009	11.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con

					discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	28001	25.740	La Dirección General de Juventud viene realizando diferentes actividades artísticas, deportivas, físico recreativas y medioambientales, dirigidas a jóvenes con o sin discapacidad. Gran parte de estas actividades están dirigidas a Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral para personas con discapacidad, que se realizan en los propios centros o en espacios habilitados por las entidades que ofertan la actividad. Básicamente, estas actuaciones se concretan en actividades de ocio inclusivo adaptadas a personas con discapacidad. El objetivo principal de este programa es aprovechar el ocio y tiempo libre para promover la formación integral de los jóvenes. Asimismo se realizan y ofertan actividades dirigidas a jóvenes de modo individual y abiertas igualmente a personas con y sin discapacidad.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231H	22300	1.084.950	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Adolfo Suárez, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Francisco de Vitoria, Gran Residencia, Manoteras, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas y Villaviciosa de Odón. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231J	22300	844.704	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	239N	63100	400.000	Uno de los parámetros que mejora la calidad de vida es la accesibilidad, y aunque el propio concepto no solo se refiere a actuaciones de índole edificatorio o arquitectónico, las obras de 2024 tendrán como objetivo el cumplimiento de condiciones

					físicas de accesibilidad recogidas en la numerosa normativa, entre las que cabe destacar la Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Dependiendo de la obra de que se trate y el ámbito de actuación de cada actuación, se mejorará la accesibilidad general de accesos y circulaciones -rampas, puertas, dimensiones de circulaciones, ascensores, pasillos, señalización, etc., o la accesibilidad en lashabitaciones y baños de los módulos de residencias de mayores que se reformen.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	239N	63400	700.000	Adquisición de 11 vehículos adaptados para distintos centros de la amas.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	25401	17.988.917	<p>El servicio de Teleasistencia es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención,el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas,mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p> <p>La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tiene previsto adjudicar el Contrato de "Servicio de Teleasistencia domiciliaria avanzada de la Comunidad de Madrid" en el año 2023, estimandose la anualidad completa de 2024 de este contrato, que se encuentra dividido en cuatro lotes: Lote 1 Área Norte, Lote 2 Área Sur, Lote 3 Área Este y Lote 4 Área Oeste.</p> <p>También se incluye la mensualidad de diciembre de 2023 del contrato anterior.</p>
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	46309	4.000.000	<p>El servicio de teleasistencia es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de dependencia o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p> <p>En relación con este servicio, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia,</p>

					<p>entre los que se incluye la teleasistencia domiciliaria para personas dependientes.</p> <p>Se encuentra en tramitación la elaboración de un nuevo Convenio que entraría en vigor el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en los mismos términos que el anterior. Una parte de este importe será destinado a la teleasistencia.</p>
TOTAL FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES				25.947.271	

PRESUPUESTOS GENERALES

—2024—



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO